

GACETA OFICIAL

AÑO C

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ MARTES 20 DE ABRIL DE 2004

Nº 25,032

CONTENIDO

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DECRETO Nº 41-A

(De 19 de marzo de 2004)

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO UNICO DEL DECRETO Nº 35 DE 18 DE MARZO DE 2004”. PAG. 4

DECRETO Nº 50

(De 25 de marzo de 2004)

“POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO Y VICEMINISTRO DE EDUCACION, ENCARGADOS”. PAG. 5

DECRETO Nº 51

(De 25 de marzo de 2004)

“POR EL CUAL SE DESIGNA A LA VICEMINISTRA DE GOBIERNO Y JUSTICIA ENCARGADA”. PAG. 6

DECRETO Nº 53

(De 7 de abril de 2004)

“POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS Y VICEMINISTRA DE FINANZAS, ENCARGADOS”. PAG. 7

DECRETO Nº 54

(De 14 de abril de 2004)

“POR EL CUAL SE DESIGNA A LA MINISTRA Y VICEMINISTRO DE LA JUVENTUD, LA MUJER, LA NIÑEZ Y LA FAMILIA, ENCARGADOS”. PAG. 8

DECRETO EJECUTIVO Nº 48

(De 15 de abril de 2004)

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL HIMNO DEL SERVICIO DE PROTECCION INSTITUCIONAL”. PAG. 9

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO EJECUTIVO Nº 135

(De 15 de abril de 2004)

“POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN MEDIDAS PARA REGULAR EL SERVICIO DE CASILLAS O BUZONES PRIVADOS Y OTROS SERVICIOS EXTRA POSTALES RELACIONADOS”. PAG. 10

CONTINUA EN LA PAGINA 2

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

LICDA. YEXENIA RUIZ
SUBDIRECTORA

OFICINA

Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono: 227-9833 - Fax: 227-9830
Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá
LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES
PRECIO: B/.4.10

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo
Todo pago adelantado.

Impreso en los talleres de Editora Dominical, S.A.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION DE CATASTRO Y BIENES PATRIMONIALES
RESOLUCION Nº 42

(De 30 de marzo de 2004)

"MODIFICAR EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION Nº 216 DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2003". PAG. 13

DIRECCION DE CREDITO PUBLICO
RESOLUCION Nº 007-2004-DCP
(De 1 de abril de 2004)

"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DEL IV TRAMO DE LA EMISION DE NOTAS DEL TESORO CON VENCIMIENTO EN ENERO DE 2009". PAG. 14

RESOLUCION Nº 008-2004-DCP
(De 1 de abril de 2004)

"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE LA EMISION DE LETRAS DEL TESORO CON VENCIMIENTO EN OCTUBRE DE 2004". PAG. 15

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
CONTRATO Nº 399
(De 18 de diciembre de 2003)

"CONTRATO ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS Y ABDIEL VEGA ATENCIO, CON CEDULA Nº 2-78-1151, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA HUZA CAPITAL, S.A.". PAG. 16

CONTINUA EN LA PAGINA 2

**MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DESPACHO SUPERIOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MINERALES**

RESOLUCION N° 5

(De 5 de febrero de 2004)

"DECLARAR CANCELADA LA CONCESION DE LA EMPRESA COMPAÑIA NACIONAL DE EXPLORACION DE MINERALES, S.A."..... PAG. 19

RESOLUCION N° 6

(De 11 de febrero de 2004)

"CANCELAR LA CONCESION DE LA MINERA RAYROCK DE PANAMA, S.A."..... PAG. 21

RESOLUCION N° 7

(De 8 de marzo de 2004)

"RECHAZAR LA SOLICITUD DE PRORROGA DEL CONTRATO N° 15 DE 3 DE MARZO DE 1993 DE LA EMPRESA TW EXPLORACIONES, S.A."..... PAG. 23

RESOLUCION N° 8

(De 16 de marzo de 2004)

"RECHAZAR LA SOLICITUD DE PRORROGA DEL CONTRATO N° 63 DE 29 DE DICIEMBRE DE 1994 DE LA EMPRESA CONSULTORES GEOLOGICOS, S.A."..... PAG. 25

RESOLUCION N° 9

(De 11 de marzo de 2004)

"CANCELAR LA CONCESION OTORGADA A LA EMPRESA ALUVIALES DE PANAMA, S.A."..... PAG. 27

**PROGRAMA NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS
COMITE TECNICO OPERATIVO**

ACUERDO N° 23

(De 7 de abril de 2004)

"POR EL CUAL SE DECLARA ZONA DE REGULARIZACION, EL DISTRITO DE LA MESA EN LA PROVINCIA DE VERAGUAS"..... PAG. 29

EDICTOS COLECTIVOS DE REFORMA AGRARIA..... PAG. 32

AVISOS Y EDICTOS..... PAG. 103

**MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DECRETO Nº 41-A
(De 19 de marzo de 2004)**

“ Por el cual se modifica el Artículo Unico del Decreto No.35 de 18 de marzo de 2004 ”

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA :

Artículo Unico: Modificar el Artículo Unico del Decreto No.35 de 18 de marzo de 2004, el cual quedará así:

“Artículo Unico: Se designa a MIROSLAVA VILAR, actual Directora General de Proyectos Especiales y Cooperación Técnica Internacional, como Viceministra de Relaciones Exteriores el 21 de marzo de 2004 y a ROBERTO ZUÑIGA, actual Director General de Protocolo y Ceremonial del Estado, como Viceministro de Relaciones Exteriores, Encargado, del 22 al 24 de marzo de 2004 inclusive, por ausencia de NIVIA ROSSANA CASTRELLON ECHEVERRIA, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 19 días del mes de marzo de dos mil cuatro.

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

DECRETO Nº 50
(De 25 de marzo de 2004)

“ Por el cual se designa al Ministro y Viceministro de Educación, Encargados ”

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA :

Artículo 1: Se designa a HARRY DIAZ, actual Viceministro, como Ministro de Educación, Encargado, del 25 al 28 de marzo de 2004 inclusive, por ausencia de DORIS R. DE MATA, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

Artículo 2: Se designa a GILBERTO SOLIS, actual Director General de Educación, como Viceministro de Educación, Encargado, mientras el titular ocupe el cargo de Ministro, Encargado.

Parágrafo : Estas designaciones rigen a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de marzo de dos mil cuatro.

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

DECRETO Nº 51
(De 25 de marzo de 2004)

“Por el cual se designa a la Viceministra de Gobierno y Justicia, Encargada”

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA :

Artículo Unico: Se designa a KARLINA J. JULIAO, actual Directora Administrativa, como Viceministra de Gobierno y Justicia, Encargada, el 29 y 30 de marzo de 2004 inclusive, por ausencia de ALEJANDRO PEREZ, titular del cargo, quien hará uso de licencia sin sueldo.

Parágrafo : Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de marzo de dos mil cuatro.

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

DECRETO Nº 53
(De 7 de abril de 2004)

“ Por el cual se designa al Ministro de Economía y Finanzas y Viceministra de Finanzas, Encargados ”

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA :

Artículo 1: Se designa a PUBLIO CORTES, actual Viceministro de Finanzas, como Ministro de Economía y Finanzas, Encargado, del 10 al 13 de abril de 2004 inclusive, por ausencia de NORBERTO R. DEL GADO DURAN, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

Artículo 2: Se designa a MERCEDES DE VILLALAZ, actual Directora General de Aduanas, como Viceministra de Finanzas, Encargada, mientras el titular ocupe el cargo de Ministro, Encargado.

Parágrafo : Estas designaciones rigen a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de abril de dos mil cuatro.

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

DECRETO N° 54
(De 14 de abril de 2004)

“ Por el cual se designa a la Ministra y Viceministro de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, Encargados ”

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA :

Artículo 1: Se designa a **ORIS M. SALAZAR DE CARRIZO**, actual Viceministra, como Ministra de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, Encargada, el 15 y 16 de abril de 2004 inclusive, por ausencia de **ROSABEL VERGARA BATISTA**, titular del cargo, quien hará uso de dos (2) días de vacaciones.

Artículo 2: Se designa a **RAMON CUERVO**, actual Secretario General, como Viceministro, Encargado, mientras la titular ocupe el cargo de Ministra, Encargada.

Parágrafo : Estas designaciones rigen a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de abril de dos mil cuatro.

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

DECRETO EJECUTIVO N° 48
(De 15 de abril de 2004)

**POR EL CUAL SE APRUEBA EL HIMNO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN
INSTITUCIONAL**

**LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA EN USO DE SUS FACULTADES
CONSTITUCIONALES Y LEGALES**

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley No.2 de 8 de julio de 1999, crea el Servicio de Protección Institucional, adscrito al Ministerio de la Presidencia.

Que el Servicio de Protección Institucional como cuerpo armado de carácter permanente, naturaleza civil y régimen disciplinario especial, necesita contar con símbolos propios que lo distingan de otros servicios de policía.

Que uno de los símbolos que distingue los Servicios de la Policía es el Himno.

DECRETA:

Artículo 1: Aprobar el Himno del Servicio de Protección Institucional, cuya letra dice:

CORO

Protección a la Patria es la meta
Por principio de la vida del hombre.
¡Defender la Libertad!
Es honra de servir con amor

ESTROFA

El deber es enseña a cumplirse,
Con lealtad, esmero y fervor.
El esfuerzo, nuestro sacrificio,
que gustosos realizamos con tesón.
¡Arriba S.P.I.!

¡Triunfar por Panamá!

Nuestro emblema eleva al cielo la proclama
Dar vida por la libertad.

ESTROFA

Alentar compañeros la consigna
de la ley y de la autoridad.
De corazón cumplimos ideales,
Con deseos y convicción hasta el final.
Cantamos, con emoción.
¡Viva! El alma mater
realizar el juramento ante la Nación
es el Himno a la lealtad.

Artículo 2: Reconocer que la letra y la música del Himno del Servicio de Protección Institucional es del Licenciado Roque Bolívar Franco; y del profesor Fernando Rodríguez.

Artículo 3: Este Decreto comenzará a regir a partir de su publicación.

Dado en la ciudad de Panamá a los _____ del mes de _____ de dos mil cuatro.

Fundamento Legal, Decreto Ley No. 2 de 8 de julio de mil novecientos noventa y nueve.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

MIRNA PITTI DE O'DONNELL
Ministra de la Presidencia

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
DECRETO EJECUTIVO N° 135
(De 15 de abril de 2004)

“Por medio del cual se dictan medidas para regular el servicio de casillas o buzones privados y otros servicios extra postales relacionados”

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Órgano Ejecutivo, organizar y regular el servicio de correos, específicamente lo relativo a la recepción, custodia y entrega de correspondencia, así como de otros servicios extra postales relacionados.

Que existen empresas interesadas en ofrecer el servicio de buzones privados, de embalaje y otros relacionados con las necesidades de envío y recepción de documentos en general, los cuales deberán ser ofrecidos al público de acuerdo con las regulaciones que se dicten y que serán coordinadas y supervisadas por la Dirección General de Correos y Telégrafos del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Que con el objeto de garantizar un servicio eficiente a todos los usuarios de estos nuevos servicios, los operadores comerciales que se dediquen a estas actividades cumplirán con las siguientes reglamentaciones.

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Toda persona natural o jurídica interesada en prestar el servicio de buzones privados o extra postales requerirán autorización previa expedida mediante resolución otorgada por la Dirección General de Correos y Telégrafos, la cual se expedirá en cumplimiento de las disposiciones del presente decreto.

ARTÍCULO 2. Para obtener la autorización a que se refiere el artículo anterior los interesados presentarán los siguientes documentos a la Dirección General de Correos y Telégrafos:

- a) Solicitud formal en papel habilitado, por medio de un abogado.
- b) Si se trata de persona jurídica, la solicitud se acompañará de una certificación del Registro Público en la cual conste la vigencia de la misma, sus dignatarios, su representante legal y los datos de inscripción.
- c) Fotocopia autenticada de la cédula de identidad personal del interesado o del representante legal, según fuere el caso.
- d) Un depósito de garantía por la suma de Veinte Mil Balboas con 00/100 (B/ 20,000.00) o una fianza de cumplimiento expedida por una compañía de seguros a nombre de la Dirección General de Correos y Telégrafos/Ministerio de Gobierno y Justicia/Contraloría General de la República, la cual se mantendrá vigente durante todo el tiempo de la concesión.

ARTÍCULO 3. La Dirección General de Correos y Telégrafos expedirá, previo análisis de los documentos requeridos la resolución correspondiente para que las personas naturales o jurídicas tramiten ante el Ministerio de Comercio e Industrias la licencia comercial correspondiente para ejercer la actividad de que trata este decreto.

ARTÍCULO 4. Las resoluciones concedidas por la Dirección General de Correos y Telégrafos tendrán una validez de tres (3) años, a partir de su expedición y podrán ser prorrogados mediante la presentación de una nueva solicitud, siempre y cuando hayan cumplido con todas las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

ARTÍCULO 5. Los usuarios de los buzones privados en ningún caso pagarán sumas iguales o inferiores a las tarifas de cobro vigentes de los apartados postales, propiedad de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

ARTÍCULO 6. Las resoluciones de la Dirección General de Correos y Telégrafos podrán ser objeto del recurso de reconsideración y el de apelación ante el Ministerio de Gobierno y Justicia.

ARTÍCULO 7. Las empresas o personas que se dediquen a la prestación del servicio de casillas o buzones privados relevarán de toda responsabilidad a la Dirección General de Correos y Telégrafos por la pérdida de correspondencia, una vez hayan retirado y verificado la correspondencia de los apartados de las distintas estafetas de correos en las cuales dichas reciban correspondencia.

ARTÍCULO 8. Dentro de los primeros quince días hábiles de cada mes, los que presten el servicio de buzones privados pagarán a la Dirección General de Correos y Telégrafos lo siguiente:

- a) La suma de cinco Balboas (B/.5.00) mensuales por cada buzón extra postal pequeño.
- b) La suma de diez Balboas (B/.10.00) mensuales por cada buzón extra postal mediano.
- c) La suma de veinte Balboas (B/.20.00) mensuales por cada buzón extra postal grande.

ARTÍCULO 9. Las empresas deberán pagar la suma de un Balboa (B/.1.00) por cada adjunto que incluyan en sus buzones extra postales, independientemente del tamaño del mismo.

ARTÍCULO 10. Concédase un plazo de tres (3) meses a partir de la promulgación del presente Decreto, para que las personas naturales o jurídicas que se dediquen al servicio de buzones privados y otros servicios extra postales cumplan con las disposiciones de este Decreto.

ARTÍCULO 11: El presente Decreto empezará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 15 días del mes de abril de 2004.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

ARNULFO ESCALONA AVILA
Ministro de Gobierno y Justicia

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION DE CATASTRO Y BIENES PATRIMONIALES
RESOLUCION Nº 42
(De 30 de marzo de 2004)

El Ministro de Economía y Finanzas
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el día 11 de noviembre de 2003, se dictó la Resolución No.216, por la cual se resuelve:

“PRIMERO: Aceptar el traspaso a título gratuito y libre de gravámenes, que hace la sociedad PROMOTORA RUBI, S.A., a favor de LA NACIÓN del Globo “A” que corresponde a Calle Primera, Calle Segunda y Avenida Principal, con un área de 1,769.99 M2, Globo “B” correspondiente a un Parque con un área de 472.27 M2, Globo “E” que corresponde a una Servidumbre Pluvial con una superficie de 405.57 M2, a segregar de la Finca No. 72337, inscrita al Rollo 32284, Documento 5, Asiento 1 y Globo “C”, correspondiente a la Calle Tercera, Calle Cuarta, Calle Quinta y Avenida Principal, con un área de 3,661.41 M2, y el Globo “D” que corresponde a un Parque, con una cabida superficial de 431.84 M2, a segregar de la Finca 61456, inscrita al Rollo 29614, Documento 1, Asiento 1, ambas localizadas en el Corregimiento Justo Arosemena, Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá; del Proyecto Residencial denominado Lluvia de Oro con un valor total asignado de SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA BALBOAS CON 77/100 (B/.79,640.77)”.

Que en la parte motiva y resolutive de dicha Resolución se indica que los globos de terrenos se localizan en el corregimiento Justo Arosemena cuando lo correcto es Juan Demóstenes Arosemena. Que en virtud de lo indicado y toda vez que el error es evidente, el suscrito Ministro de Economía y Finanzas, en uso de las facultades legales que le confiere la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar el Artículo Primero de la Resolución No. 216 de 11 de noviembre de 2003, en el sentido de que la ubicación correcta de los globos antes descritos es Corregimiento Juan Demóstenes Arosemena.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 1194 y concordantes del Código Fiscal. Artículo 999 del Código Judicial.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

NORBERTO R. DELGADO DURAN
Ministro de Economía y Finanzas

**DIRECCION DE CREDITO PUBLICO
RESOLUCION Nº 007-2004-DCP
(De 1 de abril de 2004)**

**"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DEL IV TRAMO DE LA EMISION
DE NOTAS DEL TESORO CON VENCIMIENTO EN ENERO DE 2009"**

LA DIRECTORA DE CRÉDITO PÚBLICO
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 71 de 24 de junio de 2002, se designa a la Dirección de Crédito Público como ente administrativo responsable para preparar y ejecutar las emisiones de títulos valores del Estado, debidamente autorizadas por el Consejo de Gabinete.

Que el mencionado Decreto Ejecutivo, designa a la Dirección de Crédito Público en representación del Ministerio de Economía y Finanzas, para fijar las condiciones de cada emisión y los procedimientos para su colocación, atendiendo a las condiciones del mercado y los mejores intereses del Estado.

Que el Decreto de Gabinete No. 47 de 17 de diciembre de 2003, autoriza una emisión de Notas del Tesoro hasta Trececientos Millones de Dólares de los Estados Unidos de América con 100/100 (USD\$300,000,000.00) representados por Títulos Globales.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Se establecen las condiciones del IV Tramo de la Notas del Tesoro a 5.25% con vencimiento en el 2009.

Monto Indicativo no Vinculante:	Diez Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (\$10,000,000.00)
Tasa de Interés:	5.25% anual pagadera semestralmente sobre base 30/360
Fecha de Subasta:	13 de Abril de 2004
Fecha de Liquidación:	16 de Abril de 2004
Vencimiento:	16 de Enero de 2009
Tipo de Subasta:	Precio múltiple
SONA y Listado:	Bolsa de Valores de Panamá
Agente de Pago:	Banco Nacional de Panamá
Repago:	Un solo pago de capital al vencimiento
Legislación Aplicable:	Leyes de la República de Panamá

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación y promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto de Gabinete No. 47 de 17 de Diciembre de 2003; Decreto Ejecutivo No. 71 de 24 de junio de 2002; Resolución No. 02-2002-DCP.

Dada en la ciudad de Panamá al Primer (01) día del mes de Abril de dos mil cuatro (2004)

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

ARACELLY MENDEZ
Directora de Crédito Público

EIDA G. DE ELETA
Subdirectora de Crédito Público

RESOLUCION Nº 008-2004-DCP
(De 1 de abril de 2004)

**"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE LA EMISION
DE LETRAS DEL TESORO CON VENCIMIENTO EN OCTUBRE DE 2004"**

LA DIRECTORA DE CRÉDITO PÚBLICO

En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 71 de 24 de junio de 2002, se designa a la Dirección de Crédito Público como ente administrativo responsable para preparar y ejecutar las emisiones de Títulos Valores del Estado, debidamente autorizadas por el Consejo de Gabinete.

Que el mencionado Decreto Ejecutivo, designa a la Dirección de Crédito Público en representación del Ministerio de Economía y Finanzas, para fijar las condiciones de cada emisión y los procedimientos para su colocación, atendiendo a las condiciones del mercado y los mejores intereses del Estado:

Que el Decreto de Gabinete No. 11 de 6 de abril de 2000, modificado a su vez por el Decreto de Gabinete No. 13 de 11 de julio de 2001, el cual se modifica mediante el Decreto de Gabinete No. 32 de 16 de octubre de 2002, autoriza una emisión de Letras del Tesoro hasta Doseientos Cincuenta Millones de Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD\$250,000,000.00) representados por Títulos Globales.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Se establecen las condiciones de la Tercera Emisión de Letras del Tesoro con vencimiento en Octubre de 2004:

Monto Indicativo no Vinculante:	Quince millones de Dólares de los Estados Unidos de América (\$15,000,000.00)
Tipo de Instrumento:	Cero Cupón
Plazo:	6 meses.
Fecha de Subasta:	20 de Abril de 2004
Fecha de Liquidación:	23 de Abril de 2004
Vencimiento:	22 de Octubre de 2004
Tipo de Subasta:	Precio múltiple
SONA y Listado:	Bolsa de Valores de Panamá
Agente de Pago:	Banco Nacional de Panamá
Repago:	Un solo pago de capital al vencimiento
Legislación Aplicable:	Leyes de la República de Panamá

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación y promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto de Gabinete No. 11 de 6 de abril de 2000, modificado a su vez por el Decreto de Gabinete No. 13 de 11 de julio de 2001, el cual se modifica mediante el Decreto de Gabinete No. 32 de 16 de octubre de 2002; Decreto Ejecutivo No. 71 de 24 de junio de 2002; Resolución No. 02-2002-DCP de 27 de junio de 2002.

Dada en la ciudad de Panamá al Primer (01) día del mes de abril de dos mil cuatro (2004)

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

ARACELLY MENDEZ
Directora de Crédito Público

EIDA G. DE ELETA
Subdirectora de Crédito Público

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
CONTRATO Nº 399
(De 18 de diciembre de 2003)

Con fundamento en la Ley Nº6 de 19 de enero de 1961, modificada por la Ley Nº33 de 8 de noviembre de 1984, por medio de la cual se crean y regulan los depósitos comerciales de mercancía, la Ley Nº 16 de 29 de agosto de 1979, por la cual se crea la Dirección General de Aduanas, del Ministerio de Economía y Finanzas, y el Decreto de Gabinete Nº 41 de 11 de diciembre de 2002, por medio del cual se desarrollan las disposiciones concernientes al Régimen de Aduanas de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 41 del 1 de julio de 1996, los suscritos a saber: **NORBERTO R. DELGADO DURÁN**, varón, panameño, mayor de edad, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal Nº8-234-613, actuando en su carácter de Ministro de Economía y Finanzas, quien en adelante se llamará **EL ESTADO**, por una parte, y, por la otra, el Licenciado **ABDIEL VEGA ATENCIO**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 2-78-1151, actuando en su calidad de Presidente y Representante Legal de la empresa **HUZA KAPITAL, S.A.**, sociedad anónima debidamente inscrita a la Ficha 323945, Rollo 52255, Imagen 19, de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, han convenido en celebrar el contrato que se contiene en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Declara **LA CONTRATISTA** que el Ministerio de Comercio e Industrias, mediante la Resolución Nº 21 de 20 de junio de 2001, la autoriza para establecer y operar un Depósito Comercial de Mercancías, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº6 de 19 de enero de 1961, modificada por la Ley Nº33 de 8 de noviembre de 1984, el cual está ubicado en el Corregimiento de Victoriano Lorenzo, Vía Ricardo J. Alfaro, local s/n al lado del Machetazo de San Miguelito, Distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá.

SEGUNDA: **EL ESTADO**, por este medio, se compromete a suministrar inicialmente, a **LA CONTRATISTA**, un (1) jefe de recinto y un (1) inspector (en adelante **EL PERSONAL**), con el propósito de que lleve a cabo la vigilancia y controles aduaneros en el depósito de **LA CONTRATISTA**. Queda entendido que dentro de **EL PERSONAL** se incluirán aquellas que efectúan labores de secretaría u oficinistas.

TERCERA: **LA CONTRATISTA**, por este medio, se obliga a pagar mensualmente, a **EL ESTADO**, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, la suma de mil trescientos cincuenta balboas con 00/100 (B/.1,350.00), en concepto de la tarifa aplicable por el Servicio Especial de Control y Vigilancia Aduanera que el Ministerio de Economía y Finanzas, por conducto de la Dirección General de Aduanas, brindará a **LA CONTRATISTA**, suma que se desglosa de la siguiente manera: ochocientos balboas con 00/100 (B/.800.00) por un (1) jefe de recinto y quinientos cincuenta balboas con 00/100 (B/.550.00) por cada inspector asignado.

CUARTA: En caso de que **EL ESTADO** se vea obligado a aumentar **EL PERSONAL**, por motivos de que la empresa haya expandido su depósito o haya experimentado un aumento en el volumen de sus operaciones comerciales, **LA CONTRATISTA** se obliga a pagar la suma adicional que **EL ESTADO** establezca. Para ello bastará la comunicación escrita que al efecto le haga la Dirección General de Aduanas.

QUINTA: Para garantizar las obligaciones pecuniarias fijas, contraídas de conformidad con la cláusula tercera de este contrato, **LA CONTRATISTA** se obliga a constituir una fianza de cumplimiento a favor del Ministerio de Economía Y Finanzas/Contraloría General de la República, por el término de vigencia del contrato, por la suma de seis mil seiscientos cincuenta balboas con 00/100 (B/.6.750.00).

Ministerio de Economía y Finanzas

SEXTA: LA CONTRATISTA está obligada a poner a disposición de EL ESTADO, dentro del depósito de su propiedad, un área adecuada que reúna las condiciones necesarias para la instalación de una oficina con facilidades sanitarias, que será de uso exclusivo de EL PERSONAL, así como a proporcionar todo el mobiliario, líneas telefónicas y demás equipos necesarios para el buen funcionamiento de la misma.

SÉPTIMA: La jornada de trabajo de EL PERSONAL se ajustará a la de LA CONTRATISTA, siempre que no exceda de ocho (8) horas diarias y hasta cuarenta (40) horas semanales. EL PERSONAL prestará los servicios de conformidad con los turnos que establezca la empresa y acordados con la Dirección General de Aduanas. El pago de las horas extras, debidamente autorizadas por la contratista, que en el desempeño de sus funciones deba prestar EL PERSONAL, además de los viáticos, cuando correspondan, correrán por cuenta de LA CONTRATISTA y serán cancelados por ésta directamente a EL PERSONAL. Para los efectos del cómputo de la jornada extraordinaria de trabajo de los funcionarios asignados al servicio, la misma será pagada con base a la siguiente tarifa:

a) de lunes a sábados a razón de cinco balboas (B/.5.00) la hora.

b) los días domingos, días de fiesta o día de duelo nacional se pagarán a razón de ocho balboas (B/.8.00) la hora.

En los casos que el funcionario sea llamado a laborar fuera de su horario ordinario de trabajo, sin que sea la prolongación de su jornada regular, tendrá derecho a recibir como retribución un mínimo equivalente de tres (3) horas, conforme a la tarifa aquí establecida.

LA CONTRATISTA queda obligada a remitir mensualmente a la Dirección General de Aduanas un reporte que indique las sumas pagadas a cada uno de los miembros de EL PERSONAL en concepto de jornadas extraordinarias y viáticos.

OCTAVA: LA CONTRATISTA queda obligada a constituir inicialmente una fianza de Obligación Fiscal 2-97, N°0803-01142-01, por la suma de treinta mil balboas con 00/100 (B/.30.000.00), a favor del Ministerio de Economía y Finanzas/Contraloría General de la República, para responder por los impuestos que puedan causar las mercancías no nacionalizadas que se depositen en el local de LA CONTRATISTA y las penas en que pueda incurrir por infracciones al régimen aduanero y demás disposiciones fiscales.

LA CONTRATISTA está obligada a mantener vigente por término del contrato la referida fianza, la cual depositará en la Contraloría General de la República, así como las modificaciones que se le hagan a la misma. La falta de consignación de dicha fianza o su vencimiento dará lugar a la suspensión o cancelación del contrato.

El monto de la Fianza será determinado de conformidad con lo que establece la Resolución N° 55, de 22 de mayo de 1997, expedida por la Contraloría General de la República.

Para garantizar los intereses de los depositantes, los Depósitos Comerciales de Mercancías mantendrán en todo momento pólizas de seguro contra todos los riesgos asegurables que se relacionen con el almacenaje de bienes ajenos (Warehousement's Liability Insurance) y contra los riesgos de incendio y pérdidas causados por delito contra la propiedad, lo cual se hará constar en el Certificado de Depósito, haciendo mención del nombre del asegurador. Igualmente se hará constar en dicho certificado los riesgos adicionales asegurados, la cuantía del seguro y el plazo.

NOVENA: **EL ESTADO**, por conducto de la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Economía y Finanzas, dictará los procedimientos que se deben seguir, a fin de establecer los controles para la entrada y salida de las mercancías almacenadas en el depósito de **LA CONTRATISTA** y ésta, a su vez, queda obligada a llevar ^{Es copia auténtica de su original} ~~tarjetarios~~ ^{perfiles} de las mercancías referidas entradas y salidas. Dichos ~~tarjetarios~~ ^{perfiles} serán verificados, ~~perfiles~~ ^{perfiles} por **EL PERSONAL**.

DÉCIMA: **LA CONTRATISTA** se obliga mediante el presente contrato y sin costo alguno para **EL ESTADO**, por intermedio de la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Economía y Finanzas, a facilitar el equipo necesario para la instalación y funcionamiento del sistema informático oficial aplicable a todos los regímenes y declaraciones aduaneras, conforme a los requerimientos de la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Economía y Finanzas, el cual será operado en su totalidad por **EL PERSONAL**.

DECIMOPRIMERA: Todas las mercancías que ingresen al depósito de **LA CONTRATISTA** quedarán sujetas a los controles y verificaciones aduaneras, de acuerdo con lo dispuesto en el Código Fiscal y en las demás disposiciones que regulan las operaciones aduaneras.

DECIMOSEGUNDA: **LA CONTRATISTA**, por este medio, se obliga a notificar a **EL ESTADO**, por conducto de la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Economía y Finanzas, cualquier cambio de ubicación del depósito comercial, objeto de este contrato.

LA CONTRATISTA sólo podrá iniciar sus operaciones en el nuevo local, a partir de la fecha en que **EL ESTADO**, por conducto de la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Economía y Finanzas, le conceda la autorización correspondiente.

DECIMOTERCERA: El incumplimiento de **LA CONTRATISTA** en el pago de la suma objeto de este contrato, por dos meses consecutivos, sin causa justificada, dará lugar a la rescisión del mismo, con la consiguiente pérdida de la fianza constituida.

DECIMOCUARTA: Ninguna mercancía no nacionalizada podrá permanecer en los depósitos de **LA CONTRATISTA** por más de doce (12) meses, sin haber sido liquidados los impuestos de importación y demás derechos aduaneros respectivos o devuelta al lugar de origen. Si dentro del término aquí mencionado, el consignatario de las mercancías o su representante, no han cubierto los impuestos correspondientes, el almacenador pondrá estas mercancías a disposición de **EL ESTADO**, por conducto de la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Economía y Finanzas, en coordinación con la Contraloría General de la República, para que sean declaradas en abandono a beneficio fiscal.

DECIMOQUINTA: Queda expresamente prohibido a **LA CONTRATISTA** el almacenamiento de materiales explosivos y de artículos de prohibida o restringida importación.

DECIMOSEXTA: Las cláusulas de este contrato estarán sujetas a revisión por las partes contratantes, cuando éstas lo estimen conveniente y basta para ello que una de ellas comunique por escrito a la otra su intención, con quince (15) días de anticipación.

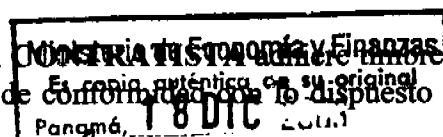
DECIMOSÉPTIMA: El término de duración del presente contrato es de cinco (5) años, prorrogables a solicitud de **LA CONTRATISTA**, contado a partir del perfeccionamiento del mismo.

DECIMOCTAVA: Son causales de resolución administrativa del presente contrato, además de la señalada en la cláusula decimotercera, las contempladas en el artículo 104 de la Ley Nº56 del 27 de diciembre de 1995 y la voluntad expresa de las partes.

DECIMONOVENA: LA CONTRATISTA no podrá traspasar este contrato sin autorización expresa de **EL ESTADO**.

VIGÉSIMA: En todo lo que no estuviese previsto en el presente contrato sobre el Servicio Especial de Control y Vigilancia Aduanera, se aplicarán las normas contempladas en el Decreto de Gabinete Nº41 de 11 de diciembre de 2002.

VIGESIMOPRIMERA: Al original de este contrato **LA CONTRATISTA** adhiere timbres por valor de ochenta y un balboas con 00/100 (B/.81.00), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 967 del Código Fiscal.



VIGESIMOSEGUNDA: Este contrato requiere para su validez del refrendo de la Contraloría General de la República.

Dado en la ciudad de Panamá a los dieciocho
diciembre de dos mil tres (2003).

días del mes de

EL ESTADO

NORBERTO R. DELGADO DURAN
Ministro de Economía y Finanzas

LA CONTRATISTA
ABDIEL VEGA ATENCIO
Presidente y Representante Legal de
HUZA CAPITAL, S.A.

REFRENDO:

RAFAEL ZUÑIGA BRID
Secretario General
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DESPACHO SUPERIOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MINERALES
RESOLUCION Nº 5
(De 5 de febrero de 2004)

EL MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la empresa **COMPAÑÍA NACIONAL DE EXPLORACION DE MINERALES, S.A.**, suscribió con el Estado el Contrato No.58 de 10 de septiembre de 1996, el cual le otorga derechos exclusivos para la exploración de minerales metálicos (oro y otros) en una (1) zona de 6,912 hectáreas ubicada en los Corregimientos de Río Indio, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé; El

Guásimo, Distrito de Donoso, La Encantada, Distrito de Chagres Provincia de Colón y Ciri de Los Sotos, Distrito de Capira, Provincia de Panamá e identificada con el símbolo **CNEMSA-EXPL-(oro y otros)94-85**;

Que el Contrato N°58 fue otorgado el 10 de septiembre de 1996, por un período de cuatro (4) años, que comenzó a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial N°23,130 del 25 de septiembre de 1996;

Que la concesionaria no presentó a la Dirección General de Recursos Minerales ningún informe que demostrara la realización o desarrollo de actividades mineras de exploración;

Que la concesionaria nunca pagó cánones superficiales y el Código de Recursos Minerales en su Artículo 288 establece que en el supuesto de que la concesionaria no cumpla con los pagos que se deban hacer y haya ausencia de fuerza mayor, el Organo Ejecutivo deberá cancelar la concesión;

Que la concesionaria no realizó ningún tipo de actividad que demostrara interés;

Que la concesionaria adeuda al tesoro Nacional la suma de B/.27,978.76 (veintisiete mil novecientos setenta y ocho Balboas con 76/100) y a los Municipios de Penonomé, Donoso, Chagres y Capira un total de B/.4,937.42 (cuatro mil novecientos treinta y siete con 42/100), en concepto de canon superficial; 

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar **CANCELADA** la concesión de la empresa **COMPAÑÍA NACIONAL DE EXPLORACION DE MINERALES, S.A.**, otorgada mediante Contrato N°58 de 10 de septiembre de 1996, para exploración de minerales metálicos (oro y otros) en una (1) zona de 6,912 hectáreas ubicada en los Corregimientos de Río Indio, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé; El Guásimo, Distrito de Donoso, La Encantada, Distrito de Chagres Provincia de Colón y Ciri de Los Sotos, Distrito de Capira, Provincia de Panamá, por falta de interés.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente Resolución a la Contraloría General de la República para que proceda a ingresar al Tesoro Nacional la Fianza de Garantía de la empresa **COMPAÑÍA NACIONAL DE EXPLORACION DE MINERALES, S.A.**, por la suma de B/.1,130.17 (Mil ciento treinta balboas con 00/100), la cual se encuentra depositada mediante Títulos Prestacionales, según consta en el Recibo No.04 de 1° de febrero de 1996, emitido por la propia Contraloría.

TERCERO: Dar traslado de la presente Resolución al Ministerio de Economía y Finanzas para que proceda con el cobro de la deuda que mantiene la empresa **COMPAÑÍA NACIONAL DE EXPLORACION DE MINERALES, S.A.**, con el Estado en concepto de los cánones superficiales relacionados con la concesión amparada en el Contrato No. 58 de 10 de septiembre de 1996.

CUARTO: Incorporar las áreas relacionadas con el Contrato No.58 de 10 de septiembre de 1996 al Régimen de Concesiones Mineras.

QUINTO: Ordenar su anotación en el Registro Minero.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 288 y 289 del Código de Recursos Minerales.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y REGISTRESE.

JOAQUIN E. JACOME DIEZ
Ministro de Comercio e Industrias

RESOLUCION N° 6
(De 11 de febrero de 2004)

EL MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la concesionaria **MINERA RAYROCK DE PANAMA, S.A.**, mantiene con el Estado el Contrato N°228 de 30 de diciembre de 1998, que le otorga derechos exclusivos para la exploración de minerales metálicos (oro y otros), en tres (3) zonas de 9,493.39, ubicadas en los Corregimientos de Nombre de Dios, Viento Frío, Palenque, Cuango y Miramar, Distrito de Santa Isabel, Provincia de Colón e identificada con el símbolo **MRPS(oro y otros)98-21;**

Que mediante memorial presentado el 28 de diciembre de 2001 por la Lic. María Carolina Arroyo de la firma de abogados Arias, Fábrega y Fábrega, en su condición de Apoderada Especial de la empresa **MINERA RAYROCK DE PANAMA, S.A.**, presentó formal renuncia a la totalidad de la **concesión MRPSA-EXPL(oro y otros)98-21;**

Que el Artículo 281 del Código de Recursos Minerales, establece que las concesiones de exploración, extracción, transporte y beneficio a las zonas que forman parte de tales concesiones salvo aquellas obtenidas mediante licitaciones, podrán renunciarse en su totalidad o en parte en cualquier momento por medio de un memorial dirigido a la Dirección General de Recursos Minerales:

Que el Artículo 286 del Código de Recursos Minerales establece que "Las concesiones mineras expirarán en los siguientes casos:

- 1.- Por terminación de los períodos respectivos especificados por este Código;
 - 2.- Por renuncia expresa hecha al Organo Ejecutivo por el concesionario; y
 - 3.- Por abandono de las operaciones mineras por el concesionario 
- (El subrayado es nuestro).

RESUELVE:

PRIMERO: CANCELAR la concesión de la MINERA RAYROCK DE PANAMA, S.A., identificada con el símbolo MRPSA-EXPL(oro y otros)98-21, otorgada mediante Contrato N°228 de 30 de diciembre de 1998, de exploración de minerales metálicos (oro y otros), en tres (3) zonas de 9,493.39 hectáreas, ubicadas en los Corregimientos de Nombre de Dios, Viento Frio, Palenque, Cuango y Miramar, Distrito de Santa Isabel, Provincia de Colón por enuncia expresa hecha al Organo Ejecutivo por el concesionario.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente Resolución a la Contraloría General de la República para que proceda a devolver a la empresa MINERA RAYROCK DE PANAMA, S.A., la Fianza de Garantía depositada mediante cheque expedido por THE CHASE MANHATTAN BANK, por la suma de B/.949.40 (Novecientos cuarenta y nueve con 40/100), según consta en el recibo N°38 del 7 de agosto de 1998, Control N°518495, emitido por la propia Contraloría.

TERCERO: Incorporar las áreas relacionadas con el Contrato N°228 de 30 de diciembre de 1998 al Régimen de Concesiones Mineras.

CUARTO: ORDENAR su anotación en el Registro Minero Nacional y el archivo del expediente.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 281, 286 y 290 del Código de Recursos Minerales.

NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PUBLIQUESE.

JOAQUIN E. JACOME DIEZ
Ministro de Comercio e Industrias

RESOLUCION N° 7
(De 8 de marzo de 2004)

EL MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la empresa **TW EXPLORACIONES, S.A.**, celebró con el Estado el Contrato No. 15 de 3 de marzo de 1993, el cual le otorgaba derechos exclusivos para la exploración de minerales metálicos (oro y otros) en una (1) zona de 18,900 hectáreas ubicada en los Corregimientos de Chepo y Quebrada del Rosario, Distrito de Las Minas, Los Cedros de Paja, El Cedro y La Pitaloza; Distrito de Los Pozos, Provincia de Herrera; La Mesa y Bajo de Güera, Distrito de Macaracas, Provincia de Los Santos e identificada con el símbolo **TWESA-EXPL-(oro y otros)91-11**;

Que mediante memorial presentado en tiempo oportuno por la firma de abogados Benedetti y Benedetti, actuando como Apoderados Especiales de la concesionaria **TW EXPLORACIONES, S.A.**, se solicitó prórroga de la concesión **TWESA-EXPL-(oro y otros)91-11**, otorgada mediante Contrato No. 15 de 3 de marzo de 1993, pero la misma no la presentó de forma completa

Que la concesionaria no mostró interés en dicha prórroga, razón por la cual se agotó el período de dos (2) años dentro del cual se desarrollaría la prórroga.

Que la concesión se otorgó por un período de cuatro (4) años contados a partir de su publicación en la Gaceta Oficial;

Que el 24 de marzo de 1997 venció la concesión otorgada a la empresa **TW EXPLORACIONES, S.A.**, mediante Contrato No. 15 de 3 de marzo de 1993, publicado en la Gaceta Oficial el 24 de marzo de 1993.

Que el Código de Recursos Minerales en su Artículo 288 establece lo siguiente:

Artículo 288:

"El Organismo Ejecutivo, en ausencia de un motivo de fuerza mayor, deberá declarar la cancelación de las concesiones mineras por cualquiera de las razones siguientes:

...

2.- Cuando las concesiones mineras expiren, sean declaradas insubsistentes o los contratos hayan sido anulados

"

RESUELVE:

PRIMERO: **RECHAZAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA** del Contrato N°15 de 3 de marzo de 1993 de la empresa **TW EXPLORACIONES, S.A.**, para exploración de minerales metálicos (oro y otros) en una en una (1) zona de 18,900 hectáreas ubicada en los Corregimientos de Chepo y Quebrada del Rosario, Distrito de Las Minas, Los Cedros de Paja, El Cedro y La Pitaloza; Distrito de Los Pozos, Provincia de Herrera; La Mesa y Bajo de Güera, Distrito de Macaracas, Provincia de Los Santos por falta de interés.

SEGUNDO: **CANCELAR** la concesión otorgada mediante Contrato No. 15 de 3 de marzo de 1993, publicado en la Gaceta Oficial No. 22.249 de 24 de marzo de 1993, de exploración de minerales metálicos (oro y otros) de la empresa **TW EXPLORACIONES, S.A.**, identificada **TWESA-EXPL-(oro y otros)91-11**, en una (1) zona de 18,900 hectáreas ubicada en los Corregimientos de Chepo y Quebrada del Rosario, Distrito de Las Minas, Los Cedros de Paja, El Cedro y La Pitaloza; Distrito de Los Pozos, Provincia de Herrera; La Mesa y Bajo de Güera, Distrito de Macaracas, Provincia de Los Santos, debido a que venció el término de la concesión.

TERCERO: Dar traslado de la presente Resolución a la Contraloría General de la República para que proceda a devolver la Fianza de Garantía depositada por la empresa **TW EXPLORACIONES, S.A.**, por un valor de B/1,890.00 (Mil ochocientos noventa balboas con 00/100), depositada mediante Cheque Certificado No.087080 de 6 de febrero de 1992, según el Recibo No.38 del 23 de abril de 1992, Control No.23585, emitido por la propia Contraloría

CUARTO: Incorporar las áreas relacionadas con el Contrato No.15 de 3 de marzo de 1993 al Régimen de Concesiones Mineras

QUINTO: Ordenar su anotación en el Registro Minero.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 281, 286, 288 y 290 del Código de Recursos Minerales.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y REGISTRESE.

JOAQUIN E. JACOME DIEZ
Ministro de Comercio e Industrias

RESOLUCION Nº 8
(De 16 de marzo de 2004)

EL MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la concesionaria **CONSULTORES GEOLOGICOS, S.A.**, es titular del Contrato N°63 de 29 de diciembre de 1994, mediante el cual se le otorgó derechos exclusivos para la exploración de minerales metálicos (oro y otros), en una (1) zona de 2,500 hectáreas, ubicada en el Corregimiento de Puerto Pílon, Distrito de Colón, Provincia de Colón e identificada con el símbolo **CGSA-EXPL(oro y otros)90-14**;

Que el Contrato N°63 de 29 de diciembre de 1994, fue otorgado por un período de cuatro (4) años, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial N°22,709 de 24 de enero de 1995, venciendo dicho Contrato el 24 de enero de 1999;

Que mediante memorial presentado por la firma de abogados J.F. Boyd y Asociados el 18 de diciembre de 1998, en calidad de Apoderados Especiales de la empresa **CONSULTORES GEOLOGICOS, S.A.**, se solicitó extemporáneamente prórroga del Contrato N°63 de 29 de diciembre de 1994;

Que el Artículo 13 de la Ley 32 de 9 de febrero de 1996, establece que siempre que un contratista haya cumplido satisfactoriamente con sus obligaciones y acepte todas las obligaciones, términos y condiciones que establezca la ley al momento de la prórroga, esta se podrá prorrogar. Las prórrogas podrán solicitarse a más tardar, un año antes del vencimiento del contrato;

Que el Artículo 288 del Código de Recursos Minerales establece que el Órgano Ejecutivo, en ausencia de un motivo de fuerza mayor, deberá declarar la cancelación de las concesiones minera por cualquiera de las razones siguientes:

- 1.- ...;
- 2.- Cuando las concesiones mineras expiren, sean declaradas insubsistentes o los contratos hayan sido anulados;
- 3.- ...
(El subrayado es nuestro).

RESUELVE:

PRIMERO: **RECHAZAR** la solicitud de prórroga del Contrato N°63 de 29 de diciembre de 1994 de la empresa **CONSULTORES GEOLOGICOS, S.A.**, para exploración de minerales metálicos (oro y otros) en una (1) zona de 2,500 hectáreas, ubicada en el Corregimiento de Puerto Pilón, Distrito de Colón, Provincia de Colón por extemporánea.

SEGUNDO: **CANCELAR** la concesión de la empresa **CONSULTORES GEOLOGICOS, S.A.**, otorgada mediante Contrato N°63 de 29 de diciembre de 1994, publicada en la Gaceta Oficial N°22,709 de 24 de enero de 1995, de exploración de minerales metálicos (oro y otros) en una (1) zona de 2,500 hectáreas, ubicada en el Corregimiento de Puerto Pilón, Distrito de Colón, Provincia de Colón e identificada con el símbolo **CGSA-EXPL(oro y otros)90-14**;

TERCERO: Dar traslado de la presente Resolución a la Contraloría General de la República para que proceda a devolver a la empresa **CONSULTORES GEOLOGICOS, S.A.**, la Fianza de Garantía por la suma de B/.250.00 (Doscientos cincuenta balboas con 00/100), la cual se encuentra depositada mediante Cheque Certificado N°750924 de 18 de febrero de 1994 del ABN-AMOR BANK, según consta en el Recibo N°23 de 24 de febrero de 1994, Control N°105973, emitido por la propia Contraloría.

CUARTO: Incorporar las áreas relacionadas con el Contrato N°63 de 29 de diciembre de 1994 al Régimen de Concesiones Mineras.

QUINTO: **ORDENAR** su anotación en el Registro Minero Nacional y el archivo del expediente.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 288 del Código de Recursos Minerales.

NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PUBLIQUESE.

JOAQUIN E. JACOME DIEZ
Ministro de Comercio e Industrias

RESOLUCION N° 8
(De 11 de marzo de 2004)

EL MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la empresa **ALUVIALES DE PANAMA, S.A.**, celebró con el Estado el Contrato N°65 de 10 de septiembre de 1996, el cual le otorgaba derechos exclusivos para la exploración de minerales metálicos (oro y otros) en cuatro (4) zonas de 6,450 hectáreas ubicadas en los Corregimientos de El Llano, Santa Cruz de Chinina y Chimán, Distritos de Chepo y Chimán, Provincia de Panamá e identificada con el símbolo **APSA-EXPL(oro y otros)93-25**;

Que el Artículo 286 del Código de Recursos Minerales establece que "Las concesiones mineras expirarán en los siguientes casos:

- 1.- Por terminación de los períodos respectivos especificados por este Código;
- 2.- Por renuncia expresa hecha al Organo Ejecutivo por el concesionario; y
- 3.- Por abandono de las operaciones mineras por el concesionario.

Que el Contrato N°65 de 10 de septiembre de 1996, se publicó en la Gaceta Oficial N° 23,143 de 14 de octubre de 1996 y dicho contrato se otorgó por un período de cuatro (4) años contados a partir de su promulgación;

Que según lo expuesto en el párrafo anterior la concesión otorgada a la empresa **ALUVIALES DE PANAMA, S.A.**, mediante Contrato N°65 de 10 de septiembre de 1996, expiró el 14 de octubre de 2000 y a la fecha la empresa no solicitó prórroga del Contrato.

Que el Código de Recursos Minerales en su Artículo 288 establece lo siguiente:

"El Organo Ejecutivo, en ausencia de un motivo de fuerza mayor, deberá declarar la cancelación de las concesiones mineras por cualquiera de las razones siguientes:

- 1.- Si los pagos que deban hacer los concesionarios de conformidad con el Código no son hechos durante un (1) año a partir de la fecha de su vencimiento;



2.- Cuando las concesiones mineras expiren, sean declaradas insubsistentes o los contratos hayan sido anulados;
...”;

Que la concesionaria no pagó cánones superficiales correspondiente al período 1997-2000, incumpliendo lo establecido en el Artículo 288 del Código de Recursos Minerales, adeudando al Estado la suma de B/.15,433.24 y B/.2,723.51 a los municipios respectivos;

RESUELVE:

PRIMERO: CANCELAR la concesión otorgada a la empresa **ALUVIALES DE PANAMA, S.A.**, Contrato N°65 de 10 de septiembre de 1996 publicado en la Gaceta Oficial N° 23,143 de 14 de octubre de 1996, de exploración de minerales metálicos (oro y otros) en cuatro (4) zonas de 6,450 hectáreas ubicadas en los Corregimientos de El Llano, Santa Cruz de Chinina y Chimán, Distritos de Chepo y Chimán, Provincia de Panamá e identificada con el símbolo **APSA-EXPL(oro y otros)93-25**;

SEGUNDO: Dar traslado de la presente Resolución a la Contraloría General de la República para que proceda a ingresar al Tesoro Nacional la Fianza de Garantía depositada por la empresa **ALUVIALES DE PANAMA, S.A.**, por un valor de B/.645.00 (Seiscientos cuarenta y cinco balboas con 00/100), depositada mediante Cheque de Gerencia N°60113 de 9 de noviembre de 1994, según el Recibo N°193 del 25 de noviembre de 1994, Control N°170816, emitido por la propia Contraloría.

TERCERO: Dar traslado de la presente Resolución al Ministerio de Economía y Finanzas para que proceda con el cobro de la deuda que mantiene la empresa **ALUVIALES DE PANAMA, S.A.**, con el Estado en concepto de los cánones superficiales relacionados con la concesión amparada en el Contrato N°65 de 10 de septiembre de 1996, correspondiente al período 1997-2000 (con su respectivo recargo).

CUARTO: Incorporar las áreas relacionadas con el Contrato No.65 de 10 de septiembre de 1996 al Régimen de Concesiones Mineras.

QUINTO: Ordenar su anotación en el Registro Minero.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 286 y 288 del Código de Recursos Minerales.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y REGISTRESE.

JOAQUIN E. JACOME DIEZ
Ministro de Comercio e Industrias

**PROGRAMA NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS
COMITE TECNICO OPERATIVO
ACUERDO N° 23
(De 7 de abril de 2004)**

Por el cual se declara zona de regularización, el Distrito de La Mesa en la Provincia de Veraguas.

El Comité Técnico Operativo

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Ejecutivo N° 124 de 12 de septiembre de 2001, publicado en la Gaceta Oficial N° 24,390 de 18 de septiembre de 2001, se estableció la estructura de funcionamiento para el Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT).

Que el ordinal 10 del artículo decimocuarto del Decreto Ejecutivo No. 124 de 12 de septiembre de 2001, señala como una de las funciones del Comité Técnico Operativo el "Declarar área de regularización catastral mediante Acuerdo del Comité, motivado y expreso".

Que la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas, entidad ejecutora del programa, traspasó y/o amplió los ejidos o globos de terreno al Municipio de La Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 230 de la Constitución Nacional; 179 a 186 del Código Fiscal y el artículo 14 de la Ley 63 de 1973, por la cual se crea la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales.

Que el PRONAT iniciará, a través de la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales, los trabajos de delimitación, constitución y/o ampliación del ejido de La Mesa en coordinación con el Municipio, con el cual se suscribió el Convenio de colaboración para el levantamiento catastral, regularización y titulación de predios ubicados dentro del ejido municipal o globos de terreno para futuro desarrollo municipal en el Distrito de La Mesa de la Provincia de Veraguas.

Que la regularización y titulación responde, igualmente, al interés del Gobierno Nacional de garantizar la seguridad jurídica en la tenencia de la tierra a una población estimada en 5,257 personas, realizando un catastro físico y legal en 1,467 parcelas en pueblos rurales y ejidos municipales en aproximadamente 259 hectáreas del Distrito de La Mesa. Esto permitirá a los ocupantes de predios en parcelas de producción, o de poblados, obtener un título de propiedad según las normas nacionales o municipales.

Que las Instituciones Ejecutoras del Programa son: Por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales (DCBP); por el Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA), la Dirección Nacional de Reforma Agraria (DINRA); por la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), la Dirección Nacional de Patrimonio Natural; por el Ministerio de Gobierno y Justicia, la Dirección Nacional de Gobiernos Locales y la Dirección de Política Indigenista; por el Ministerio de Obras Públicas, el Instituto Geográfico Nacional "Tommy Guardia"; y el Registro Público de Panamá.

Que de acuerdo con la Metodología Única de trabajo definida en los Manuales de Operaciones de Campo de PRONAT, las entidades ejecutoras deben declarar las zonas de regularización a través de Acuerdo del Comité Técnico Operativo.

Que una vez culminado el proceso de análisis y revisión de los documentos, el Comité Técnico Operativo,

ACUERDA:

PRIMERO: Declarar “zona de regularización catastral y titulación” el Distrito de La Mesa en la Provincia de Veraguas, que abarcará una superficie aproximada de 259 hectáreas y que comprenderá la ampliación del ejido municipal existente y su área de influencia.

SEGUNDO: Que las entidades ejecutoras responsables de la regularización y titulación catastral urbana y rural son: la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas, la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, el Instituto Geográfico Nacional “Tommy Guardia”, la Dirección de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda, el Registro Público de Panamá y el Municipio de La Mesa, respectivamente.

TERCERO: Suspender todas las adjudicaciones que estén en trámite en la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales y en la Dirección Nacional de Reforma Agraria y se establece el término de 15 días hábiles a partir de la aprobación del presente Acuerdo, para que se levante el inventario de los expedientes en trámites en dichas instituciones y se pasen al proceso de adjudicación masiva, siempre que dichos expedientes no hayan pasado el proceso de aprobación de planos.

CUARTO: La fuente de financiamiento para la realización de los trabajos de delimitación y constitución del ejido, levantamiento catastral y adjudicación de tierras, será el Contrato de Préstamo No. OC/PN-1427 suscrito entre el Gobierno de la República de Panamá y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y administrado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

QUINTO: La ejecución de los trabajos de campo y de gabinete se sustenta en las siguientes normas:

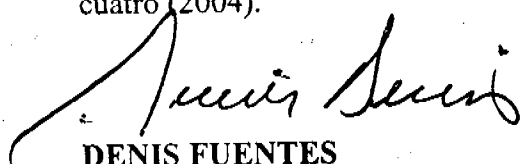
- a. Ley 37 de 21 de septiembre de 1962, por la cual se aprueba el Código Agrario.
- b. Ley 63 de 31 de julio de 1973, por la cual se crea la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales.
- c. Ley 56 de 30 de diciembre de 1995, sobre Contrataciones Públicas.
- d. Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley General de Ambiente.
- e. Ley 106 de 8 de octubre de 1973, que establece el Régimen Municipal.
- f. Acuerdo No. 5 de 24 de junio de 2003 del Consejo Superior “Por el cual se establece la aplicación de los Métodos Alternos de solución de conflictos (MASC's) durante la ejecución del PRONAT”
- g. Acuerdo No.19 de 31 de octubre de 2003, del Comité Técnico Operativo que sustenta los Manuales de Operaciones para la ejecución del PRONAT.

SEXTO: La Unidad Técnico Operativa (UTO) se ubicará físicamente en la Ciudad de Santiago ó el Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas.

SEPTIMO: El presente Acuerdo entra a regir a partir de su aprobación y deberá permanecer en un lugar visible de las oficinas centrales, regionales de las entidades ejecutoras, oficinas municipales del área y oficinas temporales del proyecto.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ejecutivo 124 de 12 de septiembre de 2001

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete (7) días del mes de abril del año dos mil cuatro (2004).



DENIS FUENTES

Director del Instituto Geográfico
Nacional "Tommy Guardia" y
Coordinador del Comité Técnico Operativo



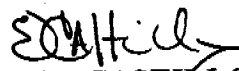
DORIAN RIOS

Director Nacional de Política
Indigenista



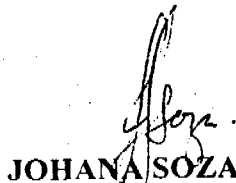
IRMA LEE

Designada por el Director de Catastro y
Bienes Patrimoniales



EYSEL CASTILLO

Designada por el Director
Nacional de Patrimonio Natural



JOHANA SOZA

Designada por el Director Nacional
de Gobiernos Locales

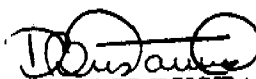
GENARINO ROBLES

Representante designado
del Registro Público de Panamá



GISELA YEE DE PRIMOLA

Designada por el Director Nacional de
Reforma Agraria



DORALIS BUSTAVINO

Designada por el Coordinador
Técnico UCP-PRONAT y
Secretario del CTO

EDICTOS COLECTIVOS DE REFORMA AGRARIA

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 4

EDICTO COLECTIVO No. 30 DEL 13-ABRIL-2004
EL SUSCRITO, FUNCIONARIO SUSTANCIADOR HACE CONSTAR QUE LOS SIGUIENTES POSESIONARIOS HAN SOLICITADO LA ADJUDICACION
A TÍTULO ONEROSO DE TIERRAS BALDÍAS NACIONALES EN LOS DISTRITOS DE LA PINTADA Y PENONOME

Información del Beneficiario				Información del Predio				Líndero			
Cédula	Nombre Completo	Calidad	Residencia	Predio	Distrito	Categoría	Lugar Poblado	Área (Ha)	Líndero Norte	Líndero Sur	Líndero Oeste
00000001000000	PEDRO SANCHEZ MAGALLON	3-118-426	COCLEITO	COCLE	LA PINTADA	LLANO GRANDE	CUTEVA ARRAO	26.3329	ANACLETO SANCHEZ DELGADO BENTO DELGADO MAGALLON	RODRIGO WILLIAM MARTINEZ SANCHEZ	ANACLETO SANCHEZ DELGADO RODRIGO WILLIAM MARTINEZ SANCHEZ
00000001000000	PEDRO SANCHEZ MAGALLON	3-118-426	COCLEITO	COCLE	LA PINTADA	LLANO GRANDE	LAGARTERITO	37.1164	ANACLETO DELGADO MAGALLON BENTO DELGADO MAGALLON	RODRIGO WILLIAM MARTINEZ SANCHEZ	ANACLETO DELGADO MAGALLON BENTO DELGADO MAGALLON
00000001000000	TOMAS DELGADO ROSAS	3-194-479	MOLESON	COCLE	LA PINTADA	LLANO GRANDE	MOLESON	19.2373	EDUARDO SANCHEZ AMOROSA GUILLERMO MARTINEZ ALVIZ	RODRIGO WILLIAM MARTINEZ SANCHEZ	ANACLETO SANCHEZ DELGADO RODRIGO WILLIAM MARTINEZ SANCHEZ
00000001000000	AMOROSO CARDENAS ELIANA MARTINEZ DE CARDENAS MARIA DE LA CRUZ CARDENAS MARTINEZ	3-124-214 3-194-199 3-194-221	ATRE ARRIJA	COCLE	PENONOME	CHIQUEL ARRIJA	LARGILLO ARRIJA	12.446	ANACLETO DELGADO MAGALLON BENTO DELGADO MAGALLON	RODRIGO WILLIAM MARTINEZ SANCHEZ	ANACLETO DELGADO MAGALLON BENTO DELGADO MAGALLON
00000001000000	AMOROSO CARDENAS ELIANA MARTINEZ DE CARDENAS	3-124-214 3-194-199	ATRE ARRIJA	COCLE	PENONOME	CHIQUEL ARRIJA	ATRE ARRIJA	1.967	EDUARDO SANCHEZ AMOROSA GUILLERMO MARTINEZ ALVIZ	RODRIGO WILLIAM MARTINEZ SANCHEZ	ANACLETO SANCHEZ DELGADO RODRIGO WILLIAM MARTINEZ SANCHEZ
00000001000000	MOSES MENDOZA CARDENAS	3-124-214	PANAMA, PENONOME	COCLE	PENONOME	CHIQUEL ARRIJA	POZO AZUL (P)	3.1163	EDUARDO SANCHEZ AMOROSA GUILLERMO MARTINEZ ALVIZ	RODRIGO WILLIAM MARTINEZ SANCHEZ	ANACLETO SANCHEZ DELGADO RODRIGO WILLIAM MARTINEZ SANCHEZ
00000001000000	OFELIO MARTINEZ DEL ROSA DEL DE MARTINEZ ROSA RODRIGUEZ DE FLORES	3-124-197 3-124-197 3-124-197	POZO AZUL	COCLE	PENONOME	CHIQUEL ARRIJA	POZO AZUL (P)	3.1163	EDUARDO SANCHEZ AMOROSA GUILLERMO MARTINEZ ALVIZ	RODRIGO WILLIAM MARTINEZ SANCHEZ	ANACLETO SANCHEZ DELGADO RODRIGO WILLIAM MARTINEZ SANCHEZ
00000001000000	ETELA ESTELA MARTINEZ MARTINEZ SANCHEZ ROSAS CARDENAS DOMINGO RODRIGUEZ SOTO	3-124-197 3-124-197 3-124-197	POZO AZUL	COCLE	PENONOME	CHIQUEL ARRIJA	POZO AZUL (P)	3.1163	EDUARDO SANCHEZ AMOROSA GUILLERMO MARTINEZ ALVIZ	RODRIGO WILLIAM MARTINEZ SANCHEZ	ANACLETO SANCHEZ DELGADO RODRIGO WILLIAM MARTINEZ SANCHEZ
00000001000000	DELIA ROSALBA ROSAS DE ALVARO EMILIANO ROSAS ROSAS ROBERTO ROSAS ROSAS	3-124-197 3-124-197 3-124-197	PANAMA	COCLE	PENONOME	CHIQUEL ARRIJA	POZO AZUL (P)	3.1163	EDUARDO SANCHEZ AMOROSA GUILLERMO MARTINEZ ALVIZ	RODRIGO WILLIAM MARTINEZ SANCHEZ	ANACLETO SANCHEZ DELGADO RODRIGO WILLIAM MARTINEZ SANCHEZ
00000001000000	ROBERTO VELAZQUEZ ALABANCA	3-124-197	PENONOME	COCLE	PENONOME	CHIQUEL ARRIJA	POZO AZUL (P)	3.1163	EDUARDO SANCHEZ AMOROSA GUILLERMO MARTINEZ ALVIZ	RODRIGO WILLIAM MARTINEZ SANCHEZ	ANACLETO SANCHEZ DELGADO RODRIGO WILLIAM MARTINEZ SANCHEZ
00000001000000	GERA MARCELO DOMINGUEZ VERGARA	3-124-197	BUENOS AIRES	COCLE	LA PINTADA	LLANO GRANDE	CUTEVA	26.3329	EDUARDO SANCHEZ AMOROSA GUILLERMO MARTINEZ ALVIZ	RODRIGO WILLIAM MARTINEZ SANCHEZ	ANACLETO SANCHEZ DELGADO RODRIGO WILLIAM MARTINEZ SANCHEZ
00000001000000	GERA MARCELO DOMINGUEZ VERGARA	3-124-197	BUENOS AIRES	COCLE	LA PINTADA	LLANO GRANDE	CUTEVA	26.3329	EDUARDO SANCHEZ AMOROSA GUILLERMO MARTINEZ ALVIZ	RODRIGO WILLIAM MARTINEZ SANCHEZ	ANACLETO SANCHEZ DELGADO RODRIGO WILLIAM MARTINEZ SANCHEZ

[illegible]

[illegible]

[illegible]

0000000011000000	PASTORA RODRIGUEZ SANTANA	2-11-89	VELLA DEL CARMEN	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	COCLITO	34 4925	QUEBRADA PIEDRA POON 1M	BERNARDO ROSAS RODRIGUEZ	ELCILES GONZALEZ PEREZ	BERNARDO ROSAS RODRIGUEZ	QUEBRADA PIEDRA POON 1M
0000000011000001	LAZARO LOPEZ GONZALEZ	2-7-80	COCLITO	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	CANOA	37 4687	ALCANTARAS FLORES QUINOS	ELCILES GONZALEZ PEREZ	FRANCISCO JAVIER ORTIGUA MORA	QUEBRADA PIEDRA POON 1M	
0000000011000002	ROSE GONZALEZ LOPEZ	2-8-25-89	COCLITO	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	CANOA	78 8499	ESTERAN ESPINO MORENO	ELCILES GONZALEZ PEREZ	NO CANOA 1M	QUEBRADA PIEDRA POON 1M	
0000000011000003	MANUEL SANCHEZ CHIRU	3-7-19-89	COCLITO	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	CANOA	78 8499	ESTERAN ESPINO MORENO	ELCILES GONZALEZ PEREZ	NO CANOA 1M	QUEBRADA PIEDRA POON 1M	
0000000011000004	ESTERAN ESPINO MORENO	2-10-121	COCLITO	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	CANOA	32 4611	BAUTOLONE TENORIO GONZALEZ	ELCILES GONZALEZ PEREZ	NO CANOA 1M	QUEBRADA PIEDRA POON 1M	
0000000011000005	MAXIMILIANO SANCHEZ GARCIA	2-10-121	COCLITO	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	CANOA	46 8488	QUEBRADA PIEDRA POON 1M	ELCILES GONZALEZ PEREZ	NO CANOA 1M	QUEBRADA PIEDRA POON 1M	
0000000011000006	BERNARDO ROSAS RODRIGUEZ	2-7-81-1984	ABRAHAM PEREZ MORA	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	COCLITO	35 8048	AGUIRRE FUENTES MORA	ELCILES GONZALEZ PEREZ	NO CANOA 1M	QUEBRADA PIEDRA POON 1M	
0000000011000007	BERNARDO ROSAS RODRIGUEZ	2-7-81-1984	ABRAHAM PEREZ MORA	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	COCLITO	33 2533	BERNARDO ROSAS RODRIGUEZ	ELCILES GONZALEZ PEREZ	NO CANOA 1M	QUEBRADA PIEDRA POON 1M	
0000000011000008	JACOBINO DAMIAN GONZALEZ	2-8-78	COCLITO	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	COCLITO	27 8202	BERNARDO ROSAS RODRIGUEZ	ELCILES GONZALEZ PEREZ	NO CANOA 1M	QUEBRADA PIEDRA POON 1M	
0000000011000009	ANILLO PEREZ AMEZ	2-10-119	CHARQUITA GRANDE PEREZ MORA	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	COCLITO	19 3314	BERNARDO ROSAS RODRIGUEZ	ELCILES GONZALEZ PEREZ	NO CANOA 1M	QUEBRADA PIEDRA POON 1M	
0000000011000010	BERNARDO ROSAS RODRIGUEZ	2-17-1112	SAN BENITO	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	SAN BENITO	19 3314	BERNARDO ROSAS RODRIGUEZ	ELCILES GONZALEZ PEREZ	NO CANOA 1M	QUEBRADA PIEDRA POON 1M	
0000000011000011	BERNARDO ROSAS RODRIGUEZ	2-7-81-1984	COCLITO	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	COCLITO	22 4794	BERNARDO ROSAS RODRIGUEZ	ELCILES GONZALEZ PEREZ	NO CANOA 1M	QUEBRADA PIEDRA POON 1M	
0000000011000012	SANJO ROSAS	2-15-1985	VELLA DEL CARMEN	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	CANOA	54 4008	BERNARDO ROSAS RODRIGUEZ	ELCILES GONZALEZ PEREZ	NO CANOA 1M	QUEBRADA PIEDRA POON 1M	
0000000011000013	FLORENCIA FUENTES GONZALEZ	2-15-1985	COCLITO	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	COCLITO	12 6408	BERNARDO ROSAS RODRIGUEZ	ELCILES GONZALEZ PEREZ	NO CANOA 1M	QUEBRADA PIEDRA POON 1M	
0000000011000014	CATALINO LONDOÑO TENORIO	2-11-1986	VELLA DEL CARMEN - LLANO	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	COCLITO	61 5844	BERNARDO ROSAS RODRIGUEZ	ELCILES GONZALEZ PEREZ	NO CANOA 1M	QUEBRADA PIEDRA POON 1M	
0000000011000015	EVELLO FUENTES RUIZ	2-7-81-1984	SAN BENITO	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	CANOA	17 8971	BERNARDO ROSAS RODRIGUEZ	ELCILES GONZALEZ PEREZ	NO CANOA 1M	QUEBRADA PIEDRA POON 1M	
0000000011000016	ASTRO FUENTES HEREDIA	2-11-1986	VALLERITO SAN MIGUELITO	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	SAN BENITO	61 5844	BERNARDO ROSAS RODRIGUEZ	ELCILES GONZALEZ PEREZ	NO CANOA 1M	QUEBRADA PIEDRA POON 1M	
0000000011000017	MARITZA GONZALEZ LONDOÑO	2-15-1986	VELLA DEL CARMEN - LLANO	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	SAN BENITO	17 8971	BERNARDO ROSAS RODRIGUEZ	ELCILES GONZALEZ PEREZ	NO CANOA 1M	QUEBRADA PIEDRA POON 1M	
0000000011000018	ROS NELYS ROSAS RODRIGUEZ	2-15-1986	VELLA DEL CARMEN	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	COCLITO	61 5844	BERNARDO ROSAS RODRIGUEZ	ELCILES GONZALEZ PEREZ	NO CANOA 1M	QUEBRADA PIEDRA POON 1M	
0000000011000019	BERNARDO ROSAS RODRIGUEZ	2-15-1986	COCLITO	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	COCLITO	17 8971	BERNARDO ROSAS RODRIGUEZ	ELCILES GONZALEZ PEREZ	NO CANOA 1M	QUEBRADA PIEDRA POON 1M	
0000000011000020	MARITZA GONZALEZ LONDOÑO	2-15-1986	COCLITO	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	COCLITO	61 5844	BERNARDO ROSAS RODRIGUEZ	ELCILES GONZALEZ PEREZ	NO CANOA 1M	QUEBRADA PIEDRA POON 1M	
0000000011000021	FRANCISCO FUENTES HEREDIA	2-15-1986	COCLITO	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	COCLITO	17 8971	BERNARDO ROSAS RODRIGUEZ	ELCILES GONZALEZ PEREZ	NO CANOA 1M	QUEBRADA PIEDRA POON 1M	
0000000011000022	DAVID SANCHEZ CHIRU	2-15-1986	COCLITO	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	COCLITO	61 5844	BERNARDO ROSAS RODRIGUEZ	ELCILES GONZALEZ PEREZ	NO CANOA 1M	QUEBRADA PIEDRA POON 1M	
0000000011000023	EDUARDO CHIRU GARCIA	2-15-1986	COCLITO	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	COCLITO	17 8971	BERNARDO ROSAS RODRIGUEZ	ELCILES GONZALEZ PEREZ	NO CANOA 1M	QUEBRADA PIEDRA POON 1M	
0000000011000024	EDUARDO SANCHEZ CHIRU	2-15-1986	COCLITO	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	COCLITO	61 5844	BERNARDO ROSAS RODRIGUEZ	ELCILES GONZALEZ PEREZ	NO CANOA 1M	QUEBRADA PIEDRA POON 1M	
0000000011000025	JACOBINO DAMIAN GONZALEZ	2-15-1986	COCLITO	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	COCLITO	17 8971	BERNARDO ROSAS RODRIGUEZ	ELCILES GONZALEZ PEREZ	NO CANOA 1M	QUEBRADA PIEDRA POON 1M	
0000000011000026	MARCOS SANCHEZ CHIRU	2-15-1986	COCLITO	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	COCLITO	61 5844	BERNARDO ROSAS RODRIGUEZ	ELCILES GONZALEZ PEREZ	NO CANOA 1M	QUEBRADA PIEDRA POON 1M	
0000000011000027	MARCOS SANCHEZ CHIRU	2-15-1986	COCLITO	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	COCLITO	17 8971	BERNARDO ROSAS RODRIGUEZ	ELCILES GONZALEZ PEREZ	NO CANOA 1M	QUEBRADA PIEDRA POON 1M	
0000000011000028	CRISTIANO MARTINEZ RUIZ	2-15-1986	COCLITO	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	COCLITO	61 5844	BERNARDO ROSAS RODRIGUEZ	ELCILES GONZALEZ PEREZ	NO CANOA 1M	QUEBRADA PIEDRA POON 1M	
0000000011000029	ALFREDO DELGADO MAGALLON	2-15-1986	COCLITO	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	COCLITO	17 8971	BERNARDO ROSAS RODRIGUEZ	ELCILES GONZALEZ PEREZ	NO CANOA 1M	QUEBRADA PIEDRA POON 1M	
0000000011000030	ANASTASIA MAGALLON	2-15-1986	COCLITO	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	COCLITO	61 5844	BERNARDO ROSAS RODRIGUEZ	ELCILES GONZALEZ PEREZ	NO CANOA 1M	QUEBRADA PIEDRA POON 1M	
0000000011000031	SOTERO ORTIGUA MORA	2-15-1986	COCLITO	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	COCLITO	17 8971	BERNARDO ROSAS RODRIGUEZ	ELCILES GONZALEZ PEREZ	NO CANOA 1M	QUEBRADA PIEDRA POON 1M	

[illegible]

[illegible]

[illegible]

00000402000004	GERTELIO SANTANA	1-76-179	VILLA DEL CAMAR	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	COCLEITO	3-907	RUPINO PUENTES HERRERA	HEREDIA PUENTES SANTANA	NO SAN JUAN 2M	NO SAN JUAN 2M
00000402000004	HEREDIA PUENTES SANTANA	1-115-23	COCLEITO	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	COCLEITO	1-195	GERTELIO SANTANA	JOSE DE GRACIA TRUJILLO LORENZO	NO SAN JUAN 2M	NO SAN JUAN 2M
00000402000004	SATURNINA GONZALEZ MARTINEZ	1-165-187	COCLEITO	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	COCLEITO	1-204	NO SAN JUAN 2M	CAMINO DE COCLEITO A CALABO	NO SAN JUAN 2M	NO SAN JUAN 2M
00000402000004	FREDY ANTO MORALES	1-76-183	COCLEITO	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	COCLEITO	3-308	HEREDIA PUENTES SANTANA	JOSE OCTAVIO DEL GONZALEZ	NO SAN JUAN 2M	NO SAN JUAN 2M
00000402000004	ERNESTO GONZALEZ PEREZ	1-76-193	COCLEITO	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	COCLEITO	1-678	PAUTINA CASTILLO PEREZ	PAUTINA CASTILLO PEREZ	NO SAN JUAN 2M	NO SAN JUAN 2M
00000402000004	ERNESTO GONZALEZ	1-56-084	COCLEITO	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	COCLEITO	6-124	JOSE DE GRACIA TRUJILLO LORENZO	CAMINO DE COCLEITO A CALABO	NO SAN JUAN 2M	NO SAN JUAN 2M
00000402000004	ERNESTO GONZALEZ PEREZ	1-76-193	COCLEITO	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	COCLEITO	1-592	PAUTINA CASTILLO PEREZ	PAUTINA CASTILLO PEREZ	NO SAN JUAN 2M	NO SAN JUAN 2M
00000402000004	PAUTINA CASTILLO PEREZ	1-76-194	NAYA	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	COCLEITO	9-895	AGUSTIN GONZALEZ PUENTES	AGUSTIN GONZALEZ PUENTES	NO SAN JUAN 2M	NO SAN JUAN 2M
00000402000004	ADAN ISABEL ORTIGA HERRERA	1-713-179	NAZARET	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	COCLEITO	71-075	BARTOLO ORTIGA RODRIGUEZ	ELIJIA RODRIGUEZ DE ORTIGA	NO SAN JUAN 2M	NO SAN JUAN 2M
00000402000004	ADRIANO CASTILLO CASTILLO	1-713-176	EL ESPINO	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	COCLEITO	1-194	ADAN ISABEL ORTIGA HERRERA	ELIJIA RODRIGUEZ DE ORTIGA	NO SAN JUAN 2M	NO SAN JUAN 2M
00000402000004	GERARDO GONZALEZ SANTANA	1-19-15	NAZARET	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	COCLEITO	1-796	JOSE MARIA CASTILLO CASTILLO	ELIJIA RODRIGUEZ DE ORTIGA	NO SAN JUAN 2M	NO SAN JUAN 2M
00000402000004	PAUTINA GONZALEZ PUENTES	1-57-48	SAN JUAN DE TURBE	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	COCLEITO	6-415	GERARDO GONZALEZ SANTANA	GERARDO GONZALEZ SANTANA	NO SAN JUAN 2M	NO SAN JUAN 2M
00000402000004	TODOMELTON MORA SANCHEZ	1-17-112	NAZARET	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	COCLEITO	6-399	ANTONIO CONRADO GONZALEZ	ANTONIO CONRADO GONZALEZ	NO SAN JUAN 2M	NO SAN JUAN 2M
00000402000004	JOSE ALEXANDER ORTIGA HERRERA	1-76-079	NAZARET	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	COCLEITO	15-998	QUENABARA CICACACUA 2M	QUENABARA CICACACUA 2M	NO SAN JUAN 2M	NO SAN JUAN 2M
00000402000004	TODOMELTON MORA SANCHEZ	1-76-315	COCLEITO	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	COCLEITO	1-694	CAMINO REAL DE BAO SAN JUAN	CAMINO REAL DE BAO SAN JUAN	NO SAN JUAN 2M	NO SAN JUAN 2M
00000402000004	FLORENCIA PUENTES GONZALEZ	1-58-195	COCLEITO	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	COCLEITO	6-813	CAMINO REAL DE BAO SAN JUAN	CAMINO REAL DE BAO SAN JUAN	NO SAN JUAN 2M	NO SAN JUAN 2M
00000402000004	MARCIAL HERRERA PUENTES	1-58-08	NAZARET	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	COCLEITO	6-838	JOSE ALEXANDER ORTIGA HERRERA	JOSE ALEXANDER ORTIGA HERRERA	NO SAN JUAN 2M	NO SAN JUAN 2M
00000402000004	LIO MORA ROSAS	1-154-36	VILLA DEL CAMAR	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	COCLEITO	7-472	FLORENCIA PUENTES GONZALEZ	FLORENCIA PUENTES GONZALEZ	NO SAN JUAN 2M	NO SAN JUAN 2M
00000402000004	LEONARDO HERRERA PUENTES	1-76-158	NAZARET	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	COCLEITO	41-889	NO BOTIA 2M	NO BOTIA 2M	NO SAN JUAN 2M	NO SAN JUAN 2M

030304404234000076	EDUARDO ORTEGA MAGALLÓN	3-13-458	NAZARET	COLÓN	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	NAZARET (CANAZAL)	24.086	BARTELO ORTEGA CEBASO QUERABADA EL GANADO 3M RIO BOTUA 1M RIO SAN JUAN 2M	HECTOR ARCAS HERERA MARIO PINTELL HERERA QUERABADA EL GANADO 3M RIO BOTUA 1M RIO SAN JUAN 2M	QUERABADA EL GANADO 3M RIO BOTUA 1M RIO SAN JUAN 2M	HECTOR ARCAS HERERA MARIO PINTELL HERERA QUERABADA EL GANADO 3M RIO BOTUA 1M RIO SAN JUAN 2M
030304404234000077	JULIANA SANCHEZ GONZALEZ MARCOS BONILLA GONZALEZ VICTORIANO ALAN BONILLA	3-14-1029 3-17-302 3-19-327	COCLESTO PANAMA	COLÓN	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	NAZARET (CANAZAL)	21.527	CLAUDIO FUENTES DOMINGO GONZALEZ HERNANDEZ ESTEBAN ESPINO MORENO	CLAUDIO FUENTES DOMINGO GONZALEZ HERNANDEZ ESTEBAN ESPINO MORENO	CLAUDIO FUENTES DOMINGO GONZALEZ HERNANDEZ ESTEBAN ESPINO MORENO	CLAUDIO FUENTES DOMINGO GONZALEZ HERNANDEZ ESTEBAN ESPINO MORENO
030304404234000078	HECTOR ARCAS HERERA	3-12-469	NAZARET	COLÓN	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	NAZARET (CANAZAL)	18.316	EDUARDO ORTEGA MAGALLÓN MARIO PINTELL HERERA LEONARDO HERERA FUENTES	EDUARDO ORTEGA MAGALLÓN MARIO PINTELL HERERA LEONARDO HERERA FUENTES	EDUARDO ORTEGA MAGALLÓN MARIO PINTELL HERERA LEONARDO HERERA FUENTES	EDUARDO ORTEGA MAGALLÓN MARIO PINTELL HERERA LEONARDO HERERA FUENTES
030304404234000079	MARIO PINTELL HERERA	3-11-413	NAZARET	COLÓN	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	NAZARET (CANAZAL)	11.918	LEONARDO HERERA FUENTES QUERABADA EL GANADO 3M RIO SAN JUAN 2M	LEONARDO HERERA FUENTES QUERABADA EL GANADO 3M RIO SAN JUAN 2M	LEONARDO HERERA FUENTES QUERABADA EL GANADO 3M RIO SAN JUAN 2M	LEONARDO HERERA FUENTES QUERABADA EL GANADO 3M RIO SAN JUAN 2M
030304404234000080	MARIO PINTELL HERERA	3-12-469	NAZARET	COLÓN	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	NAZARET (CANAZAL)	18.077	LEONARDO HERERA FUENTES QUERABADA EL GANADO 3M RIO SAN JUAN 2M	LEONARDO HERERA FUENTES QUERABADA EL GANADO 3M RIO SAN JUAN 2M	LEONARDO HERERA FUENTES QUERABADA EL GANADO 3M RIO SAN JUAN 2M	LEONARDO HERERA FUENTES QUERABADA EL GANADO 3M RIO SAN JUAN 2M
030304404234000081	MARCIAL HERERA FUENTES	3-14-971	NAZARET	COLÓN	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	NAZARET (CANAZAL)	1.879	MARCIAL HERERA FUENTES QUERABADA EL GANADO 3M RIO SAN JUAN 2M	MARCIAL HERERA FUENTES QUERABADA EL GANADO 3M RIO SAN JUAN 2M	MARCIAL HERERA FUENTES QUERABADA EL GANADO 3M RIO SAN JUAN 2M	MARCIAL HERERA FUENTES QUERABADA EL GANADO 3M RIO SAN JUAN 2M
030304404234000082	DOMINGO GONZALEZ HERNANDEZ	3-15-137	COCLESTO	COLÓN	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	NAZARET (CANAZAL)	9.491	ESTEBAN ESPINO MORENO MARCOS BONILLA GONZALEZ MARIO PINTELL HERERA	ESTEBAN ESPINO MORENO MARCOS BONILLA GONZALEZ MARIO PINTELL HERERA	ESTEBAN ESPINO MORENO MARCOS BONILLA GONZALEZ MARIO PINTELL HERERA	ESTEBAN ESPINO MORENO MARCOS BONILLA GONZALEZ MARIO PINTELL HERERA
030304404234000083	SECTEL ORTEGA HERERA	3-12-114	ALMIRANTE	COLÓN	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	LA CEIBA (1)	1.944	MARIO PINTELL HERERA QUERABADA EL GANADO 3M RIO SAN JUAN 2M	MARIO PINTELL HERERA QUERABADA EL GANADO 3M RIO SAN JUAN 2M	MARIO PINTELL HERERA QUERABADA EL GANADO 3M RIO SAN JUAN 2M	MARIO PINTELL HERERA QUERABADA EL GANADO 3M RIO SAN JUAN 2M
030304404234000084	MARCIAL HERERA FUENTES	3-14-971	NAZARET	COLÓN	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	NAZARET (CANAZAL)	3.250	MARIO PINTELL HERERA QUERABADA EL GANADO 3M RIO SAN JUAN 2M	MARIO PINTELL HERERA QUERABADA EL GANADO 3M RIO SAN JUAN 2M	MARIO PINTELL HERERA QUERABADA EL GANADO 3M RIO SAN JUAN 2M	MARIO PINTELL HERERA QUERABADA EL GANADO 3M RIO SAN JUAN 2M
030304404234000085	ISIDRO FUENTES LORENZO	3-15-135	VILLA DEL CARMEN	COLÓN	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	NAZARET (CANAZAL)	18.211	MARIO PINTELL HERERA QUERABADA EL GANADO 3M RIO SAN JUAN 2M	MARIO PINTELL HERERA QUERABADA EL GANADO 3M RIO SAN JUAN 2M	MARIO PINTELL HERERA QUERABADA EL GANADO 3M RIO SAN JUAN 2M	MARIO PINTELL HERERA QUERABADA EL GANADO 3M RIO SAN JUAN 2M
030304404234000086	LEONARDO HERERA FUENTES	3-10-133	NAZARET	COLÓN	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	NAZARET (CANAZAL)	6.760	CANAL DE LA HIDROELECTRICA DE COCLESTO 1M MARCIAL HERERA FUENTES MARIO PINTELL HERERA	CANAL DE LA HIDROELECTRICA DE COCLESTO 1M MARCIAL HERERA FUENTES MARIO PINTELL HERERA	CANAL DE LA HIDROELECTRICA DE COCLESTO 1M MARCIAL HERERA FUENTES MARIO PINTELL HERERA	CANAL DE LA HIDROELECTRICA DE COCLESTO 1M MARCIAL HERERA FUENTES MARIO PINTELL HERERA
030304404234000087	REGINO ORTEGA CEBASO	3-14-256	NAZARET	COLÓN	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	NAZARET (CANAZAL)	10.472	MARCIAL HERERA FUENTES MARIO PINTELL HERERA QUERABADA EL GANADO 3M RIO SAN JUAN 2M	MARCIAL HERERA FUENTES MARIO PINTELL HERERA QUERABADA EL GANADO 3M RIO SAN JUAN 2M	MARCIAL HERERA FUENTES MARIO PINTELL HERERA QUERABADA EL GANADO 3M RIO SAN JUAN 2M	MARCIAL HERERA FUENTES MARIO PINTELL HERERA QUERABADA EL GANADO 3M RIO SAN JUAN 2M
030304404234000088	MARCIAL HERERA FUENTES	3-14-971	NAZARET	COLÓN	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	NAZARET (CANAZAL)	7.762	MARIO PINTELL HERERA QUERABADA EL GANADO 3M RIO SAN JUAN 2M	MARIO PINTELL HERERA QUERABADA EL GANADO 3M RIO SAN JUAN 2M	MARIO PINTELL HERERA QUERABADA EL GANADO 3M RIO SAN JUAN 2M	MARIO PINTELL HERERA QUERABADA EL GANADO 3M RIO SAN JUAN 2M
030304404234000089	JOSE DE LOS SANTOS TENORIO HERERA	3-10-137	NAZARET	COLÓN	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	NAZARET (CANAZAL)	4.879	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PRECIOS 3M REGINO ORTEGA CEBASO	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PRECIOS 3M REGINO ORTEGA CEBASO	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PRECIOS 3M REGINO ORTEGA CEBASO	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PRECIOS 3M REGINO ORTEGA CEBASO
030304404234000090	ASUNCION BONILLA GONZALEZ	3-10-131	PANAMA	COLÓN	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	INGUERONES	4.342	JOSE DEL CARMEN MADRID ATENCIO PEDRO ORTEGA LORENZO	JOSE DEL CARMEN MADRID ATENCIO PEDRO ORTEGA LORENZO	JOSE DEL CARMEN MADRID ATENCIO PEDRO ORTEGA LORENZO	JOSE DEL CARMEN MADRID ATENCIO PEDRO ORTEGA LORENZO
030304404234000091	BARTELO ORTEGA CEBASO	3-17-302	INGUERONES	COLÓN	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	LA CEIBA (1)	1.746	AGUSTO CASTILLO CASTILLO QUERABADA EL GANADO 3M RIO SAN JUAN 2M	AGUSTO CASTILLO CASTILLO QUERABADA EL GANADO 3M RIO SAN JUAN 2M	AGUSTO CASTILLO CASTILLO QUERABADA EL GANADO 3M RIO SAN JUAN 2M	AGUSTO CASTILLO CASTILLO QUERABADA EL GANADO 3M RIO SAN JUAN 2M
030304404234000092	JOSE DE LOS SANTOS TENORIO HERERA	3-10-137	NAZARET	COLÓN	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	NAZARET (CANAZAL)	12.151	ARCELO BENE VARGAS ORTEGA QUERABADA EL GANADO 3M RIO SAN JUAN 2M CABRERA DE NAZARET A COCLESTO 1M	ARCELO BENE VARGAS ORTEGA QUERABADA EL GANADO 3M RIO SAN JUAN 2M CABRERA DE NAZARET A COCLESTO 1M	ARCELO BENE VARGAS ORTEGA QUERABADA EL GANADO 3M RIO SAN JUAN 2M CABRERA DE NAZARET A COCLESTO 1M	ARCELO BENE VARGAS ORTEGA QUERABADA EL GANADO 3M RIO SAN JUAN 2M CABRERA DE NAZARET A COCLESTO 1M
030304404234000101	AUGUSTO CASTILLO CASTILLO	3-17-302	COCLESTO	COLÓN	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	LA CEIBA (1)	8.541	BARTELO ORTEGA CEBASO JOSE DEL CARMEN MADRID ATENCIO PEDRO ORTEGA LORENZO	BARTELO ORTEGA CEBASO JOSE DEL CARMEN MADRID ATENCIO PEDRO ORTEGA LORENZO	BARTELO ORTEGA CEBASO JOSE DEL CARMEN MADRID ATENCIO PEDRO ORTEGA LORENZO	BARTELO ORTEGA CEBASO JOSE DEL CARMEN MADRID ATENCIO PEDRO ORTEGA LORENZO
030304404234000102	SABINO ROJAS	3-13-395	VILLA DEL CARMEN	COLÓN	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	COCLESTO	41.358	PREDESVIDA YANQUEZ ALVARO LEONARDO HERERA FUENTES	PREDESVIDA YANQUEZ ALVARO LEONARDO HERERA FUENTES	PREDESVIDA YANQUEZ ALVARO LEONARDO HERERA FUENTES	PREDESVIDA YANQUEZ ALVARO LEONARDO HERERA FUENTES
030304404234000103	BERNARDO HERERA QUINOS	3-10-136	NAZARET	COLÓN	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	COCLESTO	3.877	PREDESVIDA YANQUEZ ALVARO LEONARDO HERERA FUENTES	PREDESVIDA YANQUEZ ALVARO LEONARDO HERERA FUENTES	PREDESVIDA YANQUEZ ALVARO LEONARDO HERERA FUENTES	PREDESVIDA YANQUEZ ALVARO LEONARDO HERERA FUENTES

[illegible]

[illegible]

030364422000014	VENERANDO GONZÁLEZ SANTANA	2-113-735	BOCA DE LIMÓN	COLÓN	DONOSO	SAN JOSÉ DEL GENERAL	BOCA DE LIMÓN	BOCA DE LIMÓN	5-3725	NAZARENO 3M	CATALINO FUENTE SANTANA JAIME FUENTES GONZÁLEZ RIO SAN JUAN 2M	CATALINO FUENTE SANTANA RIO SAN JUAN 2M	RIO SAN JUAN 2M VENERANDO GONZÁLEZ SANTANA
010364422000016	VENERANDO GONZÁLEZ SANTANA	2-113-735	BOCA DE LIMÓN	COLÓN	DONOSO	SAN JOSÉ DEL GENERAL	BOCA DE LIMÓN	BOCA DE LIMÓN	5-2235	RAUL ANTONIO RODRIGUEZ QUIROS	VALERINO FUENTES SANTANA BALBINO FUENTES SANTANA LAZARO FUENTES OLIVEROS	VALERINO FUENTES SANTANA BALBINO FUENTES SANTANA LAZARO FUENTES OLIVEROS	VALERINO FUENTES SANTANA LAZARO FUENTES OLIVEROS
030364422000017	BALBINO FUENTES SANTANA	3-76-1924	BOCA DE LIMÓN	COLÓN	DONOSO	SAN JOSÉ DEL GENERAL	BOCA DE LIMÓN	BOCA DE LIMÓN	12-7115	ANGEL FUENTE SANTANA RAUL ANTONIO RODRIGUEZ QUIROS NAZARENO 3M	ANGEL FUENTE FUENTES ALEX PEREZ FUENTES CELESTINO PEREZ FUENTES LAZARO FUENTES OLIVEROS	ANGEL FUENTE FUENTES ALEX PEREZ FUENTES CELESTINO PEREZ FUENTES LAZARO FUENTES OLIVEROS	CAMINO DE BOCA DE LIMÓN A NAZARENO 3M LAZARO FUENTES OLIVEROS VENERANDO GONZÁLEZ SANTANA
030364422000018	JAIME FUENTES GONZÁLEZ	3-111-493	BOCA DE LIMÓN	COLÓN	DONOSO	SAN JOSÉ DEL GENERAL	BOCA DE LIMÓN	BOCA DE LIMÓN	1-9403	RIO SAN JUAN 2M	CATALINO FUENTE SANTANA VENERANDO GONZÁLEZ SANTANA RIO LIMÓN 15M	CATALINO FUENTE SANTANA VENERANDO GONZÁLEZ SANTANA RIO LIMÓN 15M	RIO SAN JUAN 2M VENERANDO GONZÁLEZ SANTANA
030364422000019	CATALINO FUENTE SANTANA	3-44-1209	BOCA DE LIMÓN	COLÓN	DONOSO	SAN JOSÉ DEL GENERAL	BOCA DE LIMÓN	BOCA DE LIMÓN	3-7144	VALERINO FUENTES SANTANA	VALERINO FUENTES SANTANA VENERANDO GONZÁLEZ SANTANA RIO LIMÓN 15M	VALERINO FUENTES SANTANA VENERANDO GONZÁLEZ SANTANA RIO LIMÓN 15M	VENERANDO GONZÁLEZ SANTANA CATELINO FUENTE FUENTES
030364422000020	LAZARO FUENTES OLIVEROS	3-137-4	BOCA DE LIMÓN	COLÓN	DONOSO	SAN JOSÉ DEL GENERAL	BOCA DE LIMÓN	BOCA DE LIMÓN	17-1249	BALBINO FUENTES SANTANA CELESTINO PEREZ FUENTES RIO LIMÓN 15M	BALBINO FUENTES SANTANA CELESTINO PEREZ FUENTES RIO LIMÓN 15M	BALBINO FUENTES SANTANA CELESTINO PEREZ FUENTES RIO LIMÓN 15M	DAVID PEREZ FUENTES VALERINO FUENTES SANTANA VENERANDO GONZÁLEZ SANTANA
030364422000021	MEISAL PEREZ FUENTES	3-127-791	TURIBE	COLÓN	DONOSO	SAN JOSÉ DEL GENERAL	BOCA DE LIMÓN	BOCA DE LIMÓN	1-1576	VALERINO FUENTES SANTANA VENERANDO GONZÁLEZ SANTANA	VALERINO FUENTES SANTANA VENERANDO GONZÁLEZ SANTANA	VALERINO FUENTES SANTANA VENERANDO GONZÁLEZ SANTANA	VALERINO FUENTES SANTANA VENERANDO GONZÁLEZ SANTANA
030364422000022	DAVID PEREZ FUENTES	2-109-11	SAN JUAN DE TURIBE	COLÓN	DONOSO	SAN JOSÉ DEL GENERAL	BOCA DE LIMÓN	BOCA DE LIMÓN	3-4771	CELESTINO PEREZ FUENTES LAZARO FUENTES OLIVEROS	CELESTINO PEREZ FUENTES LAZARO FUENTES OLIVEROS	CELESTINO PEREZ FUENTES LAZARO FUENTES OLIVEROS	CELESTINO PEREZ FUENTES LAZARO FUENTES OLIVEROS
030364422000023	ALEX PEREZ FUENTES	3-143-197	SAN JUAN DE TURIBE	COLÓN	DONOSO	SAN JOSÉ DEL GENERAL	BOCA DE LIMÓN	BOCA DE LIMÓN	11-0844	ANGEL FUENTE SANTANA BALBINO FUENTES SANTANA BENABE FUENTES PEREZ CELESTINO PEREZ FUENTES	ANGEL FUENTE SANTANA BALBINO FUENTES SANTANA BENABE FUENTES PEREZ CELESTINO PEREZ FUENTES	ANGEL FUENTE SANTANA BALBINO FUENTES SANTANA BENABE FUENTES PEREZ CELESTINO PEREZ FUENTES	ANGEL FUENTE SANTANA BALBINO FUENTES SANTANA BENABE FUENTES PEREZ CELESTINO PEREZ FUENTES
030364422000025	FLORENCIO GONZÁLEZ FUENTES	3-124-47	BOCA DE LIMÓN	COLÓN	DONOSO	SAN JOSÉ DEL GENERAL	BOCA DE LIMÓN	BOCA DE LIMÓN	25-1548	GALINDO GONZÁLEZ MORA RIO LIMÓN 15M	PROLÁN GONZÁLEZ MORA GALINDO GONZÁLEZ MORA JOSE ANGEL GONZÁLEZ ARECA RIO LIMÓN 15M	PROLÁN GONZÁLEZ MORA GALINDO GONZÁLEZ MORA JOSE ANGEL GONZÁLEZ ARECA RIO LIMÓN 15M	PROLÁN GONZÁLEZ MORA GALINDO GONZÁLEZ MORA JOSE ANGEL GONZÁLEZ ARECA RIO LIMÓN 15M
030364422000026	GALINDO GONZÁLEZ MORA	3-44-1429	SAN JUAN DE TURIBE	COLÓN	DONOSO	SAN JOSÉ DEL GENERAL	BOCA DE LIMÓN	BOCA DE LIMÓN	2-3102	RIO LIMÓN 15M	FLORENCIO GONZÁLEZ FUENTES RIO LIMÓN 15M	FLORENCIO GONZÁLEZ FUENTES RIO LIMÓN 15M	FLORENCIO GONZÁLEZ FUENTES RIO LIMÓN 15M
030364422000027	DAVID PEREZ FUENTES	2-109-12	SAN JUAN DE TURIBE	COLÓN	DONOSO	SAN JOSÉ DEL GENERAL	BOCA DE LIMÓN	BOCA DE LIMÓN	1-6483	CELESTINO PEREZ FUENTES RIO LIMÓN 15M	CELESTINO PEREZ FUENTES RIO LIMÓN 15M	CELESTINO PEREZ FUENTES RIO LIMÓN 15M	CELESTINO PEREZ FUENTES RIO LIMÓN 15M
030364422000028	MAGDALENO GONZÁLEZ OLIVEROS	3-124-99	BOCA DE LIMÓN	COLÓN	DONOSO	SAN JOSÉ DEL GENERAL	BOCA DE LIMÓN	BOCA DE LIMÓN	3-2678	ALEX PEREZ FUENTES DAVID PEREZ FUENTES	ALEX PEREZ FUENTES DAVID PEREZ FUENTES	ALEX PEREZ FUENTES DAVID PEREZ FUENTES	ALEX PEREZ FUENTES DAVID PEREZ FUENTES
030364422000029	PAULINO GONZÁLEZ FUENTES	3-17-467	SAN JUAN DE TURIBE	COLÓN	DONOSO	SAN JOSÉ DEL GENERAL	BOCA DE LIMÓN	BOCA DE LIMÓN	6-6041	JOSE DE LA LUZ BERNAL GONZÁLEZ MATO ORTEGA FUENTES	ANGEL FUENTE SANTANA EUSTAQUIO HERNANDEZ AZPIRUA IGNACIO GONZÁLEZ FUENTES	ANGEL FUENTE SANTANA EUSTAQUIO HERNANDEZ AZPIRUA IGNACIO GONZÁLEZ FUENTES	ANGEL FUENTE SANTANA EUSTAQUIO HERNANDEZ AZPIRUA IGNACIO GONZÁLEZ FUENTES
030364422000030	EUSTAQUIO HERNANDEZ AZPIRUA	2-137-9	SAN JUAN DE TURIBE	COLÓN	DONOSO	SAN JOSÉ DEL GENERAL	BOCA DE LIMÓN	BOCA DE LIMÓN	5-3165	PAULINO GONZÁLEZ FUENTES MATO ORTEGA FUENTES NELSON ABEL VALDEBAMA RODRIGUEZ	ANGEL FUENTE SANTANA MONICO GONZÁLEZ NANDO FUENTES	ANGEL FUENTE SANTANA MONICO GONZÁLEZ NANDO FUENTES	ANGEL FUENTE SANTANA MONICO GONZÁLEZ NANDO FUENTES
030364422000036	CARLOS FUENTES GONZÁLEZ	3-44-977	VILLA DEL CAMARIN	COLÓN	DONOSO	SAN JOSÉ DEL GENERAL	BOCA DE LIMÓN	BOCA DE LIMÓN	2-1144	MATO ORTEGA FUENTES MONICO GONZÁLEZ NANDO FUENTES	GUILLERMO FUENTES LORENZO MONICO GONZÁLEZ MONICO GONZÁLEZ	GUILLERMO FUENTES LORENZO MONICO GONZÁLEZ MONICO GONZÁLEZ	GUILLERMO FUENTES LORENZO MONICO GONZÁLEZ MONICO GONZÁLEZ
030364422000037	VALENTIN FUENTES SANTANA	3-47-52	BOCA DE LIMÓN	COLÓN	DONOSO	SAN JOSÉ DEL GENERAL	BOCA DE LIMÓN	BOCA DE LIMÓN	1-6481	JOSE DE LA LUZ BERNAL GONZÁLEZ LAZARO FUENTES OLIVEROS	LAZARO FUENTES OLIVEROS ANGEL FUENTE FUENTES	LAZARO FUENTES OLIVEROS ANGEL FUENTE FUENTES	LAZARO FUENTES OLIVEROS ANGEL FUENTE FUENTES
030364422000038	IGNACIO GONZÁLEZ FUENTES	3-119-945	SAN JUAN DE TURIBE	COLÓN	DONOSO	SAN JOSÉ DEL GENERAL	BOCA DE LIMÓN	BOCA DE LIMÓN	8-979	PAULINO GONZÁLEZ FUENTES JOSE DE LA LUZ BERNAL GONZÁLEZ	PAULINO GONZÁLEZ FUENTES JOSE DE LA LUZ BERNAL GONZÁLEZ	PAULINO GONZÁLEZ FUENTES JOSE DE LA LUZ BERNAL GONZÁLEZ	PAULINO GONZÁLEZ FUENTES JOSE DE LA LUZ BERNAL GONZÁLEZ
030364422000039	ANGEL FUENTE SANTANA	3-42-4	SAN JUAN DE TURIBE	COLÓN	DONOSO	SAN JOSÉ DEL GENERAL	BOCA DE LIMÓN	BOCA DE LIMÓN	5-6489	EUSTAQUIO HERNANDEZ AZPIRUA PAULINO GONZÁLEZ FUENTES IGNACIO GONZÁLEZ FUENTES	EUSTAQUIO HERNANDEZ AZPIRUA PAULINO GONZÁLEZ FUENTES IGNACIO GONZÁLEZ FUENTES	EUSTAQUIO HERNANDEZ AZPIRUA PAULINO GONZÁLEZ FUENTES IGNACIO GONZÁLEZ FUENTES	EUSTAQUIO HERNANDEZ AZPIRUA PAULINO GONZÁLEZ FUENTES IGNACIO GONZÁLEZ FUENTES
030364422000040	LAZARO FUENTES OLIVEROS	2-127-4	BOCA DE LIMÓN	COLÓN	DONOSO	SAN JOSÉ DEL GENERAL	BOCA DE LIMÓN	BOCA DE LIMÓN	9-4116	IGNACIO GONZÁLEZ FUENTES JOSE DE LA LUZ BERNAL GONZÁLEZ	IGNACIO GONZÁLEZ FUENTES JOSE DE LA LUZ BERNAL GONZÁLEZ	IGNACIO GONZÁLEZ FUENTES JOSE DE LA LUZ BERNAL GONZÁLEZ	IGNACIO GONZÁLEZ FUENTES JOSE DE LA LUZ BERNAL GONZÁLEZ
030364422000042	NANDO FUENTES	2-109-146	PRINCELA CORRIENTE MOJONES	COLÓN	DONOSO	SAN JOSÉ DEL GENERAL	BOCA DE LIMÓN	BOCA DE LIMÓN	3-3717	ANGEL FUENTE SANTANA EUSTAQUIO HERNANDEZ AZPIRUA	ANGEL FUENTE SANTANA EUSTAQUIO HERNANDEZ AZPIRUA	ANGEL FUENTE SANTANA EUSTAQUIO HERNANDEZ AZPIRUA	ANGEL FUENTE SANTANA EUSTAQUIO HERNANDEZ AZPIRUA

83036644220800103	MOISSETO FUENTES GONZALEZ	3-119-178	SAN JUAN DE TURIBE	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	SAN JUAN DE TURIBE	21444	MONICO GONZALEZ	RIO SAN JUAN 28M	MONICO GONZALEZ QUERADA EL SUNDRO 3M GUILLERMO FUENTES LORENZO
83036644220800104	EUSTAQHO HERNANDEZ ALZARRA	3-127-9	SAN JUAN DE TURIBE	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	SAN JUAN DE TURIBE	02963	CAMINO SAN JUAN DE TURIBE A MOLEJONES 3M MONICO GONZALEZ QUERADA EL SUNDRO 3M CEMENTERO DE SAN JUAN DE TURIBE RIO SAN JUAN 28M	CAMINO SAN JUAN DE TURIBE A MOLEJONES 3M MONICO GONZALEZ QUERADA EL SUNDRO 3M RIO SAN JUAN 28M	
83036644220800105	CORREO SAN JOSE DEL GRAL CEMENTERO DE SAN JUAN DE TURIBE	3-126-148	SAN JUAN DE TURIBE	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	SAN JUAN DE TURIBE	01598	CAMINO SAN JUAN DE TURIBE A MOLEJONES 3M EUSTAQHO HERNANDEZ ALZARRA	CAMINO SAN JUAN DE TURIBE A MOLEJONES 3M RIO TURIBE 15M	
83036644220800107	PASCUAL GONZALEZ FUENTES	3-126-148	SAN JUAN DE TURIBE	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	MOLEJON (?)	54874	GUILLERMO FUENTES LORENZO	GUILLERMO FUENTES LORENZO	
83036644220800110	MATILDE FUENTES SANTANA	3-111-189	SAN JUAN DE TURIBE	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	SAN JUAN DE TURIBE	33310	GUILLERMO FUENTES LORENZO	GUILLERMO FUENTES LORENZO	
83036644220800111	CALIXTO GONZALEZ PEREZ	3-706-186	BOCA DE LIMON	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	SAN JUAN DE TURIBE	64697	DAVID PEREZ FUENTES	DAVID PEREZ FUENTES	
	MIGUEL RODRIGUEZ SANTANA	3-119-947	SAN JUAN DE TURIBE	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	SAN JUAN DE TURIBE		DAMIAN FUENTES	DAMIAN FUENTES	
83036644220800113	DAMIAN FUENTES	3-714-2346	SAN JUAN DE TURIBE	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	SAN JUAN DE TURIBE	37774	RAMON BOLIVAR VERGARA RODRIGUEZ	RAMON BOLIVAR VERGARA RODRIGUEZ	
83036644220800114	MATERO ORTEGA FUENTES	2-130-41	LOS MOLEJONES	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	SAN JUAN DE TURIBE	36841	DAMIAN FUENTES	DAMIAN FUENTES	
83036644220800116	CELESTINO PEREZ FUENTES	2-108-46	SAN JUAN DE TURIBE	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	SAN JUAN DE TURIBE	33334	MIGUEL RODRIGUEZ SANTANA	MIGUEL RODRIGUEZ SANTANA	
83036644220800122	YANA FUENTE MORA	3-122-764	SAN JUAN DE TURIBE	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	SAN JUAN DE TURIBE	83234	CELESTINO PEREZ FUENTES	CELESTINO PEREZ FUENTES	
83036644220800126	MATILDE FUENTES SANTANA	2-111-189	SAN JUAN DE TURIBE	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	SAN JUAN DE TURIBE	29980	PROLAIN GONZALEZ MORA	PROLAIN GONZALEZ MORA	
83036644220800128	FELICIANO GONZALEZ GONZALEZ	3-124-549	SAN JUAN DE TURIBE	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	SAN JUAN DE TURIBE	17758	YANA FUENTE MORA	YANA FUENTE MORA	
83036644220800133	CELMA MARITZA VARGAS	3-85-1144	SAN JUAN DE TURIBE	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	SAN JUAN DE TURIBE	41561	HIGNO FUENTES FUENTES	HIGNO FUENTES FUENTES	
83036644220800136	LORENZO GONZALEZ	3-749-584	SAN JUAN DE TURIBE	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	SAN JUAN DE TURIBE	24847	CELMA MARITZA VARGAS	CELMA MARITZA VARGAS	
83036644220800138	NILO HERNANDEZ PEREZ	3-131-437	SAN JUAN DE TURIBE	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	SAN JUAN DE TURIBE	18881	HIGNO FUENTES FUENTES	HIGNO FUENTES FUENTES	
83036644220800139	PAULINO GONZALEZ FUENTES	3-46-1775	SAN JUAN DE TURIBE	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	SAN JUAN DE TURIBE	56546	PAULINO GONZALEZ FUENTES	PAULINO GONZALEZ FUENTES	
83036644220800146	AGUSTINA ORTEGA TENORIO	2-116-43	LOS MOLEJONES	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	MOLEJON (?)	51194	LORENZO GONZALEZ	LORENZO GONZALEZ	
83036644220800176	ANIEL OLIVERO GONZALEZ	3-707-1597	LOS MOLEJONES	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	MOLEJON (?)	20332	NILO HERNANDEZ PEREZ	NILO HERNANDEZ PEREZ	
83036644220800178	TIBURCIO OLIVEROS GONZALEZ	2-714-759	BOCA DE LIMON	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	MOLEJON (?)	17548	CELMA MARITZA VARGAS	CELMA MARITZA VARGAS	
83036644220800171	MOISSETO FUENTES GONZALEZ	3-119-173	SAN JUAN DE TURIBE	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	SAN JUAN DE TURIBE	17548	LORENZO GONZALEZ	LORENZO GONZALEZ	
83036644220800172	TIBURCIO OLIVEROS GONZALEZ	3-116-148	LOS MOLEJONES	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	MOLEJON (?)	38111	PAULINO GONZALEZ FUENTES	PAULINO GONZALEZ FUENTES	
83036644220800173	GUILLERMO FUENTES LORENZO	2-95-345	SAN JUAN DE TURIBE	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	SAN JUAN DE TURIBE	51103	LORENZO GONZALEZ	LORENZO GONZALEZ	

80036640220600174	MODесто FUENTES GONZALEZ	3-119-176	SAN JUAN DE TURBE	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	MOLEDON (P)	2-455	DORINDO FUENTES RODRIGUEZ RIO MOLEONES 10M	PASCUAL GONZALEZ FUENTES RIO TURBE 15M	PRESENTACION GONZALEZ FUENTES RIO MOLEONES 10M
80036640220600175	GERONIMO GONZALEZ FUENTES	3-118-994	LOS MOLEONES	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	MOLEDON (P)	1-4102	MARJANO DE JESUS OLIVERO GONZALEZ	TERESA PEREZ HERRERA RIO MOLEONES 10M	PRESENTACION GONZALEZ FUENTES RIO MOLEONES 10M
80036640220600176	FRANCISCO FUENTES MAGALLON	3-126-53	LOS MOLEONES	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	MOLEDON (P)	18-678	TIBURCIO OLIVEROS GONZALEZ BUTRAGO	DORINDO FUENTES RODRIGUEZ RIO TURBE 15M	DORINDO FUENTES RODRIGUEZ RIO MOLEONES 10M
80036640220600177	MAXIMA EMILIA GUTIERREZ	2-118-241	LOS MOLEONES	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	MOLEDON (P)	1-3946	FRANCISCO FUENTES MAGALLON RIO MOLEONES 10M	DORINDO FUENTES RODRIGUEZ RIO MOLEONES 10M	DORINDO FUENTES RODRIGUEZ RIO MOLEONES 10M
80036640220600178	PRESENTACION GONZALEZ	3-47-1435	LOS MOLEONES	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	MOLEDON (P)	1-1942	MODесто FUENTES GONZALEZ RIO MOLEONES 10M	JOVINO OLIVEROS GONZALEZ RIO MOLEONES 10M	JOVINO OLIVEROS GONZALEZ RIO MOLEONES 10M
80036640220600179	EMILIA OLIVEROS GONZALEZ	2-112-55	MOLEONES	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	SAN JUAN DE TURBE	11-1254	GUILLEMO FUENTES LONERDO RIO MOLEONES 10M	TERESA PEREZ HERRERA CAMINO SAN JUAN DE TURBE A MOLEONES 3M	TERESA PEREZ HERRERA GUILLEMO FUENTES LONERDO PASCUAL GONZALEZ FUENTES
80036640220600180	JOVINO OLIVEROS GONZALEZ	2-118-162	LOS MOLEONES	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	MOLEDON (P)	2-1841	MODесто FUENTES GONZALEZ RIO MOLEONES 10M	PERO MORA RODRIGUEZ RIO TURBE 15M	PERO MORA RODRIGUEZ RIO MOLEONES 10M
80036640220600181	ELENA OLIVERO GONZALEZ	2-116-11	LOS MOLEONES	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	MOLEDON (P)	3-4021	JOVINO OLIVEROS GONZALEZ TIBURCIO OLIVEROS GONZALEZ	TERESA PEREZ HERRERA AGUSTINA ORTEGA TENORIO	AGUSTINA ORTEGA TENORIO RIO TURBE 15M
80036640220600183	PEDRO MORA RODRIGUEZ	2-75-404	LOS MOLEONES	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	MOLEDON (P)	0-6411	JOVINO OLIVEROS GONZALEZ MODесто FUENTES GONZALEZ	JOSE ABEL MATEO ORTEGA MORA BUTRAGO	TIBURCIO OLIVEROS GONZALEZ JOVINO OLIVEROS GONZALEZ RIO MOLEONES 10M
80036640220600184	TERESA PEREZ HERRERA	3-44-432	LOS MOLEONES	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	MOLEDON (P)	11-6814	DORINDO FUENTES RODRIGUEZ JOVINO OLIVEROS GONZALEZ PRESENTACION GONZALEZ	MAXIMA EMILIA GUTIERREZ BUTRAGO	MAXIMA EMILIA GUTIERREZ JOVINO OLIVEROS GONZALEZ RIO TURBE 15M
80036640220600186	AGUSTINA ORTEGA TENORIO	2-116-42	LOS MOLEONES	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	MOLEDON (P)	8-2335	ELENA OLIVERO GONZALEZ RIO MOLEONES 10M	JOSE ABEL MATEO ORTEGA MORA RIO TURBE 15M	PEDRO MORA RODRIGUEZ RIO MOLEONES 10M
80036640220600188	MAXIMA EMILIA GUTIERREZ BUTRAGO	2-119-241	LOS MOLEONES	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	MOLEDON (P)	11-1115	PEDRO MORA RODRIGUEZ TERESA PEREZ HERRERA	FRILAN GONZALEZ MORA GALINDO GONZALEZ MORA	GALINDO GONZALEZ MORA
80036640220600189	DAVID PEREZ FUENTES	2-109-12	SAN JUAN DE TURBE	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	SAN JUAN DE TURBE	7-3018	GALINDO GONZALEZ MORA RIO SAN JUAN 20M	MATILDE FUENTES SANTANA DAVID PEREZ FUENTES	FLORENCIO GONZALEZ FUENTES RIO LIMON 15M
80036640220600190	GALINDO GONZALEZ MORA	2-84-129	SAN JUAN DE TURBE	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	SAN JUAN DE TURBE	13-4954	RIO LIMON 15M RIO SAN JUAN 20M	FRILAN GONZALEZ FUENTES GONZALEZ MORA	FRILAN GONZALEZ FUENTES GONZALEZ MORA
80036640220600201	FRILAN GONZALEZ MORA	2-88-1769	SAN JUAN DE TURBE	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	SAN JUAN DE TURBE	32-2700	DAMIAN FUENTES DAVID PEREZ FUENTES FLORENCIO GONZALEZ FUENTES	JOSE ANGEL GONZALEZ ARCA JUANA FUENTE MORA	DAVID PEREZ FUENTES FLORENCIO GONZALEZ FUENTES GALINDO GONZALEZ MORA
80036640220600212	PATRONATO DEL SERV. MAL DE NUTRIC. GRANJA DE NACIA			COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	BOCA DE LIMON	4-1771	ANATOLIO FUENTES ARMANDO GONZALEZ OLIVERO	ARMANDO GONZALEZ OLIVERO RIO SAN JUAN 10M	ARMANDO GONZALEZ OLIVERO RIO SAN JUAN 10M
80036640220600213	JOVINO OLIVEROS GONZALEZ	2-118-182	LOS MOLEONES	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	MOLEDON (P)	4-1928	TERENOS NACIONALES TIBURCIO OLIVEROS GONZALEZ	ELENA OLIVERO GONZALEZ GERONIMO GONZALEZ FUENTES	ELENA OLIVERO GONZALEZ TIBURCIO OLIVEROS GONZALEZ
80036640220600214	BENJAMIN MORA OLIVEROS GERONIMO GONZALEZ FUENTES	2-702-176 3-119-994	LOS MOLEONES LOS MOLEONES	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	MOLEDON (P)	4-1363	ELENA OLIVERO GONZALEZ JOVINO OLIVEROS GONZALEZ TERENOS NACIONALES	ABEL OLIVERO GONZALEZ BIBIANA GONZALEZ HERRERA JOSE ABEL MATEO ORTEGA MORA	BIBIANA GONZALEZ HERRERA JOSE ABEL MATEO ORTEGA MORA JOVINO OLIVEROS GONZALEZ
80036640220600215	JOSE ABEL MATEO ORTEGA MORA	2-140-58	PRIMER PASO	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	MOLEDON (P)	0-5763	AGUSTINA ORTEGA TENORIO ELENA OLIVERO GONZALEZ	BIBIANA GONZALEZ HERRERA ABEL OLIVERO GONZALEZ	AGUSTINA ORTEGA TENORIO ELENA OLIVERO GONZALEZ RIO TURBE 15M
80036640220600216	BIBIANA GONZALEZ HERRERA	2-44-496	LOS MOLEONES	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	MOLEDON (P)	0-4032	JOSE ABEL MATEO ORTEGA MORA	ABEL OLIVERO GONZALEZ RIO TURBE 15M	BIBIANA GONZALEZ HERRERA GERONIMO GONZALEZ FUENTES
80036640220600217	ABEL OLIVERO GONZALEZ	3-797-197	LOS MOLEONES	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	MOLEDON (P)	1-7629	BIBIANA GONZALEZ HERRERA GERONIMO GONZALEZ FUENTES	NO TURBE 15M	BIBIANA GONZALEZ HERRERA GERONIMO GONZALEZ FUENTES

9909664020900848	ELADIO SANTANA MORA	3-127-1145	BOCA DE LIMON	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	LA CEBRA (I)	24 940	JOSE DEL CARMEN YANGUEZ VS PABLO BONILLA VICTOR VASQUEZ PEREZ	AUSBERTO SANCHEZ ARCA TONAS AQUILE PUENTES GONZALEZ	PRO TURBE (I)	ANGEL PUENTE SANTANA TONAS AQUILE PUENTES GONZALEZ JOSE DEL CARMEN YANGUEZ VS PABLO BONILLA AUSBERTO SANCHEZ ARCA RAFAEL ENRIQUE ORTEGA CAMINO DE NAZARET A LA MONA SM CAMINO DE NAZARET A EL LIMON VICTOR VASQUEZ PEREZ
80096640209000141	BENEDICTA SANCHEZ DE RUZ	2-84-1427	ABRAJUAN	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	NAZARET (CANAZALI)	3 9255	AUSBERTO SANCHEZ ARCA	RAFAEL ENRIQUE ORTEGA YERBERA		
80096640209000142	AUSBERTO SANCHEZ ARCA FREDENCO SANCHEZ ARCA	2-122-433 2-112-140	SAN JOSE COCLESTO	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	NAZARET (CANAZALI)	37 1545	EVASTIO ENRIQUE BROTE JUAN ELIAS ARCA SANCHEZ VICTOR VASQUEZ PEREZ	ARCEINO MORA ARCA BENEDICTA SANCHEZ DE RUZ RAFAEL ENRIQUE ORTEGA YERBERA SEVERO GONZALEZ CASTELLO		
80096640209000143	BENEDICTA SANCHEZ DE RUZ	2-84-1427	ABRAJUAN	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	NAZARET (CANAZALI)	3 1330	AUSBERTO SANCHEZ ARCA	AUSBERTO SANCHEZ ARCA RAFAEL ENRIQUE ORTEGA YERBERA		
80096640209000144	TONAS AQUILE PUENTES	3-96-2216	BOCA DE LIMON	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	LA CEBRA (I)	27 4157	ANGEL PUENTE SANTANA ELADIO SANTANA MORA	AUSBERTO SANCHEZ ARCA BENABE PUENTES PEREZ JUAN ALADINO ARCA QUIROS QUERRADA LA MONA SM		
80096640209000145	RAFAEL ENRIQUE ORTEGA	2-112-165	MONA SAN JOSE DEL GENERAL	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	COCLESTO	54 1714	BENEDICTA SANCHEZ DE RUZ CAMINO DE NAZARET A LA MONA SM JUAN ALADINO ARCA QUIROS QUERRADA CANAL SM	SEVERO GONZALEZ CASTELLO QUERRADA LA MONA SM AUSBERTO SANCHEZ ARCA QUERRADA LA MONA SM		
80096640209000147	ARCEINO MORA ARCA	2-84-2704	LA CHONERA	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	COCLESTO	24 0446	AUSBERTO SANCHEZ ARCA	QUERRADA LA MONA SM SABINO MORA ARCA		
80096640209000149	LIZ MARIA OLIVEROS	2-133-389	LOS BATIOS	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	LA CEBRA (I)	31 5446	ARCEINO MORA ARCA SABINO MORA ARCA CAMINO DE NAZARET A LOS BATIOS Nº 1 SM	EVASTIO GONZALEZ VERGARA SABINO MORA ARCA HISORIA GONZALEZ CASTELLO		
80096640209000151	ESQUEL JOSE GONZALEZ	2-94-212	EL LIMON	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	LA CEBRA (I)	9 9405	ALEX PEREZ FUENTES BENABE PUENTES PEREZ	CAMINO DE NAZARET A LOS BATIOS Nº 1 SM GILBERTO GONZALEZ ARBOCENA		
80096640209000154	CLARO CHRU GARCIA	2-118-11	COCLESTO	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	COCLESTO	21 1181	BASILIO RUZ MARCOS SANCHEZ DELGADO MARTINO GONZALEZ QUERRADA MONA SM	PREDESIVITO MAGALLON HERRERA MARCOS SANCHEZ DELGADO NICACIO ORTEGA CEDENO QUERRADA MONA SM		
80096640209000172	AUSBERTO SANCHEZ ARCA	2-113-433	SAN JOSE	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	NAZARET (CANAZALI)	14 0300	ELADIO SANTANA MORA TONAS AQUILE PUENTES VICTOR VASQUEZ PEREZ CAMINO DE COCLESTO A CALLARO	CAMINO DE NAZARET A EL LIMON VICTOR VASQUEZ PEREZ ESTEBAN ESPINO MORENO		
80096640209000156	HERNANDESA PUENTES PABLO BONILLA ALVEDO	2-25-34 2-76-70	COCLESTO	COLON	DONOSO	SAN JOSE DEL GENERAL	COCLESTO	2-25-34 2-76-70				

Para los efectos legales se fija este Edicto en un lugar visible de DONOSO y oficinas de Región 6 del MIDA. Este edicto colectivo tendrá una vigencia de 15 días a partir de la última publicación, en un diario de circulación nacional tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario, dado en la ciudad de DONOSO el día 14 de abril de 2004. Firma del funcionario sustanciador, Irving Sauri

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION No. 8

EDICTO COLECTIVO No. 2 DEL 23 MARZO DE 2004
EL SUSCRITO, FUNCIONARIO SUSTANCIADOR HACE CONSTAR QUE LOS SIGUIENTES POSESIONARIOS HAN SOLICITADO LA ADJUDICACION A TITULO ONEROSO PARA QUE SE SEGREGUE DEL BALDIO NACIONAL DENTRO DEL PARQUE NACIONAL CERRO HOYA, DISTRITO DE TONOSI, PROVINCIA DE LOS SANTOS

PROVINCIA DE LOS SANTOS
DISTRITO DE TONOSI, CORREGIMIENTO DE CAMBUTAL Y CORREGIMIENTO DE GUANICO

INFORMACION DEL SOLICITANTE										INFORMACION DEL PREDIO									
CEDULA CAMBUTAL	NUMERO PREDIO	NOMBRES	PELLIDOS	ESTADO CIVIL	CEDULA	RESIDENCIA	CORREGIMIENTO	LUGAR	AREA (m2)	LINEAMIENTO	LINEAMIENTO ELAR	LINEAMIENTO	LINEAMIENTO	LINEAMIENTO	LINEAMIENTO	LINEAMIENTO	LINEAMIENTO	LINEAMIENTO	LINEAMIENTO
4034-2-10-00-0000	J-180	ANALFO	AMATO DOMINGUEZ	CASADO	7-08-118	GUANICO	GUANICO	JOBERTO	24 HAS + 1205.04 MT2	RIO JOBERTO	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA
4034-2-10-00-0000	LA-181	REYES	CONDOMA MENDOZA	SOLTERO	7-01-060	LA ANCHOA	GUANICO	LA ANCHOA	4 HAS + 7612.51 MT2	RIO JOBERTO	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA
4034-2-10-00-0000	LA-182	AUGUSTO ALBERTO	CONDOMA MENDOZA	SOLTERO	7-103-224	LA ANCHOA	GUANICO	LA ANCHOA	41 HAS + 1064.78 MT2	RIO JOBERTO	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA
4034-2-10-00-0000	LA-183	INOCENCIO	VEGA	SOLTERO	7-54-079	LA ANCHOA	GUANICO	LA ANCHOA	37 HAS + 0073.38 MT2	OLEBRADA EL TRAPICHE	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA
4034-2-10-00-0000	J-184	PACIFICO	VERGARA CORDERO	SOLTERO	7-02-237	JOBERTO	GUANICO	JOBERTO	76 HAS + 7462.87 MT2	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA
4034-2-10-00-0000	J-185	CEFERINO ENRIQUE	BATISTA GUANICA	SOLTERO	7-107-444	JOBERTO	GUANICO	JOBERTO	17 HAS + 371.04 MT2	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA
4034-2-10-00-0000	PL-179	ENRIQUE	LOPEZ BARRIOS	SOLTERO	7-71-341	PRODIGAL	CAMBUTAL	PRODIGAL	51 HAS + 5344.19 MT2	ABRAHAM RODRIGUEZ	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA
4034-2-10-00-0000	PO-186	ABRAHAM	RODRIGUEZ	CASADO	8-54-781	CAMBUTAL	CAMBUTAL	PRODIGAL	72 HAS + 7335.84 MT2	ELADIO VERGARA ESCOBEDO	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA
4034-2-10-00-0000	P-188	ABRAHAM	RODRIGUEZ	CASADO	8-54-781	CAMBUTAL	CAMBUTAL	PRODIGAL	70 HAS + 1778.48 MT2	RIO PEDREGAL Y PARQUE NACIONAL CERRO HOY	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA
4034-2-10-00-0000	L-183	SEBASTIAN	DE LA ROSA ALVAREZ	SOLTERO	9-120-454	GUANICO ANCHA	CAMBUTAL	LA TRISTEZA	44 HAS + 3751.33 MT2	CELESTINO BALLESTEROS	SEBASTIAN ALVAREZ	SEBASTIAN ALVAREZ	SEBASTIAN ALVAREZ	SEBASTIAN ALVAREZ	SEBASTIAN ALVAREZ	SEBASTIAN ALVAREZ	SEBASTIAN ALVAREZ	SEBASTIAN ALVAREZ	SEBASTIAN ALVAREZ
4034-2-10-00-0000	PO-187	ELADIO	VERGARA ESCOBEDO	CASADO	7-37-749	GUANICO	CAMBUTAL	PRODIGAL	78 HAS + 5485.41 MT2	ISMAEL CASTILLO Y OCA EL VAREZ	ELADIO VERGARA ESCOBEDO	ELADIO VERGARA ESCOBEDO	ELADIO VERGARA ESCOBEDO	ELADIO VERGARA ESCOBEDO	ELADIO VERGARA ESCOBEDO	ELADIO VERGARA ESCOBEDO	ELADIO VERGARA ESCOBEDO	ELADIO VERGARA ESCOBEDO	ELADIO VERGARA ESCOBEDO
4034-2-10-00-0018	LB-184	CARLOS	VERGARA CORDERO	SOLTERO	7-44-1313	LA BAJA	CAMBUTAL	LA BAJA	71 HAS + 4753.09 MT2	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA
4034-2-10-00-0011	LB-184	IBALDINO	GONZALEZ	SCOLTERO	7-08-433	LA BAJA	CAMBUTAL	LA BAJA	48 HAS + 7093.53 MT2	CARLOS VERGARA CORDERO	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA	PARQUE NACIONAL CERRO HOYA
4034-2-10-00-0009	PO-188	ISMAEL	CASTILLO DIAZ	CASADO	7-45-207	GUANICO ANCHA	CAMBUTAL	PRODIGAL	120 HAS + 8190.48 MT2	OCA LA CAMAIZA	ELADIO VERGARA ESCOBEDO	ELADIO VERGARA ESCOBEDO	ELADIO VERGARA ESCOBEDO	ELADIO VERGARA ESCOBEDO	ELADIO VERGARA ESCOBEDO	ELADIO VERGARA ESCOBEDO	ELADIO VERGARA ESCOBEDO	ELADIO VERGARA ESCOBEDO	ELADIO VERGARA ESCOBEDO

PARA LOS EFECTOS LEGALES SE PUA EL PRESENTE EDICTO EN UN LUGAR VISIBLE DE LA OFICINA DE LA REGION 8 DEL MDA EN LA PROVINCIA DE LOS SANTOS RESPECTIVAMENTE Y EN LA ALCALDIA DEL DISTRITO DE TONOSI. COPIA DE ESTE EDICTO SE HARA PUBLICAR EN LOS ORGANOS DE PUBLICIDAD CORRESPONDIENTES TAL COMO LO ORDENA EL ARTICULO 148 DEL CODIGO AGARIO Y TENDRA UNA VIGENCIA DE CUATRO (4) DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION.

per Chiriqui...
DANIEL VEGA
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR REGION N° 8

DUO EN LAS TABLAS. A LOS 23 DIAS DEL MES DE MARZO

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGIÓN N.º 8

EDICTO COLECTIVO N.º 2 DEL 23 DE MARZO DE 2004
EL SUSCRITO, FUNCIONARIO SUSTANCIADOR HACE CONSTAR QUE LOS SIGUIENTES POSESIONARIOS HAN SOLICITADO LA ADJUDICACIÓN
A TÍTULO ONEROSO DE TIERRAS BALDÍAS NACIONALES EN LOS DISTRITOS DE GUARARÉ, LAS TABLAS, LOS SANTOS, PEDASÍ, POCRI, TONOSÍ, PROVINCIA DE LOS SANTOS

SERIAL CATASTRAL	NOMBRE	CEDULA	RESIDENCIA	LUGAR	AREA (HA)	INDICERO NORTE	INDICERO SUR	INDICERO ESTE	INDICERO OESTE
DISTRITO DE GUARARÉ									
CORREGIMIENTO: EL ESPINAL									
75700000000000000000	JOSEPH ANTONIO ESPINOZA	51438	PANAMA	LAGARTILLO	9.3151	CAMINO DE EL ESPINAL A LAGARTILLO	CAMINO DE EL ESPINAL A LAGARTILLO	CAMINO DE EL ESPINAL A LAGARTILLO	CAMINO DE EL ESPINAL A LAGARTILLO
75700000000000000000	JOSEPH ANTONIO ESPINOZA	51438	PANAMA	LAGARTILLO	9.3151	CAMINO DE EL ESPINAL A LAGARTILLO	CAMINO DE EL ESPINAL A LAGARTILLO	CAMINO DE EL ESPINAL A LAGARTILLO	CAMINO DE EL ESPINAL A LAGARTILLO
75700000000000000000	JOSEPH ANTONIO ESPINOZA	51438	PANAMA	LAGARTILLO	9.3151	CAMINO DE EL ESPINAL A LAGARTILLO	CAMINO DE EL ESPINAL A LAGARTILLO	CAMINO DE EL ESPINAL A LAGARTILLO	CAMINO DE EL ESPINAL A LAGARTILLO
CORREGIMIENTO: GUARARÉ (CABECERA)									
75700000000000000000	JOSEPH ANTONIO ESPINOZA	51438	PANAMA	LAGARTILLO	9.3151	CAMINO DE EL ESPINAL A LAGARTILLO	CAMINO DE EL ESPINAL A LAGARTILLO	CAMINO DE EL ESPINAL A LAGARTILLO	CAMINO DE EL ESPINAL A LAGARTILLO
75700000000000000000	JOSEPH ANTONIO ESPINOZA	51438	PANAMA	LAGARTILLO	9.3151	CAMINO DE EL ESPINAL A LAGARTILLO	CAMINO DE EL ESPINAL A LAGARTILLO	CAMINO DE EL ESPINAL A LAGARTILLO	CAMINO DE EL ESPINAL A LAGARTILLO
CORREGIMIENTO: LA PASERA									
75700000000000000000	JOSEPH ANTONIO ESPINOZA	51438	PANAMA	LAGARTILLO	9.3151	CAMINO DE EL ESPINAL A LAGARTILLO	CAMINO DE EL ESPINAL A LAGARTILLO	CAMINO DE EL ESPINAL A LAGARTILLO	CAMINO DE EL ESPINAL A LAGARTILLO
75700000000000000000	JOSEPH ANTONIO ESPINOZA	51438	PANAMA	LAGARTILLO	9.3151	CAMINO DE EL ESPINAL A LAGARTILLO	CAMINO DE EL ESPINAL A LAGARTILLO	CAMINO DE EL ESPINAL A LAGARTILLO	CAMINO DE EL ESPINAL A LAGARTILLO
CORREGIMIENTO: LAS TRANCAS									
75700000000000000000	JOSEPH ANTONIO ESPINOZA	51438	PANAMA	LAGARTILLO	9.3151	CAMINO DE EL ESPINAL A LAGARTILLO	CAMINO DE EL ESPINAL A LAGARTILLO	CAMINO DE EL ESPINAL A LAGARTILLO	CAMINO DE EL ESPINAL A LAGARTILLO
75700000000000000000	JOSEPH ANTONIO ESPINOZA	51438	PANAMA	LAGARTILLO	9.3151	CAMINO DE EL ESPINAL A LAGARTILLO	CAMINO DE EL ESPINAL A LAGARTILLO	CAMINO DE EL ESPINAL A LAGARTILLO	CAMINO DE EL ESPINAL A LAGARTILLO
CORREGIMIENTO: LLANO ABAYO									
75700000000000000000	JOSEPH ANTONIO ESPINOZA	51438	PANAMA	LAGARTILLO	9.3151	CAMINO DE EL ESPINAL A LAGARTILLO	CAMINO DE EL ESPINAL A LAGARTILLO	CAMINO DE EL ESPINAL A LAGARTILLO	CAMINO DE EL ESPINAL A LAGARTILLO
75700000000000000000	JOSEPH ANTONIO ESPINOZA	51438	PANAMA	LAGARTILLO	9.3151	CAMINO DE EL ESPINAL A LAGARTILLO	CAMINO DE EL ESPINAL A LAGARTILLO	CAMINO DE EL ESPINAL A LAGARTILLO	CAMINO DE EL ESPINAL A LAGARTILLO
CORREGIMIENTO: PERALES									
75700000000000000000	JOSEPH ANTONIO ESPINOZA	51438	PANAMA	LAGARTILLO	9.3151	CAMINO DE EL ESPINAL A LAGARTILLO	CAMINO DE EL ESPINAL A LAGARTILLO	CAMINO DE EL ESPINAL A LAGARTILLO	CAMINO DE EL ESPINAL A LAGARTILLO
75700000000000000000	JOSEPH ANTONIO ESPINOZA	51438	PANAMA	LAGARTILLO	9.3151	CAMINO DE EL ESPINAL A LAGARTILLO	CAMINO DE EL ESPINAL A LAGARTILLO	CAMINO DE EL ESPINAL A LAGARTILLO	CAMINO DE EL ESPINAL A LAGARTILLO
DISTRITO DE LAS TABLAS									
CORREGIMIENTO: BAJO CORRAL									
75700000000000000000	JOSEPH ANTONIO ESPINOZA	51438	PANAMA	LAGARTILLO	9.3151	CAMINO DE EL ESPINAL A LAGARTILLO	CAMINO DE EL ESPINAL A LAGARTILLO	CAMINO DE EL ESPINAL A LAGARTILLO	CAMINO DE EL ESPINAL A LAGARTILLO
75700000000000000000	JOSEPH ANTONIO ESPINOZA	51438	PANAMA	LAGARTILLO	9.3151	CAMINO DE EL ESPINAL A LAGARTILLO	CAMINO DE EL ESPINAL A LAGARTILLO	CAMINO DE EL ESPINAL A LAGARTILLO	CAMINO DE EL ESPINAL A LAGARTILLO
75700000000000000000	JOSEPH ANTONIO ESPINOZA	51438	PANAMA	LAGARTILLO	9.3151	CAMINO DE EL ESPINAL A LAGARTILLO	CAMINO DE EL ESPINAL A LAGARTILLO	CAMINO DE EL ESPINAL A LAGARTILLO	CAMINO DE EL ESPINAL A LAGARTILLO
CORREGIMIENTO: EL CARATE									
75700000000000000000	JOSEPH ANTONIO ESPINOZA	51438	PANAMA	LAGARTILLO	9.3151	CAMINO DE EL ESPINAL A LAGARTILLO	CAMINO DE EL ESPINAL A LAGARTILLO	CAMINO DE EL ESPINAL A LAGARTILLO	CAMINO DE EL ESPINAL A LAGARTILLO
75700000000000000000	JOSEPH ANTONIO ESPINOZA	51438	PANAMA	LAGARTILLO	9.3151	CAMINO DE EL ESPINAL A LAGARTILLO	CAMINO DE EL ESPINAL A LAGARTILLO	CAMINO DE EL ESPINAL A LAGARTILLO	CAMINO DE EL ESPINAL A LAGARTILLO
CORREGIMIENTO: EL COCAL									
75700000000000000000	JOSEPH ANTONIO ESPINOZA	51438	PANAMA	LAGARTILLO	9.3151	CAMINO DE EL ESPINAL A LAGARTILLO	CAMINO DE EL ESPINAL A LAGARTILLO	CAMINO DE EL ESPINAL A LAGARTILLO	CAMINO DE EL ESPINAL A LAGARTILLO
75700000000000000000	JOSEPH ANTONIO ESPINOZA	51438	PANAMA	LAGARTILLO	9.3151	CAMINO DE EL ESPINAL A LAGARTILLO	CAMINO DE EL ESPINAL A LAGARTILLO	CAMINO DE EL ESPINAL A LAGARTILLO	CAMINO DE EL ESPINAL A LAGARTILLO
CORREGIMIENTO: EL MANANTIAL									
75700000000000000000	JOSEPH ANTONIO ESPINOZA	51438	PANAMA	LAGARTILLO	9.3151	CAMINO DE EL ESPINAL A LAGARTILLO	CAMINO DE EL ESPINAL A LAGARTILLO	CAMINO DE EL ESPINAL A LAGARTILLO	CAMINO DE EL ESPINAL A LAGARTILLO
75700000000000000000	JOSEPH ANTONIO ESPINOZA	51438	PANAMA	LAGARTILLO	9.3151	CAMINO DE EL ESPINAL A LAGARTILLO	CAMINO DE EL ESPINAL A LAGARTILLO	CAMINO DE EL ESPINAL A LAGARTILLO	CAMINO DE EL ESPINAL A LAGARTILLO
CORREGIMIENTO: EL MUÑOZ									
75700000000000000000	JOSEPH ANTONIO ESPINOZA	51438	PANAMA	LAGARTILLO	9.3151	CAMINO DE EL ESPINAL A LAGARTILLO	CAMINO DE EL ESPINAL A LAGARTILLO	CAMINO DE EL ESPINAL A LAGARTILLO	CAMINO DE EL ESPINAL A LAGARTILLO
75700000000000000000	JOSEPH ANTONIO ESPINOZA	51438	PANAMA	LAGARTILLO	9.3151	CAMINO DE EL ESPINAL A LAGARTILLO	CAMINO DE EL ESPINAL A LAGARTILLO	CAMINO DE EL ESPINAL A LAGARTILLO	CAMINO DE EL ESPINAL A LAGARTILLO
CORREGIMIENTO: EL PEDREGOSO									
75700000000000000000	JOSEPH ANTONIO ESPINOZA	51438	PANAMA	LAGARTILLO	9.3151	CAMINO DE EL ESPINAL A LAGARTILLO	CAMINO DE EL ESPINAL A LAGARTILLO	CAMINO DE EL ESPINAL A LAGARTILLO	CAMINO DE EL ESPINAL A LAGARTILLO
75700000000000000000	JOSEPH ANTONIO ESPINOZA	51438	PANAMA	LAGARTILLO	9.3151	CAMINO DE EL ESPINAL A LAGARTILLO	CAMINO DE EL ESPINAL A LAGARTILLO	CAMINO DE EL ESPINAL A LAGARTILLO	CAMINO DE EL ESPINAL A LAGARTILLO

CEDULA CATASTRAL	NOMBRES	RESIDENCIA	LUGAR	AREA (HAs)	LINDERO NORTE	LINDERO SUR	LINDERO ESTE	LINDERO OESTE
757903540009	CORREGIMIENTO: LA MIEL DANIEL GARCIA DE MONTENEGRO DE DOMINGUEZ	EL COCA (LAS TABLAS)	LA MIEL	8.801	SEGO ANTONIO GONZALEZ GONZALEZ BOMES ANTONIO BATISTA GONZALEZ BOMES ANTONIO BATISTA GONZALEZ	CAMINO DE SERVICIO EN LOS DOMINGUEZ BOMES ANTONIO BATISTA GONZALEZ BOMES ANTONIO BATISTA GONZALEZ	CAMINO DE SERVICIO EN LOS DOMINGUEZ BOMES ANTONIO BATISTA GONZALEZ BOMES ANTONIO BATISTA GONZALEZ	
7590050520042	CORREGIMIENTO: LA PALMA MAGNANO MATEO DOMINGUEZ		LA PALMA	0.030	CAMINO DE SERVICIO A LA PALMA	CARRITERA DE LAS TABLAS A PEDRAJAL	LUIS BARRAGAN CEBRERO	CAMINO DE SERVICIO A LA PALMA CARRITERA DE LAS TABLAS A PEDRAJAL
757905050520008	CORREGIMIENTO: LAS PALMITAS EUGENIO ANTONIO DELGADO DOMINGUEZ		SANTA MARTA	0.009	ELIAS CEBRERO GONZALEZ	CAMINO DE LA TRAZA SANTA MARTA	ELIAS CEBRERO GONZALEZ	ELIAS CEBRERO GONZALEZ
7590060301008	CORREGIMIENTO: LAS TABLAS ABAJO ALEXANDER ISAC GUTIERREZ MONTENEGRO	LAS TABLAS ABAJO (LAS TABLAS)	LAS TABLAS ABAJO	0.060	CAMINO A LAS TABLAS ABAJO ELIAS ESTHER GONZALEZ VEGA	CAMINO A LAS TABLAS ABAJO ELIAS ESTHER GONZALEZ VEGA	ALFONSO VASQUEZ DOMITILA PERALTA DIAZ	ELIAS ESTHER GONZALEZ VEGA
75900402510013	CORREGIMIENTO: NUARIO SALVADOR VERGARA DOMINGUEZ	LOMA GRANDE (POCOTI)	MAJAGRO	54.934	EUTIMIO HERRERA VERGARA EUTIMIO HERRERA VERGARA HERREROS DOMINGUEZ DE DOMINGUEZ	JUSTINO GUTIERREZ ROSA CALISTO DOMINGUEZ BARRIOS	BITO VERGARA CEBRERO ANTONIO GUTIERREZ ROSA REINADO DOMINGUEZ DIAZ BITO VERGARA CEBRERO	MENDESE DOMINGUEZ DE DOMINGUEZ CALISTO DOMINGUEZ BARRIOS
7590040300001	CORREGIMIENTO: SAN JOSE JOSE ORTIZ CASTILLO GONZALEZ	PEÑA BLANCA (LAS TABLAS)	PASO CAMITO	13.221	ELIA SUJANA CHAVES DE MONTENEGRO JOSE BORIS MONTENEGRO	JOSE DE LOS REYES VERGARA CASTILLO	CAMINO DE SERVICIO A LA PALMA CARRITERA DE LAS TABLAS A PEDRAJAL	JOSE BORIS MONTENEGRO CARRITERA DE LAS TABLAS A PEDRAJAL
75900404510040	CORREGIMIENTO: SAN JOSE JOSE NICOLAS VERGARA	SAN JOSE (LAS TABLAS)	SAN JOSE	2.837	JOSE NICOLAS VERGARA	BATILAN VILLALBA DE GARCIA CAMINO DE SAN JOSE A LA PALMA	BATILAN VILLALBA DE GARCIA CAMINO DE SAN JOSE A LA PALMA	JOSE NICOLAS VERGARA
7590040530045	CORREGIMIENTO: SAN JOSE BENEDICTO QUINTERO VERGARA	SAN JOSE (LAS TABLAS)	LA MESA	3.141	MANUEL JOSE GONZALEZ CEBRERO JUVENILDO VILLALBA GUTIERREZ	MANUEL JOSE GONZALEZ CEBRERO JUVENILDO VILLALBA GUTIERREZ	MANUEL JOSE GONZALEZ CEBRERO JUVENILDO VILLALBA GUTIERREZ	JUVENILDO VILLALBA GUTIERREZ
7590040540021	CORREGIMIENTO: SAN JOSE JUSTINIANO DOMINGUEZ RAMOS	PEÑA BLANCA (LAS TABLAS)	GALUPHO	4.142	REINA ROSA DOMINGUEZ DE CEBRERO MECHADES CEBRERO MONTENEGRO	CAMINO DE SERVICIO EN SAN JOSE	MECHADES CEBRERO MONTENEGRO CAMINO DE SERVICIO EN SAN JOSE	MECHADES CEBRERO MONTENEGRO CAMINO DE SERVICIO EN SAN JOSE
75900405520076	CORREGIMIENTO: SAN JOSE ANTONIO DOMINGUEZ ESCOBEDO	PEÑA BLANCA (CHORRERA)	LA MESA	7.709	CAMINO DE SERVICIO EN SAN JOSE JOSE ORTIZ CASTILLO GONZALEZ	ALCIBADES JEN DOMINGUEZ ALCIBADES JEN DOMINGUEZ	ALCIBADES JEN DOMINGUEZ ALCIBADES JEN DOMINGUEZ	ALCIBADES JEN DOMINGUEZ ALCIBADES JEN DOMINGUEZ
75900405520076	CORREGIMIENTO: SAN JOSE ANTONIO DOMINGUEZ ESCOBEDO	PEÑA BLANCA (CHORRERA)	LA MESA	12.912	ALCIBADES JEN DOMINGUEZ ALCIBADES JEN DOMINGUEZ	ALCIBADES JEN DOMINGUEZ ALCIBADES JEN DOMINGUEZ	ALCIBADES JEN DOMINGUEZ ALCIBADES JEN DOMINGUEZ	ALCIBADES JEN DOMINGUEZ ALCIBADES JEN DOMINGUEZ
75900405520076	CORREGIMIENTO: SAN JOSE ANTONIO DOMINGUEZ ESCOBEDO	PEÑA BLANCA (CHORRERA)	LA MESA	12.912	ALCIBADES JEN DOMINGUEZ ALCIBADES JEN DOMINGUEZ	ALCIBADES JEN DOMINGUEZ ALCIBADES JEN DOMINGUEZ	ALCIBADES JEN DOMINGUEZ ALCIBADES JEN DOMINGUEZ	ALCIBADES JEN DOMINGUEZ ALCIBADES JEN DOMINGUEZ
75900405520076	CORREGIMIENTO: SAN JOSE ANTONIO DOMINGUEZ ESCOBEDO	PEÑA BLANCA (CHORRERA)	LA MESA	12.912	ALCIBADES JEN DOMINGUEZ ALCIBADES JEN DOMINGUEZ	ALCIBADES JEN DOMINGUEZ ALCIBADES JEN DOMINGUEZ	ALCIBADES JEN DOMINGUEZ ALCIBADES JEN DOMINGUEZ	ALCIBADES JEN DOMINGUEZ ALCIBADES JEN DOMINGUEZ
75900405520076	CORREGIMIENTO: SAN JOSE ANTONIO DOMINGUEZ ESCOBEDO	PEÑA BLANCA (CHORRERA)	LA MESA	12.912	ALCIBADES JEN DOMINGUEZ ALCIBADES JEN DOMINGUEZ	ALCIBADES JEN DOMINGUEZ ALCIBADES JEN DOMINGUEZ	ALCIBADES JEN DOMINGUEZ ALCIBADES JEN DOMINGUEZ	ALCIBADES JEN DOMINGUEZ ALCIBADES JEN DOMINGUEZ
75900405520076	CORREGIMIENTO: SAN JOSE ANTONIO DOMINGUEZ ESCOBEDO	PEÑA BLANCA (CHORRERA)	LA MESA	12.912	ALCIBADES JEN DOMINGUEZ ALCIBADES JEN DOMINGUEZ	ALCIBADES JEN DOMINGUEZ ALCIBADES JEN DOMINGUEZ	ALCIBADES JEN DOMINGUEZ ALCIBADES JEN DOMINGUEZ	ALCIBADES JEN DOMINGUEZ ALCIBADES JEN DOMINGUEZ
75900405520076	CORREGIMIENTO: SAN JOSE ANTONIO DOMINGUEZ ESCOBEDO	PEÑA BLANCA (CHORRERA)	LA MESA	12.912	ALCIBADES JEN DOMINGUEZ ALCIBADES JEN DOMINGUEZ	ALCIBADES JEN DOMINGUEZ ALCIBADES JEN DOMINGUEZ	ALCIBADES JEN DOMINGUEZ ALCIBADES JEN DOMINGUEZ	ALCIBADES JEN DOMINGUEZ ALCIBADES JEN DOMINGUEZ
75900405520076	CORREGIMIENTO: SAN JOSE ANTONIO DOMINGUEZ ESCOBEDO	PEÑA BLANCA (CHORRERA)	LA MESA	12.912	ALCIBADES JEN DOMINGUEZ ALCIBADES JEN DOMINGUEZ	ALCIBADES JEN DOMINGUEZ ALCIBADES JEN DOMINGUEZ	ALCIBADES JEN DOMINGUEZ ALCIBADES JEN DOMINGUEZ	ALCIBADES JEN DOMINGUEZ ALCIBADES JEN DOMINGUEZ
75900405520076	CORREGIMIENTO: SAN JOSE ANTONIO DOMINGUEZ ESCOBEDO	PEÑA BLANCA (CHORRERA)	LA MESA	12.912	ALCIBADES JEN DOMINGUEZ ALCIBADES JEN DOMINGUEZ	ALCIBADES JEN DOMINGUEZ ALCIBADES JEN DOMINGUEZ	ALCIBADES JEN DOMINGUEZ ALCIBADES JEN DOMINGUEZ	ALCIBADES JEN DOMINGUEZ ALCIBADES JEN DOMINGUEZ
75900405520076	CORREGIMIENTO: SAN JOSE ANTONIO DOMINGUEZ ESCOBEDO	PEÑA BLANCA (CHORRERA)	LA MESA	12.912	ALCIBADES JEN DOMINGUEZ ALCIBADES JEN DOMINGUEZ	ALCIBADES JEN DOMINGUEZ ALCIBADES JEN DOMINGUEZ	ALCIBADES JEN DOMINGUEZ ALCIBADES JEN DOMINGUEZ	ALCIBADES JEN DOMINGUEZ ALCIBADES JEN DOMINGUEZ
75900405520076	CORREGIMIENTO: SAN JOSE ANTONIO DOMINGUEZ ESCOBEDO	PEÑA BLANCA (CHORRERA)	LA MESA	12.912	ALCIBADES JEN DOMINGUEZ ALCIBADES JEN DOMINGUEZ	ALCIBADES JEN DOMINGUEZ ALCIBADES JEN DOMINGUEZ	ALCIBADES JEN DOMINGUEZ ALCIBADES JEN DOMINGUEZ	ALCIBADES JEN DOMINGUEZ ALCIBADES JEN DOMINGUEZ
75900405520076	CORREGIMIENTO: SAN JOSE ANTONIO DOMINGUEZ ESCOBEDO	PEÑA BLANCA (CHORRERA)	LA MESA	12.912	ALCIBADES JEN DOMINGUEZ ALCIBADES JEN DOMINGUEZ	ALCIBADES JEN DOMINGUEZ ALCIBADES JEN DOMINGUEZ	ALCIBADES JEN DOMINGUEZ	

CEDULA CATASTRAL	NOMBRES	CEDULA RESIDENCIA	LUGAR	AREA (Hm ²)	UNIDERO SUR	UNIDERO ESTE	UNIDERO OESTE
747000010003	ALFONSO GONZALEZ DE PERALBA	LA CRUZ DE LA CRUZ LA MESA	LA CRUZ DE LA CRUZ	1.787	AMAR BARRIOS DAZ PERALBA	AMAR BARRIOS DAZ PERALBA	AMAR BARRIOS DAZ PERALBA
747000010010	BERNARDO PINEIRA VILLALBA	LA CRUZ LA MESA	LA CRUZ	0.841	JORGE SANTAMARIA PINEIRA	JORGE SANTAMARIA PINEIRA	JORGE SANTAMARIA PINEIRA
747000010013	ALEJANDRO PINEIRA CASTILLO	PERU (LA MESA)	LA CRUZ	0.872	BERNARDO CAMARINER GONZALEZ	BERNARDO CAMARINER GONZALEZ	BERNARDO CAMARINER GONZALEZ
747000010015	ALEJANDRO PINEIRA CASTILLO	PANAMA (PANAMA)	LA CRUZ	0.934	JOSE DAVID JIMENEZ BARRIOS	JOSE DAVID JIMENEZ BARRIOS	JOSE DAVID JIMENEZ BARRIOS
747000010016	FRANCISCO PINEIRA GARCIA	LA CRUZ LA MESA	LA CRUZ	0.700	VALERIO PINEIRA RODRIGUEZ	VALERIO PINEIRA RODRIGUEZ	VALERIO PINEIRA RODRIGUEZ
747000010029	LUIS CASTILLO GONZALEZ	LA CRUZ LA MESA	LA CRUZ	1.084	DAVID JIMENEZ	DAVID JIMENEZ	DAVID JIMENEZ
747000010031	VALERIO PINEIRA RODRIGUEZ	LA CRUZ LA MESA	LA CRUZ	0.849	ALEJANDRO GONZALEZ PINEIRA (D.E.P.)	ALEJANDRO GONZALEZ PINEIRA (D.E.P.)	ALEJANDRO GONZALEZ PINEIRA (D.E.P.)
747000010032	ROSA GONZALEZ	CORTADERAL (LA MESA)	CORTADERAL	1.081	CAMINO A CORTADERAL	CAMINO A CORTADERAL	CAMINO A CORTADERAL
747000010039	MATIAS CASTILLO GONZALEZ	PANAMA (PANAMA)	CORTADERAL	0.299	LUIS CAMARINER CAMARINER	LUIS CAMARINER CAMARINER	LUIS CAMARINER CAMARINER
747000010045	MATIAS CASTILLO GONZALEZ	CORTADERAL (LA MESA)	CORTADERAL	1.134	CAMINO DE LA MESA A SAN PEDRITO	CAMINO DE LA MESA A SAN PEDRITO	CAMINO DE LA MESA A SAN PEDRITO
747000010050	OSCARO SOLIS CONCEPCION	CORTADERAL (LA MESA)	CORTADERAL	0.231	ALFREDO JIMENEZ	ALFREDO JIMENEZ	ALFREDO JIMENEZ
747000010053	MARIA ELENE PEREZ DE MARIANO	LA CRUZ LA MESA	LA CRUZ	0.281	CEFERINO PEREZ QUINTERO	CEFERINO PEREZ QUINTERO	CEFERINO PEREZ QUINTERO
747000010054	MARIA ELENE PEREZ DE MARIANO	LA CRUZ LA MESA	LA CRUZ	0.281	CEFERINO PEREZ QUINTERO	CEFERINO PEREZ QUINTERO	CEFERINO PEREZ QUINTERO
747000010055	MARIA ELENE PEREZ DE MARIANO	LA CRUZ LA MESA	LA CRUZ	0.281	CEFERINO PEREZ QUINTERO	CEFERINO PEREZ QUINTERO	CEFERINO PEREZ QUINTERO
747000010056	MARIA ELENE PEREZ DE MARIANO	LA CRUZ LA MESA	LA CRUZ	0.281	CEFERINO PEREZ QUINTERO	CEFERINO PEREZ QUINTERO	CEFERINO PEREZ QUINTERO
747000010057	MARIA ELENE PEREZ DE MARIANO	LA CRUZ LA MESA	LA CRUZ	0.281	CEFERINO PEREZ QUINTERO	CEFERINO PEREZ QUINTERO	CEFERINO PEREZ QUINTERO
747000010058	MARIA ELENE PEREZ DE MARIANO	LA CRUZ LA MESA	LA CRUZ	0.281	CEFERINO PEREZ QUINTERO	CEFERINO PEREZ QUINTERO	CEFERINO PEREZ QUINTERO
747000010059	MARIA ELENE PEREZ DE MARIANO	LA CRUZ LA MESA	LA CRUZ	0.281	CEFERINO PEREZ QUINTERO	CEFERINO PEREZ QUINTERO	CEFERINO PEREZ QUINTERO
747000010060	MARIA ELENE PEREZ DE MARIANO	LA CRUZ LA MESA	LA CRUZ	0.281	CEFERINO PEREZ QUINTERO	CEFERINO PEREZ QUINTERO	CEFERINO PEREZ QUINTERO
747000010061	MARIA ELENE PEREZ DE MARIANO	LA CRUZ LA MESA	LA CRUZ	0.281	CEFERINO PEREZ QUINTERO	CEFERINO PEREZ QUINTERO	CEFERINO PEREZ QUINTERO
747000010062	MARIA ELENE PEREZ DE MARIANO	LA CRUZ LA MESA	LA CRUZ	0.281	CEFERINO PEREZ QUINTERO	CEFERINO PEREZ QUINTERO	CEFERINO PEREZ QUINTERO
747000010063	MARIA ELENE PEREZ DE MARIANO	LA CRUZ LA MESA	LA CRUZ	0.281	CEFERINO PEREZ QUINTERO	CEFERINO PEREZ QUINTERO	CEFERINO PEREZ QUINTERO
747000010064	MARIA ELENE PEREZ DE MARIANO	LA CRUZ LA MESA	LA CRUZ	0.281	CEFERINO PEREZ QUINTERO	CEFERINO PEREZ QUINTERO	CEFERINO PEREZ QUINTERO
747000010065	MARIA ELENE PEREZ DE MARIANO	LA CRUZ LA MESA	LA CRUZ	0.281	CEFERINO PEREZ QUINTERO	CEFERINO PEREZ QUINTERO	CEFERINO PEREZ QUINTERO
747000010066	MARIA ELENE PEREZ DE MARIANO	LA CRUZ LA MESA	LA CRUZ	0.281	CEFERINO PEREZ QUINTERO	CEFERINO PEREZ QUINTERO	CEFERINO PEREZ QUINTERO
747000010067	MARIA ELENE PEREZ DE MARIANO	LA CRUZ LA MESA	LA CRUZ	0.281	CEFERINO PEREZ QUINTERO	CEFERINO PEREZ QUINTERO	CEFERINO PEREZ QUINTERO
747000010068	MARIA ELENE PEREZ DE MARIANO	LA CRUZ LA MESA	LA CRUZ	0.281	CEFERINO PEREZ QUINTERO	CEFERINO PEREZ QUINTERO	CEFERINO PEREZ QUINTERO
747000010069	MARIA ELENE PEREZ DE MARIANO	LA CRUZ LA MESA	LA CRUZ	0.281	CEFERINO PEREZ QUINTERO	CEFERINO PEREZ QUINTERO	CEFERINO PEREZ QUINTERO
747000010070	MARIA ELENE PEREZ DE MARIANO	LA CRUZ LA MESA	LA CRUZ	0.281	CEFERINO PEREZ QUINTERO	CEFERINO PEREZ QUINTERO	CEFERINO PEREZ QUINTERO
747000010071	MARIA ELENE PEREZ DE MARIANO	LA CRUZ LA MESA	LA CRUZ	0.281	CEFERINO PEREZ QUINTERO	CEFERINO PEREZ QUINTERO	CEFERINO PEREZ QUINTERO
747000010072	MARIA ELENE PEREZ DE MARIANO	LA CRUZ LA MESA	LA CRUZ	0.281	CEFERINO PEREZ QUINTERO	CEFERINO PEREZ QUINTERO	CEFERINO PEREZ QUINTERO
747000010073	MARIA ELENE PEREZ DE MARIANO	LA CRUZ LA MESA	LA CRUZ	0.281	CEFERINO PEREZ QUINTERO	CEFERINO PEREZ QUINTERO	CEFERINO PEREZ QUINTERO
747000010074	MARIA ELENE PEREZ DE MARIANO	LA CRUZ LA MESA	LA CRUZ	0.281	CEFERINO PEREZ QUINTERO	CEFERINO PEREZ QUINTERO	CEFERINO PEREZ QUINTERO
747000010075	MARIA ELENE PEREZ DE MARIANO	LA CRUZ LA MESA	LA CRUZ	0.281	CEFERINO PEREZ QUINTERO	CEFERINO PEREZ QUINTERO	CEFERINO PEREZ QUINTERO
747000010076	MARIA ELENE PEREZ DE MARIANO	LA CRUZ LA MESA	LA CRUZ	0.281	CEFERINO PEREZ QUINTERO	CEFERINO PEREZ QUINTERO	CEFERINO PEREZ QUINTERO
747000010077	MARIA ELENE PEREZ DE MARIANO	LA CRUZ LA MESA	LA CRUZ	0.281	CEFERINO PEREZ QUINTERO	CEFERINO PEREZ QUINTERO	CEFERINO PEREZ QUINTERO
747000010078	MARIA ELENE PEREZ DE MARIANO	LA CRUZ LA MESA	LA CRUZ	0.281	CEFERINO PEREZ QUINTERO	CEFERINO PEREZ QUINTERO	CEFERINO PEREZ QUINTERO
747000010079	MARIA ELENE PEREZ DE MARIANO	LA CRUZ LA MESA	LA CRUZ	0.281	CEFERINO PEREZ QUINTERO	CEFERINO PEREZ QUINTERO	CEFERINO PEREZ QUINTERO
747000010080	MARIA ELENE PEREZ DE MARIANO	LA CRUZ LA MESA	LA CRUZ	0.281	CEFERINO PEREZ QUINTERO	CEFERINO PEREZ QUINTERO	CEFERINO PEREZ QUINTERO

[illegible]

CEDULA CATASTRAL	NOMBRES	CEDULA	RESIDENCIA	LUGAR	AREA (Hs)	LINDERO SUR	LINDERO ESTE	LINDERO OESTE
746090010005	FACUNDO RODRIGUEZ MARTINEZ	9-119-997	EL COBRE (LA MESA)	EL COBRE	18.848	GRUPO GANADERO DEL MARAÑON	LARISA ELBA DUARTE AMARILLES	QUINTA E. SANCHEZ
	VIVIANCA MARTINEZ PRITO	9-119-249	EL COBRE (LA MESA)			GRUPO GANADERO DEL MARAÑON	QUINTA E. SANCHEZ	QUINTA E. SANCHEZ
	JOSE DE LA ROSA RODRIGUEZ MARTINEZ	9-119-280	EL COBRE (LA MESA)			GRUPO GANADERO DEL MARAÑON	QUINTA E. SANCHEZ	QUINTA E. SANCHEZ
	CATALINA GARCIA DE RODRIGUEZ	9-119-281	EL COBRE (LA MESA)			GRUPO GANADERO DEL MARAÑON	QUINTA E. SANCHEZ	QUINTA E. SANCHEZ
7450900510008	FACUNDO RODRIGUEZ MARTINEZ	9-119-287	EL COBRE (LA MESA)	ALTOS DE LA PALMA	1.461	GRUPO GANADERO DEL MARAÑON	QUINTA E. SANCHEZ	QUINTA E. SANCHEZ
	VIVIANCA MARTINEZ PRITO	9-119-249	EL COBRE (LA MESA)		9.020	GRUPO GANADERO DEL MARAÑON	QUINTA E. SANCHEZ	QUINTA E. SANCHEZ
7450900510010	WILMA MARCELA BONACHE PEREZ	9-119-241	EL COBRE (LA MESA)	EL COBRE	18.847	GRUPO GANADERO DEL MARAÑON	QUINTA E. SANCHEZ	QUINTA E. SANCHEZ
	FERNANDO JIMENEZ CRUZ	9-119-181	EL COBRE (LA MESA)			GRUPO GANADERO DEL MARAÑON	QUINTA E. SANCHEZ	QUINTA E. SANCHEZ
7450900510011	FERNANDO JIMENEZ CRUZ	9-119-181	EL COBRE (LA MESA)	EL COBRE	0.874	GRUPO GANADERO DEL MARAÑON	QUINTA E. SANCHEZ	QUINTA E. SANCHEZ
	OMAR BONACHE HERNANDEZ	9-119-451	EL COBRE (LA MESA)		0.267	GRUPO GANADERO DEL MARAÑON	QUINTA E. SANCHEZ	QUINTA E. SANCHEZ
7460900510003	MELINDA JIMENEZ PEREZ	9-119-223	EL COBRE (LA MESA)	EL COBRE	0.874	GRUPO GANADERO DEL MARAÑON	QUINTA E. SANCHEZ	QUINTA E. SANCHEZ
7460900510004	MELINDA JIMENEZ PEREZ	9-119-223	EL COBRE (LA MESA)	EL COBRE	0.874	GRUPO GANADERO DEL MARAÑON	QUINTA E. SANCHEZ	QUINTA E. SANCHEZ
7460900510008	ALDO CESAR URIBE GONZALEZ	9-119-224	EL COBRE (LA MESA)	EL COBRE	0.874	GRUPO GANADERO DEL MARAÑON	QUINTA E. SANCHEZ	QUINTA E. SANCHEZ
7460900510020	AUSTINIANO SANTO SANTO	9-119-224	EL COBRE (LA MESA)	EL COBRE	0.874	GRUPO GANADERO DEL MARAÑON	QUINTA E. SANCHEZ	QUINTA E. SANCHEZ
7460900510024	AUSTINIANO SANTO SANTO	9-119-224	EL COBRE (LA MESA)	EL COBRE	0.874	GRUPO GANADERO DEL MARAÑON	QUINTA E. SANCHEZ	QUINTA E. SANCHEZ
7460900510028	MOISENA SANTO SANTO	9-119-224	EL COBRE (LA MESA)	EL COBRE	0.874	GRUPO GANADERO DEL MARAÑON	QUINTA E. SANCHEZ	QUINTA E. SANCHEZ
7460900510035	ARITA SANTOS GONZALEZ	9-119-224	EL COBRE (LA MESA)	EL COBRE	0.874	GRUPO GANADERO DEL MARAÑON	QUINTA E. SANCHEZ	QUINTA E. SANCHEZ
7460900510055	BERNARDO VALDES HERNANDEZ	9-119-224	EL COBRE (LA MESA)	EL COBRE	0.874	GRUPO GANADERO DEL MARAÑON	QUINTA E. SANCHEZ	QUINTA E. SANCHEZ
7460900510060	SUPICHO PEREZ MENDOZA	9-119-224	EL COBRE (LA MESA)	EL COBRE	0.874	GRUPO GANADERO DEL MARAÑON	QUINTA E. SANCHEZ	QUINTA E. SANCHEZ
7460900510200	AGUSTIN JIMENEZ PEREZ	9-119-224	EL COBRE (LA MESA)	EL COBRE	0.874	GRUPO GANADERO DEL MARAÑON	QUINTA E. SANCHEZ	QUINTA E. SANCHEZ
7460900510205	AGUSTIN JIMENEZ PEREZ	9-119-224	EL COBRE (LA MESA)	EL COBRE	0.874	GRUPO GANADERO DEL MARAÑON	QUINTA E. SANCHEZ	QUINTA E. SANCHEZ
7460900510206	AGUSTIN JIMENEZ PEREZ	9-119-224	EL COBRE (LA MESA)	EL COBRE	0.874	GRUPO GANADERO DEL MARAÑON	QUINTA E. SANCHEZ	QUINTA E. SANCHEZ
74609005102010	LUCCANO JIMENEZ PEREZ	9-119-224	EL COBRE (LA MESA)	EL COBRE	0.874	GRUPO GANADERO DEL MARAÑON	QUINTA E. SANCHEZ	QUINTA E. SANCHEZ
7460900510011	EDITH GONZALEZ BARRIOS	9-119-224	EL COBRE (LA MESA)	EL COBRE	0.874	GRUPO GANADERO DEL MARAÑON	QUINTA E. SANCHEZ	QUINTA E. SANCHEZ
7460900510018	JOSE GONZALEZ RODRIGUEZ	9-119-224	EL COBRE (LA MESA)	EL COBRE	0.874	GRUPO GANADERO DEL MARAÑON	QUINTA E. SANCHEZ	QUINTA E. SANCHEZ
7460900510033	VICTORIANO BATISTA GUERRA	9-119-224	EL COBRE (LA MESA)	EL COBRE	0.874	GRUPO GANADERO DEL MARAÑON	QUINTA E. SANCHEZ	QUINTA E. SANCHEZ
7460900510034	CATALINO PEREZ GONZALEZ	9-119-224	EL COBRE (LA MESA)	EL COBRE	0.874	GRUPO GANADERO DEL MARAÑON	QUINTA E. SANCHEZ	QUINTA E. SANCHEZ
7460900510047	ALDO CESAR URIBE GONZALEZ	9-119-224	EL COBRE (LA MESA)	EL COBRE	0.874	GRUPO GANADERO DEL MARAÑON	QUINTA E. SANCHEZ	QUINTA E. SANCHEZ
7460900510025	ATLANTO PEREZ CASTILLO	9-119-224	EL COBRE (LA MESA)	EL COBRE	0.874	GRUPO GANADERO DEL MARAÑON	QUINTA E. SANCHEZ	QUINTA E. SANCHEZ
7460900510028	ATLANTO PEREZ CASTILLO	9-119-224	EL COBRE (LA MESA)	EL COBRE	0.874	GRUPO GANADERO DEL MARAÑON	QUINTA E. SANCHEZ	QUINTA E. SANCHEZ
7460900510005	SALVADOR PEREZ MARTINEZ	9-119-224	EL COBRE (LA MESA)	EL COBRE	0.874	GRUPO GANADERO DEL MARAÑON	QUINTA E. SANCHEZ	QUINTA E. SANCHEZ
7460900510016	JOSE LUIS PEREZ RODRIGUEZ	9-119-224	EL COBRE (LA MESA)	EL COBRE	0.874	GRUPO GANADERO DEL MARAÑON	QUINTA E. SANCHEZ	QUINTA E. SANCHEZ
7460900510020	JOSE SANC CASTILLO GONZALEZ	9-119-224	EL COBRE (LA MESA)	EL COBRE	0.874	GRUPO GANADERO DEL MARAÑON	QUINTA E. SANCHEZ	QUINTA E. SANCHEZ
7460900510022	SALVADOR PEREZ MARTINEZ	9-119-224	EL COBRE (LA MESA)	EL COBRE	0.874	GRUPO GANADERO DEL MARAÑON	QUINTA E. SANCHEZ	QUINTA E. SANCHEZ
7460900510023	GREGORIO GONZALEZ	9-119-224	EL COBRE (LA MESA)	EL COBRE	0.874	GRUPO GANADERO DEL MARAÑON	QUINTA E. SANCHEZ	QUINTA E. SANCHEZ
7460900510025	FELIPE PEREZ MARTINEZ	9-119-224	EL COBRE (LA MESA)	EL COBRE	0.874	GRUPO GANADERO DEL MARAÑON	QUINTA E. SANCHEZ	QUINTA E. SANCHEZ
7460900510030	VIRGINIO RODRIGUEZ VALDES	9-119-224	EL COBRE (LA MESA)	EL COBRE	0.874	GRUPO GANADERO DEL MARAÑON	QUINTA E. SANCHEZ	QUINTA E. SANCHEZ
7460900510031	DEGO PIEDRA RODRIGUEZ	9-119-224	EL COBRE (LA MESA)	EL COBRE	0.874	GRUPO GANADERO DEL MARAÑON	QUINTA E. SANCHEZ	QUINTA E. SANCHEZ
7460900510038	VIRGINIO RODRIGUEZ VALDES	9-119-224	EL COBRE (LA MESA)	EL COBRE	0.874	GRUPO GANADERO DEL MARAÑON	QUINTA E. SANCHEZ	QUINTA E. SANCHEZ
7460900510047	MATEO SANCHEZ MARTINEZ	9-119-224	EL COBRE (LA MESA)	EL COBRE	0.874	GRUPO GANADERO DEL MARAÑON	QUINTA E. SANCHEZ	QUINTA E. SANCHEZ
7460900510008	ALVARO JIMENEZ CRUZ	9-119-224	EL COBRE (LA MESA)	EL COBRE	0.874	GRUPO GANADERO DEL MARAÑON	QUINTA E. SANCHEZ	QUINTA E. SANCHEZ
7460900510009	ALVARO JIMENEZ CRUZ	9-119-224	EL COBRE (LA MESA)	EL COBRE	0.874	GRUPO GANADERO DEL MARAÑON	QUINTA E. SANCHEZ	QUINTA E. SANCHEZ
7460900510010	ROBERTO ALVAREZ DOMES	9-119-224	EL COBRE (LA MESA)	EL COBRE	0.874	GRUPO GANADERO DEL MARAÑON	QUINTA E. SANCHEZ	QUINTA E. SANCHEZ
7460900510011	ALVARO JIMENEZ CRUZ	9-119-224	EL COBRE (LA MESA)	EL COBRE	0.874	GRUPO GANADERO DEL MARAÑON	QUINTA E. SANCHEZ	QUINTA E. SANCHEZ
7460900510022	CECILIA RAMIREZ GONZALEZ	9-119-224	EL COBRE (LA MESA)	EL COBRE	0.874	GRUPO GANADERO DEL MARAÑON	QUINTA E. SANCHEZ	QUINTA E. SANCHEZ

[illegible]

CEDELA CATASTRAL	NOMBRES	CEDELA	RESIDENCIA	LUGAR	AREA (H33)	LINDERO NORTE	LINDERO SUR	LINDERO ESTE	LINDERO OESTE
745008000001	FRANCISCA PEREZ PIEDRA	8-106-1103	CALDONIA (SONA)	LOMA EL GATO	8-1109	ROMAN VASQUEZ DIAZ	CAMINO DE SERVICIO A LOMA EL GATO	CAMINO DE SERVICIO A LOMA EL GATO	ROMAN VASQUEZ DIAZ CAMINO DE SERVICIO A LOMA EL GATO
745008000003	PAOLO VASQUEZ PEREZ	8-107-1109	LOMA EL GATO (SONA)	LOMA EL GATO	9-200	DOMINGO PEREZ	DOMITILA RODRIGUEZ	DOMITILA RODRIGUEZ	FRANCISCA PEREZ PIEDRA
745008000008	PAOLO VASQUEZ PEREZ	8-107-1109	LOMA EL GATO (SONA)	LOMA EL GATO	3-117	DOMINGO PEREZ	DOMITILA RODRIGUEZ	DOMITILA RODRIGUEZ	FRANCISCA PEREZ PIEDRA
745008000003	VASQUEZ RODRIGUEZ SANCHEZ	8-124	CABECERA DE LA PITA (SONA)	CABECERA DE LA PITA	24-523	ADRIANO VALENZUELA GONZALEZ	ADRIANO VALENZUELA GONZALEZ	ADRIANO VALENZUELA GONZALEZ	ADRIANO VALENZUELA GONZALEZ
745008000003	PAULINA CARRASCO GONZALEZ	8-107-1431	CABECERA DE LA PITA (SONA)	CABECERA DE LA PITA	8-107-1431	ADRIANO VALENZUELA GONZALEZ	ADRIANO VALENZUELA GONZALEZ	ADRIANO VALENZUELA GONZALEZ	ADRIANO VALENZUELA GONZALEZ
CORREGIMIENTO: CATIVE									
745008000005	PANTALONA SERRANO	8-107-481	CANAL BLANCA (SONA)	CANAL BLANCA	24-579	BITO JIMENEZ GUERRA	FRANCISCA GUERRA VIA QUINTERO	FRANCISCA GUERRA VIA QUINTERO	QUEBRADA LOS SANCHEZ
745008000006	PANTALONA SERRANO	8-107-481	CANAL BLANCA (SONA)	CANAL BLANCA	3-391	FRANCISCA GUERRA VIA QUINTERO	FRANCISCA GUERRA VIA QUINTERO	FRANCISCA GUERRA VIA QUINTERO	QUEBRADA LOS SANCHEZ
745008000010	ALDO CESAR DE GARCIA	8-120-1203	CANAL BLANCA (SONA)	CANAL BLANCA	8-120-1203	FRANCISCA GUERRA VIA QUINTERO	FRANCISCA GUERRA VIA QUINTERO	FRANCISCA GUERRA VIA QUINTERO	QUEBRADA LOS SANCHEZ
745008000014	RODRIGO ESCOBAR SERRANO	8-107-314	SAN RAFAEL ARRIBA (SONA)	SAN RAFAEL ARRIBA	2-178	QUEBRADA REY	QUEBRADA REY	QUEBRADA REY	QUEBRADA REY
745008000001	CRUZ JIMENEZ CABELLO	8-107-423	SAN RAFAEL ARRIBA (SONA)	SAN RAFAEL ARRIBA	15-240	QUEBRADA REY	QUEBRADA REY	QUEBRADA REY	QUEBRADA REY
745008000002	PERO JIMENEZ CABELLO	8-107-423	SAN RAFAEL ARRIBA (SONA)	SAN RAFAEL ARRIBA	15-187	QUEBRADA REY	QUEBRADA REY	QUEBRADA REY	QUEBRADA REY
745008000003	CARLOS MORALES MUJICA	8-107-423	SAN RAFAEL ARRIBA (SONA)	SAN RAFAEL ARRIBA	11-104	QUEBRADA REY	QUEBRADA REY	QUEBRADA REY	QUEBRADA REY
745008000001	REINOLDO SOLIS GUERRA	8-107-314	SAN RAFAEL ARRIBA (SONA)	SAN RAFAEL ARRIBA	5-208	QUEBRADA REY	QUEBRADA REY	QUEBRADA REY	QUEBRADA REY
745008000003	DEMETRIO SOLIS GUERRA	8-107-314	SAN RAFAEL ARRIBA (SONA)	SAN RAFAEL ARRIBA	5-208	QUEBRADA REY	QUEBRADA REY	QUEBRADA REY	QUEBRADA REY
745008000003	AMADO SOLIS GUERRA	8-107-314	SAN RAFAEL ARRIBA (SONA)	SAN RAFAEL ARRIBA	5-208	QUEBRADA REY	QUEBRADA REY	QUEBRADA REY	QUEBRADA REY
745008000003	FERNANDO SOLIS GUERRA	8-107-314	SAN RAFAEL ARRIBA (SONA)	SAN RAFAEL ARRIBA	5-208	QUEBRADA REY	QUEBRADA REY	QUEBRADA REY	QUEBRADA REY
745008000003	MARIO SOLIS GUERRA	8-107-314	SAN RAFAEL ARRIBA (SONA)	SAN RAFAEL ARRIBA	5-208	QUEBRADA REY	QUEBRADA REY	QUEBRADA REY	QUEBRADA REY
745008000003	JOSE APOLO RODRIGUEZ	8-107-423	SAN RAFAEL ARRIBA (SONA)	SAN RAFAEL ARRIBA	5-208	QUEBRADA REY	QUEBRADA REY	QUEBRADA REY	QUEBRADA REY
745008000004	VICTOR SANCHEZ GARCIA	8-107-121	BARRIO SAN RAFAEL (SONA)	FLOR GRANDE	18-639	NO CATE	QUEBRADA EL MARI	QUEBRADA EL MARI	NO CATE
745008000008	REINOLDO BOLA RODRIGUEZ	8-107-121	LAS CAÑAS (SONA)	FLOR GRANDE	18-639	NO CATE	QUEBRADA EL MARI	QUEBRADA EL MARI	NO CATE
745008000007	JOSE DE LA CRUZ GUERRA	8-107-121	LAS CAÑAS (SONA)	FLOR GRANDE	18-639	NO CATE	QUEBRADA EL MARI	QUEBRADA EL MARI	NO CATE
745008000007	JOSE DE LA CRUZ GUERRA	8-107-121	LAS CAÑAS (SONA)	FLOR GRANDE	18-639	NO CATE	QUEBRADA EL MARI	QUEBRADA EL MARI	NO CATE
745008000007	SORALE CABELLO MARTINEZ	8-107-229	LA PATROTA (SONA)	LA PATROTA	4-463	REINOLDO ALONSO RODRIGUEZ	REINOLDO ALONSO RODRIGUEZ	REINOLDO ALONSO RODRIGUEZ	REINOLDO ALONSO RODRIGUEZ
745008000003	MELTON SANCHEZ SANCHEZ	8-107-121	EL MARI (SONA)	SAN RAFAEL	1-140	RODOLFO BLAS VEGA	RODOLFO BLAS VEGA	RODOLFO BLAS VEGA	NO SAN RAFAEL
745008000002	ANA MARIE MONTERO MORALES	8-107-121	SAN RAFAEL	ALTO EL BANCO	5-219	QUEBRADA EL BANCO	QUEBRADA EL BANCO	QUEBRADA EL BANCO	QUEBRADA EL BANCO
745008000005	TONAL SALAZAR QUINTERO	8-107-121	LA PATROTA (SONA)	ALTO EL BANCO	5-219	QUEBRADA EL BANCO	QUEBRADA EL BANCO	QUEBRADA EL BANCO	QUEBRADA EL BANCO
745008000007	MICOLAS SANTOS DE GUERRA	8-107-121	EL MARI (SONA)	LA PATROTA	4-463	REINOLDO ALONSO RODRIGUEZ	REINOLDO ALONSO RODRIGUEZ	REINOLDO ALONSO RODRIGUEZ	REINOLDO ALONSO RODRIGUEZ
745008000013	MARINO CABELLO QUINTERO	8-107-121	SONA (SONA)	LA PATROTA	4-463	REINOLDO ALONSO RODRIGUEZ	REINOLDO ALONSO RODRIGUEZ	REINOLDO ALONSO RODRIGUEZ	REINOLDO ALONSO RODRIGUEZ
745008000002	OLIBO SOLIS ROMERO	8-107-121	SAN RAFAEL (SONA)	SAN RAFAEL	4-463	REINOLDO ALONSO RODRIGUEZ	REINOLDO ALONSO RODRIGUEZ	REINOLDO ALONSO RODRIGUEZ	REINOLDO ALONSO RODRIGUEZ
745008000008	ELADIO RUIZ BOLA	8-107-203	LOS ZANOS (SONA)	LA PATROTA	4-463	REINOLDO ALONSO RODRIGUEZ	REINOLDO ALONSO RODRIGUEZ	REINOLDO ALONSO RODRIGUEZ	REINOLDO ALONSO RODRIGUEZ
745008000009	EDUARDO ORTEGA TENORIO	8-107-121	LA PATROTA (SONA)	LA PATROTA	4-463	REINOLDO ALONSO RODRIGUEZ	REINOLDO ALONSO RODRIGUEZ	REINOLDO ALONSO RODRIGUEZ	REINOLDO ALONSO RODRIGUEZ
745008000010	EDUARDO ORTEGA TENORIO	8-107-121	LA PATROTA (SONA)	LA PATROTA	4-463	REINOLDO ALONSO RODRIGUEZ	REINOLDO ALONSO RODRIGUEZ	REINOLDO ALONSO RODRIGUEZ	REINOLDO ALONSO RODRIGUEZ
745008000011	ABEL PEREZ MADRO	8-107-121	LA PATROTA (SONA)	LA PATROTA	4-463	REINOLDO ALONSO RODRIGUEZ	REINOLDO ALONSO RODRIGUEZ	REINOLDO ALONSO RODRIGUEZ	REINOLDO ALONSO RODRIGUEZ
745008000013	ANTONIO BOLA BOLA	8-107-121	LA PATROTA (SONA)	LA PATROTA	4-463	REINOLDO ALONSO RODRIGUEZ	REINOLDO ALONSO RODRIGUEZ	REINOLDO ALONSO RODRIGUEZ	REINOLDO ALONSO RODRIGUEZ
745008000017	ABEL PEREZ MADRO	8-107-121	LA PATROTA (SONA)	LA PATROTA	4-463	REINOLDO ALONSO RODRIGUEZ	REINOLDO ALONSO RODRIGUEZ	REINOLDO ALONSO RODRIGUEZ	REINOLDO ALONSO RODRIGUEZ
745008000020	ELADIO RUIZ BOLA	8-107-203	LOS ZANOS (SONA)	LA PATROTA	4-463	REINOLDO ALONSO RODRIGUEZ	REINOLDO ALONSO RODRIGUEZ	REINOLDO ALONSO RODRIGUEZ	REINOLDO ALONSO RODRIGUEZ
745008000024	ABEL PEREZ MADRO	8-107-121	LA PATROTA (SONA)	LA PATROTA	4-463	REINOLDO ALONSO RODRIGUEZ	REINOLDO ALONSO RODRIGUEZ	REINOLDO ALONSO RODRIGUEZ	REINOLDO ALONSO RODRIGUEZ
745008000025	EDUARDO ORTEGA TENORIO	8-107-121	LA PATROTA (SONA)	LA PATROTA	4-463	REINOLDO ALONSO RODRIGUEZ	REINOLDO ALONSO RODRIGUEZ	REINOLDO ALONSO RODRIGUEZ	REINOLDO ALONSO RODRIGUEZ
745008000008	DELOS RODRIGUEZ	8-107-121	LA PATROTA (SONA)	LA PATROTA	4-463	REINOLDO ALONSO RODRIGUEZ	REINOLDO ALONSO RODRIGUEZ	REINOLDO ALONSO RODRIGUEZ	REINOLDO ALONSO RODRIGUEZ
745008000009	ROSA ENCHA MONTERO RODRIGUEZ	8-107-121	LA PATROTA (SONA)	LA PATROTA	4-463	REINOLDO ALONSO RODRIGUEZ	REINOLDO ALONSO RODRIGUEZ	REINOLDO ALONSO RODRIGUEZ	REINOLDO ALONSO RODRIGUEZ
745008000001	DEMETRIO CORDERO	8-107-121	LA PATROTA (SONA)	LA PATROTA	4-463	REINOLDO ALONSO RODRIGUEZ	REINOLDO ALONSO RODRIGUEZ	REINOLDO ALONSO RODRIGUEZ	REINOLDO ALONSO RODRIGUEZ
745008000005	REINOLDO BOLA RODRIGUEZ	8-107-121	LA PATROTA (SONA)	LA PATROTA	4-463	REINOLDO ALONSO RODRIGUEZ	REINOLDO ALONSO RODRIGUEZ	REINOLDO ALONSO RODRIGUEZ	REINOLDO ALONSO RODRIGUEZ

CEDULA	RESIDENCIA	LUGAR	AREA HABITADA	UNTERO NORTE	UNTERO SUR	UNTERO ESTE	UNTERO OESTE
7450087010017	REMITO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	CATINE	18.000	QUEBRADA LA BOCA DEL MONTE	LUIS FELIPE CAMARAO MONICO RODRIGUEZ MELENDEZ	QUEBRADA EL MANZAL MONICO RODRIGUEZ MELENDEZ	QUEBRADA EL MANZAL MONICO RODRIGUEZ MELENDEZ
7450087010021	RELA CHONG PIEDRA	CATINE	41.000	QUEBRADA EL MANZAL MONICO RODRIGUEZ MELENDEZ	CAMINO DE CATINE A CAJA BLANCA MONICO RODRIGUEZ MELENDEZ	CAMINO DE CATINE A CAJA BLANCA MONICO RODRIGUEZ MELENDEZ	CAMINO DE CATINE A CAJA BLANCA MONICO RODRIGUEZ MELENDEZ
7450087010034	PAUCAL, TORIBIO TENORIO	LA DIVISA	5.000	FLORENCIO CASTILLO BASTAMIAN	QUEBRADA EL MANZAL MONICO RODRIGUEZ MELENDEZ	QUEBRADA EL MANZAL MONICO RODRIGUEZ MELENDEZ	QUEBRADA EL MANZAL MONICO RODRIGUEZ MELENDEZ
7450087020003	SAVADOR CONCEPCION	LA DIVISA	1.000	CAMINO A LA DIVISA	QUEBRADA EL MANZAL MONICO RODRIGUEZ MELENDEZ	QUEBRADA EL MANZAL MONICO RODRIGUEZ MELENDEZ	QUEBRADA EL MANZAL MONICO RODRIGUEZ MELENDEZ
7450087020009	FEEL RODRIGUEZ	LA DIVISA	3.000	SAVADOR CONCEPCION	QUEBRADA EL MANZAL MONICO RODRIGUEZ MELENDEZ	QUEBRADA EL MANZAL MONICO RODRIGUEZ MELENDEZ	QUEBRADA EL MANZAL MONICO RODRIGUEZ MELENDEZ
7450087020014	7450087020014	EL CENAL	7.725	7450087020014	7450087020014	7450087020014	7450087020014
7450087020015	7450087020015	LA DIVISA	1.000	7450087020015	7450087020015	7450087020015	7450087020015
7450087020016	7450087020016	EL CENAL	5.000	7450087020016	7450087020016	7450087020016	7450087020016
7450087020021	7450087020021	EL CENAL	1.000	7450087020021	7450087020021	7450087020021	7450087020021
7450087020022	7450087020022	EL CENAL	1.000	7450087020022	7450087020022	7450087020022	7450087020022
7450087020023	7450087020023	EL CENAL	1.000	7450087020023	7450087020023	7450087020023	7450087020023
7450087020024	7450087020024	EL CENAL	1.000	7450087020024	7450087020024	7450087020024	7450087020024
7450087020025	7450087020025	EL CENAL	1.000	7450087020025	7450087020025	7450087020025	7450087020025
7450087020026	7450087020026	EL CENAL	1.000	7450087020026	7450087020026	7450087020026	7450087020026
7450087020027	7450087020027	EL CENAL	1.000	7450087020027	7450087020027	7450087020027	7450087020027
7450087020028	7450087020028	EL CENAL	1.000	7450087020028	7450087020028	7450087020028	7450087020028
7450087020029	7450087020029	EL CENAL	1.000	7450087020029	7450087020029	7450087020029	7450087020029
7450087020030	7450087020030	EL CENAL	1.000	7450087020030	7450087020030	7450087020030	7450087020030
7450087020031	7450087020031	EL CENAL	1.000	7450087020031	7450087020031	7450087020031	7450087020031
7450087020032	7450087020032	EL CENAL	1.000	7450087020032	7450087020032	7450087020032	7450087020032
7450087020033	7450087020033	EL CENAL	1.000	7450087020033	7450087020033	7450087020033	7450087020033
7450087020034	7450087020034	EL CENAL	1.000	7450087020034	7450087020034	7450087020034	7450087020034
7450087020035	7450087020035	EL CENAL	1.000	7450087020035	7450087020035	7450087020035	7450087020035
7450087020036	7450087020036	EL CENAL	1.000	7450087020036	7450087020036	7450087020036	7450087020036
7450087020037	7450087020037	EL CENAL	1.000	7450087020037	7450087020037	7450087020037	7450087020037
7450087020038	7450087020038	EL CENAL	1.000	7450087020038	7450087020038	7450087020038	7450087020038
7450087020039	7450087020039	EL CENAL	1.000	7450087020039	7450087020039	7450087020039	7450087020039
7450087020040	7450087020040	EL CENAL	1.000	7450087020040	7450087020040	7450087020040	7450087020040
7450087020041	7450087020041	EL CENAL	1.000	7450087020041	7450087020041	7450087020041	7450087020041
7450087020042	7450087020042	EL CENAL	1.000	7450087020042	7450087020042	7450087	

CEDELA A CATASTRAL	NOMBRES	CEDELA	RESIDENCIA	LUGAR	AREA (Haa)	LINDEROS SUR	LINDEROS ESTE	LINDEROS OESTE
746508950005	CONCEPCION FRANCO JONALES	8-217-422	RINCON LARGO (SONA)	EL PERAL	16.8904	ROBERTO COMBARRO NICO ROBERTO FRANCO RODRIGUEZ AMARILLO SANCHEZ RODRIGUEZ SAMON FRANCO JOSE FELIX AGUILAR RODRIGUEZ	ROBERTO COMBARRO NICO ROBERTO FRANCO RODRIGUEZ AMARILLO SANCHEZ RODRIGUEZ SAMON FRANCO JOSE FELIX AGUILAR RODRIGUEZ	JOSE FELIX AGUILAR RODRIGUEZ ROBERTO COMBARRO NICO ROBERTO FRANCO RODRIGUEZ AMARILLO SANCHEZ RODRIGUEZ SAMON FRANCO
746508950007	LUIS PINEIRA SANCHEZ	8-217-214	PANAMIA (PANAMIA)	RINCON LARGO	9.281	CARLOS PINTO FRANCO	ALFONSO CASTILLO GONZALEZ ALFONSO CASTILLO GONZALEZ ALFONSO CASTILLO GONZALEZ	ALFONSO CASTILLO GONZALEZ ALFONSO CASTILLO GONZALEZ ALFONSO CASTILLO GONZALEZ
746508950008	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ CAMERENA	8-217-765	LOS GONZALEZ (SONA)	LOS GONZALEZ	14.5713	PAULO PORTUGAL GONZALEZ	ALFONSO CASTILLO GONZALEZ ALFONSO CASTILLO GONZALEZ ALFONSO CASTILLO GONZALEZ	ALFONSO CASTILLO GONZALEZ ALFONSO CASTILLO GONZALEZ ALFONSO CASTILLO GONZALEZ
746508950009	LUIS GONZALEZ CAMERENA	8-217-764	LOS GONZALEZ (SONA)	LOS GONZALEZ	14.5713	PAULO PORTUGAL GONZALEZ	ALFONSO CASTILLO GONZALEZ ALFONSO CASTILLO GONZALEZ ALFONSO CASTILLO GONZALEZ	ALFONSO CASTILLO GONZALEZ ALFONSO CASTILLO GONZALEZ ALFONSO CASTILLO GONZALEZ
746508950010	FRANCISCO JOSE GONZALEZ PORTUGAL	8-217-30	LOS GONZALEZ (SONA)	LOS GONZALEZ	14.5713	PAULO PORTUGAL GONZALEZ	ALFONSO CASTILLO GONZALEZ ALFONSO CASTILLO GONZALEZ ALFONSO CASTILLO GONZALEZ	ALFONSO CASTILLO GONZALEZ ALFONSO CASTILLO GONZALEZ ALFONSO CASTILLO GONZALEZ
746508950011	ADRIAN GONZALEZ PORTUGAL	8-217-30	LOS GONZALEZ (SONA)	LOS GONZALEZ	14.5713	PAULO PORTUGAL GONZALEZ	ALFONSO CASTILLO GONZALEZ ALFONSO CASTILLO GONZALEZ ALFONSO CASTILLO GONZALEZ	ALFONSO CASTILLO GONZALEZ ALFONSO CASTILLO GONZALEZ ALFONSO CASTILLO GONZALEZ
746508950012	LEON GONZALEZ PORTUGAL	8-217-30	LOS GONZALEZ (SONA)	LOS GONZALEZ	14.5713	PAULO PORTUGAL GONZALEZ	ALFONSO CASTILLO GONZALEZ ALFONSO CASTILLO GONZALEZ ALFONSO CASTILLO GONZALEZ	ALFONSO CASTILLO GONZALEZ ALFONSO CASTILLO GONZALEZ ALFONSO CASTILLO GONZALEZ
746508950013	LUIS GONZALEZ PORTUGAL	8-217-30	LOS GONZALEZ (SONA)	LOS GONZALEZ	14.5713	PAULO PORTUGAL GONZALEZ	ALFONSO CASTILLO GONZALEZ ALFONSO CASTILLO GONZALEZ ALFONSO CASTILLO GONZALEZ	ALFONSO CASTILLO GONZALEZ ALFONSO CASTILLO GONZALEZ ALFONSO CASTILLO GONZALEZ
746508950014	MAURO VASQUEZ DE GRACIA	8-217-30	LOS GONZALEZ (SONA)	LOS GONZALEZ	14.5713	PAULO PORTUGAL GONZALEZ	ALFONSO CASTILLO GONZALEZ ALFONSO CASTILLO GONZALEZ ALFONSO CASTILLO GONZALEZ	ALFONSO CASTILLO GONZALEZ ALFONSO CASTILLO GONZALEZ ALFONSO CASTILLO GONZALEZ
746508950015	PERDIO DE GRACIA HOPALES	8-217-30	LOS GONZALEZ (SONA)	LOS GONZALEZ	14.5713	PAULO PORTUGAL GONZALEZ	ALFONSO CASTILLO GONZALEZ ALFONSO CASTILLO GONZALEZ ALFONSO CASTILLO GONZALEZ	ALFONSO CASTILLO GONZALEZ ALFONSO CASTILLO GONZALEZ ALFONSO CASTILLO GONZALEZ
746508950016	ANSELMO BARRALLO DE GRACIA	8-217-30	LOS GONZALEZ (SONA)	LOS GONZALEZ	14.5713	PAULO PORTUGAL GONZALEZ	ALFONSO CASTILLO GONZALEZ ALFONSO CASTILLO GONZALEZ ALFONSO CASTILLO GONZALEZ	ALFONSO CASTILLO GONZALEZ ALFONSO CASTILLO GONZALEZ ALFONSO CASTILLO GONZALEZ
746508950017	JOSE ESTEBAN RUJANO	8-217-30	LOS GONZALEZ (SONA)	LOS GONZALEZ	14.5713	PAULO PORTUGAL GONZALEZ	ALFONSO CASTILLO GONZALEZ ALFONSO CASTILLO GONZALEZ ALFONSO CASTILLO GONZALEZ	ALFONSO CASTILLO GONZALEZ ALFONSO CASTILLO GONZALEZ ALFONSO CASTILLO GONZALEZ
746508950018	FELIX VASQUEZ	8-217-30	LOS GONZALEZ (SONA)	LOS GONZALEZ	14.5713	PAULO PORTUGAL GONZALEZ	ALFONSO CASTILLO GONZALEZ ALFONSO CASTILLO GONZALEZ ALFONSO CASTILLO GONZALEZ	ALFONSO CASTILLO GONZALEZ ALFONSO CASTILLO GONZALEZ ALFONSO CASTILLO GONZALEZ
746508950019	DEMETRIO VASQUEZ FRANCO	8-217-30	LOS GONZALEZ (SONA)	LOS GONZALEZ	14.5713	PAULO PORTUGAL GONZALEZ	ALFONSO CASTILLO GONZALEZ ALFONSO CASTILLO GONZALEZ ALFONSO CASTILLO GONZALEZ	ALFONSO CASTILLO GONZALEZ ALFONSO CASTILLO GONZALEZ ALFONSO CASTILLO GONZALEZ
746508950020	CARLOS ESCOBAR DE GRACIA	8-217-30	LOS GONZALEZ (SONA)	LOS GONZALEZ	14.5713	PAULO PORTUGAL GONZALEZ	ALFONSO CASTILLO GONZALEZ ALFONSO CASTILLO GONZALEZ ALFONSO CASTILLO GONZALEZ	ALFONSO CASTILLO GONZALEZ ALFONSO CASTILLO GONZALEZ ALFONSO CASTILLO GONZALEZ
746508950021	MAXIMA ESCOBAR DE GRACIA	8-217-30	LOS GONZALEZ (SONA)	LOS GONZALEZ	14.5713	PAULO PORTUGAL GONZALEZ	ALFONSO CASTILLO GONZALEZ ALFONSO CASTILLO GONZALEZ ALFONSO CASTILLO GONZALEZ	ALFONSO CASTILLO GONZALEZ ALFONSO CASTILLO GONZALEZ ALFONSO CASTILLO GONZALEZ
746508950022	FELIX DE GRACIA	8-217-30	LOS GONZALEZ (SONA)	LOS GONZALEZ	14.5713	PAULO PORTUGAL GONZALEZ	ALFONSO CASTILLO GONZALEZ ALFONSO CASTILLO GONZALEZ ALFONSO CASTILLO GONZALEZ	ALFONSO CASTILLO GONZALEZ ALFONSO CASTILLO GONZALEZ ALFONSO CASTILLO GONZALEZ
746508950023	SAMON ESCOBAR GONZALEZ	8-217-30	LOS GONZALEZ (SONA)	LOS GONZALEZ	14.5713	PAULO PORTUGAL GONZALEZ	ALFONSO CASTILLO GONZALEZ ALFONSO CASTILLO GONZALEZ ALFONSO CASTILLO GONZALEZ	ALFONSO CASTILLO GONZALEZ ALFONSO CASTILLO GONZALEZ ALFONSO CASTILLO GONZALEZ
746508950024	ESTEBAN ESCOBAR DE GRACIA	8-217-30	LOS GONZALEZ (SONA)	LOS GONZALEZ	14.5713	PAULO PORTUGAL GONZALEZ	ALFONSO CASTILLO GONZALEZ ALFONSO CASTILLO GONZALEZ ALFONSO CASTILLO GONZALEZ	ALFONSO CASTILLO GONZALEZ ALFONSO CASTILLO GONZALEZ ALFONSO CASTILLO GONZALEZ
746508950025	ROBERTO RUIZ ROS	8-217-30	LOS GONZALEZ (SONA)	LOS GONZALE				

AVISOS

LA SUSCRITA JUEZ TERCERA SECCIONAL DE FAMILIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA,

HACE SABER QUE:



Dentro del Proceso de INTERDICCION promovida por SHERRIE MADURO DOWNIE, SHOSHANNA LEVY DOWNIE y RUBEN JOSE LEVY DOWNIE a favor de MAVIS HELENA DOWNIE DE LEVY; se ha proferido una resolución cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"SENTENCIA Nº478.

JUEGADO TERCERO SECCIONAL DE FAMILIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA. Panamá, treinta (30) de julio de dos mil tres (2003).

V I S T O S:

.....
 En mérito de lo expuesto, la suscrita JUEZ TERCERA SECCIONAL DE FAMILIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECRETA LA INTERDICCION de MAVIS HELENE DOWNIE VAZ, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº.3-39-582, en forma permanente, y APRUEBA en todas sus partes el acuerdo alcanzado por los señores SHERRIE MADURO DOWNIE, SHOSHANA LEVY DOWNIE y RUBEN JOSE LEVY DOWNIE, visible a fojas 191-193 del infolio.

Se designa como TUTORA PRINCIPAL de la interdicta, a la señora SHERRIE MADURO DOWNIE, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-150-444 y como TUTORES SUSTITUTOS CONJUNTOS a los señores SHOSHANA LEVY DOWNIE, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-211-2335, y RUBEN JOSE LEVY DOWNIE, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-223-1916, quienes deberán comparecer al Tribunal a fin de que se les discierna en firme al cargo que se designó. La tutora principal deberá rendir cuentas

trimestrales avaladas por un Contador Público Autorizado y acompañadas de las respectivas facturas, así como también el balance de dichas cuentas.

Previa notificación de las partes, se ordena remitir el expediente al Tribunal Superior de Familia, en grado de consulta, tal como lo dispone el artículo 1225 y 1323 del Código Judicial.

Ejecutoriada esta sentencia, publíquese la misma en la Gaceta Oficial, e inscribábase en el Registro Público y en el Registro Civil, a fin de

dar cumplimiento a lo establecido artículo 300 del Código Civil vigente y 395 del Código de la Familia.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 296, 297, 298 y 300 del Código Civil vigente; artículos 781, 835, 836, 856, 861, 1225, 1307, 1309, 1310, 1311, 1318, 1322 y 1323 del Código Judicial; artículos 408 y s.s. del Código de la Familia.

NOTIFÍQUESE, CONSULTESE, PUBLIQUESE E INSCRIBASE, LA JUEZ,

(FDO.) LICDA. ARACELLI QUINONES B.

EL SECRETARIO,

(FDO.) LICDO. JUAN CARLOS CIRE^o

////////////////////////////////////

Dicha sentencia fue modificada mediante acuerdo suscrito entre las partes y aprobado por este Tribunal el cual es del tenor siguiente:

"AUTO N° 379.-

JUZGADO TERCERO SECCIONAL DE FAMILIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ. Panamá, cuatro (4) de marzo de dos mil cuatro (2004).

VISTOS:

.....

 Por lo expuesto, la suscrita JUEZ TERCERA SECCIONAL DE FAMILIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, APRUEBA en todas sus partes el acuerdo

suscrito entre los señores SHERRIE MADURA DOWNIE, SHOSHANNA LEVY DOWNIE y RUBEN JOSE LEVY DOWNIE dentro del proceso de INTERDICCIÓN propuesto en contra de MAVIS HELENE DOWNIE DE LEVY, visible a foja 466 del infolio y en consecuencia NOMBRA al señor RUBEN JOSE LEVY DOWNIE, varón, panameño, mayor de edad, con C.I.P. N2 8-223-1916 como Tutor Principal y a la señora SHERRIE MADURO DOWNIE, mujer, panameña, mayor de edad, con C.I.P. N2 8-150-444 como Tutora Sustituta de la señora MAVIS HELENE DOWNIE DE LEVY.

Una vez ejecutoriada la presente resolución, publíquese la misma en la Gaceta Oficial e inscribábase en el Registro Público y en el Registro Civil, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 300 del Código Civil vigente y 395 del Código de la Familia.
FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 296 y siguientes del Código Civil; artículos 408 y siguientes del Código de la Familia.

NOTIFIQUESE,

LA JUEZ,

(fdo.) LICDA. ARACELLI QUINONES

EL SECRETARIO,

(fdo.) LICDO. MAURICIO RAMOS"

////////////////////////////////////

Por tanto se fija el presente Aviso en la Secretaría del Tribunal y copia autenticadas son entregadas a la parte

interesada para su correspondiente publicación.

Panamá, 25 de marzo de 2004.

La Juez,

LICDA. ARACELLI QUINONES B.

El Secretario,

LICDO. MAURICIO J. RAMOS E.

/nyg.-

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, hago del conocimiento público que he vendido a **GLORIA CHUNG WEN**, varón, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-789-1538, el establecimiento comercial denominado **SUPER MERCADO AURORA**, ubicado en Vía Domingo Díaz, San Antonio, local F-1 y F-2, en el corregimiento de José Domingo Espinar. Dado en la ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de febrero de 2004.

Atentamente,
Kong Kwai Lin de Chan
Cédula Nº N-17-325
L- 201-45862
Tercera publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que mediante escritura pública Nº 4911 de 12 de noviembre de 2003, de la Notaría Novena del Circuito e inscrita en la Sección de Mercantil del

Registro Público, a la Ficha 194214, Documento Nº 600084 de 5 de abril de 2004, ha sido disuelta la sociedad **TRENDKO INVESTMENTS S.A.** Panamá, 13 de abril de 2004
L- 201-46316
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la escritura pública Nº 2,932 de 24 de marzo de 2004, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita bajo Ficha 166054 Sigla S.A. Documento Redi Nº 599792 de 2 de abril de 2004, ha sido **DISUELTA** la sociedad anónima denominada **MID AMERICAN ENGINEERING AND CONSULTING CORPORATION.**
L- 201-45165
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA
CON VISTA A LA SOLICITUD 5852218
CERTIFICA:
Que la Fundación:

D A X A FOUNDATION. Se encuentra registrada en la Ficha 8299 Doc. 458195 desde el veintidós de abril de dos mil tres, en la Sección de Fundaciones de Interés Privado.

- Que la fundación se encuentra disuelta
Que dicha fundación de interés privado ha sido disuelta mediante escritura número 2198 del 4 de marzo de 2004 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, según Documento 601318 de la Sección de Mercantil desde el 7 de abril de 2004. Expedido y firmado en la provincia de Panamá, el trece de abril de dos mil cuatro, a las 11:36:12, A.M.

NOTA: Esta certificación pagó derechos por un valor de B/.30.00. Comprobante Nº 585218. Nº Certificado: Fund. Int. Priv. - 000184. Fecha: Martes, 13 de abril de 2004 // LURO// C-2

KADINE HURTADO
Certificador
L- 201-46219
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA
CON VISTA A LA SOLICITUD 585228

CERTIFICA:

Que la sociedad: **OVERSEAS INTERFINANCE SERVICES, S.A.** Se encuentra registrada a la Ficha 371443, Doc. 52664 desde el nueve de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, **DISUELTA**

Que dicha sociedad ha sido disuelta mediante escritura pública número 3195 del 31 de marzo de 2004 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, según Documento 601286, de la Sección de Mercantil desde el 7 de abril de 2004. Expedido y firmado en la provincia de Panamá, el doce de abril de dos mil cuatro, a las 09:52:37, A.M.

NOTA: Esta certificación pagó derechos por un valor de B/.30.00. Comprobante Nº 585228. Nº Certificado: S. Anónima - 548615. Fecha: Lunes, 12 de abril de 2004 // LURO//

KADINE HURTADO
Certificador
L- 201-46223

Unica publicación

AVISO

Se anuncia que la propietaria de **MAYI. COM, ALMAYIRA PINZON**, con cédula 9-712-193, traspasa todos los derechos de dicha empresa a **ZENaida LUZ AGUILAR**, con cédula 8-209-345, quedando como nueva dueña.
L- 201-46480
Primera publicación

AVISO

Para dar cumplimiento al Código de Comercio Art. 777, aviso al público yo, **SING LEON CHUNG**, con cédula de identidad personal Nº N-19-395, que he traspasado mi negocio denominado **"MATERIALES EL FERRETERO"**, amparado con registro comercial tipo "B", Nº 3640, ubicado en Vía Interamericana, frente a los bomberos, distrito de Capira, a la señora **ROSA WEN LUO**, con cédula de identidad personal Nº 8-771-578.

Atentamente,
Sing Leon Chung
N-19-395
L- 201-46038
Primera publicación

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE
PANAMA
ALCALDIA
MUNICIPAL DE
PARITA

EDICTO Nº 004

La suscrita Alcaldesa
Municipal del distrito
de Parita, al público

HACE SABER:

Que a este despacho
se presentó la señora

**AMALIA PACHECO
GIRON**, con cédula
Nº 6-23-838, para
solicitar un lote de
terreno municipal,
localizado en Ave.
Santo Domingo,
corregimiento
Cabecera, distrito de
Parita, provincia de
Herrera, de un área
de 1221.11 metros
cuadrados (mil
doscientos veintiuno
con once metros
cuadrados) y que
será segregado de la
finca 10071, Tomo
1335, Folio 86,
propiedad del
Municipio de Parita, y
será adquirido por
**HERIBERTO
PACHECO GIRON**
con cédula Nº 8-98-
902, **OBDULIO
PACHECO GIRON**
de cédula Nº 8-94-
846 Nº 8-94-846 y
**AMALIA PACHECO
GIRON** con cédula
Nº 6-23-838.

Los linderos son los
siguientes:

NORTE: Ave. Santo
Domingo.

SUR: Manuel
Salvador Cardoze y
calle 3 de Nov.

ESTE: Trinidad
Calderón, Reyes
Navas y Víctor
Batista.

OESTE: Calle 1era.
Sus rumbos y

medidas son:

Estación - Distancia -
Rumbos

1-2 - 8.02 - N 88º 24'
18" E

2-3 - 48.28 - S 01º 35'
42" E

3-4 - 13.11 - S 83º 50'
06" E

4-5 - 23.59 - S 02º 30'
54" W

5-6 - 14.97 - N 76º 14'
42" W

6-7 - 8.68 - N 13º 07'
00" E

7-8 - 7.97 - N 69º 44'
24" W

8-9 - 15.88 - N 72º 31'
30" W

9-10 - 23.52 - N 14º
56' 36" E

10-1 - 31.71 - N 14º
11' 06" E

Con base a lo que
dispone el acuerdo
municipal Nº 7 del 6
de mayo de 1975,
reformado por el
acuerdo municipal Nº
6 de julio de 1976, Nº
2 de 4 de octubre de
1983 y Nº 2 del 7 de
mayo de 1997, se fija
el Edicto
emplazatorio por 30
días, para que dentro
de ese plazo de
tiempo puedan
presentarse las
quejas de personas
que se encuentran
involucradas o
afectadas y aleguen
algún derecho sobre
el lote de terreno
solicitado en compra.
Copia del presente
edicto se envía a la
Gaceta Oficial,
medios de
comunicación para
su debida publicación
por una sola vez.

Dado en Parita a los
10 días del mes de
marzo de 2,004.

**GUMERCINDA P.
DE POLO**

Alcaldesa Municipal
del Distrito de Parita
DAYSÍ SOLANO

Secretaria

L- 201-34159

Unica publicación

EDICTO Nº 62

DIRECCION DE

INGENIERIA

MUNICIPAL DE LA

CHORRERA

SECCION DE

CATASTRO

ALCALDIA

MUNICIPAL DEL

DISTRITO DE LA

CHORRERA

La suscrita Alcaldesa
del distrito de La
Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a)
**FLORENCIA
ROMERO DE
AVILA**, mujer,
panameña, mayor de
edad, casada, con
residencia en
Barriada El
Campesino Nº 1,
casa Nº 1573,
portadora de la
cédula de identidad
personal Nº 8-400-
710, en su propio
nombre o en
representación de
_____ ha solicitado a
este Despacho que
se le adjudique a
título de plena
propiedad, en
concepto de venta de
un lote de terreno
municipal urbano;
localizado en el lugar
denominado Vereda
de la Barriada El

Campesino,
corregimiento Colón,
donde se llevará a
cabo una
construcción
distinguido con el
número _____ y
cuyos linderos y
medidas son los
siguientes:

NORTE: Resto de la
finca 6028, Tomo
194, Folio 104,
propiedad del
Municipio de La
Chorrera, ocupado
por: Paula Gómez
con: 20.00 Mts.

SUR: Quebrada con:
20.50 Mts.

ESTE: Resto de la
finca 6028, Tomo
194, Folio 104,
propiedad del
Municipio de La
Chorrera con: 25.49
Mts.

OESTE: Vereda con:
21.00 Mts.

Area total del terreno
cuatrocientos
sesenta y cuatro
metros cuadrados
vpm noventa y dos
decímetros
cuadrados (464.92
Mts.2).

Con base a lo que
dispone el Artículo 14
del Acuerdo
Municipal Nº 11-A del
6 de marzo de 1969,
se fija el presente
Edicto en un lugar
visible al lote del
terreno solicitado, por
el término de diez
(10) días, para que
dentro de dicho plazo
o término pueda
oponerse la (s) que
se encuentren
afectadas.

Entreguesele,
sendas copias del

presente Edicto al
interesado, para su
publicación por una
sola vez en un
periódico de gran
circulación y en la
Gaceta Oficial.
La Chorrera, 15 de
marzo de dos mil
cuatro.

La Alcaldesa:

(Fdo.) PROF.

**YOLANDA VILLA
DE AROSEMENA**

Jefe de la

Sección de Catastro

(Fdo.) SRTA.

IRISCELYS DIAZ G.
Es fiel copia de su
original.

La Chorrera, quince
(15) de marzo de dos
mil cuatro.

L-201-45774

Unica Publicación

EDICTO Nº 67

DIRECCION DE

INGENIERIA

MUNICIPAL DE LA

CHORRERA

SECCION DE

CATASTRO

ALCALDIA

MUNICIPAL DEL

DISTRITO DE LA

CHORRERA

La suscrita Alcaldesa
del distrito de La
Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a)
**ASUNCION
VILLAMONTE
SANTOS Y
CELMIRA FLOREZ
VASQUEZ**,
panameños,
mayores de edad,
vendedor y ama de
casa, con residencia
en El Coco, Sector Nº
6 Velarde y cédula de
identidad personal Nº

4-68-565 y 6-48-777, respectivamente, en su propio nombre o en representación de sus propias personas ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano; localizado en el lugar denominado Calle El Broquel de la Barriada Velarde, corregimiento El Coco, donde hay una casa distinguido con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle El Broquel con: 41.50 Mts.

SUR: Quebrada Ahoga Pollo con: 45.42 Mts.

ESTE: Quebrada Ahoga Pollo con: 8.00 Mts.

OESTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 23.83 Mts.

Area total del terreno setecientos cuarenta y siete metros cuadrados con setenta y siete decímetros cuadrados (747.77 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo

o término pueda oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 24 de marzo de dos mil cuatro.

La Alcaldesa:

(Fdo.) PROF.

YOLANDA VILLA DE AROSEMENA

Jefe de la

Sección de Catastro

(Fdo.) SRTA.

IRISCELYS DIAZ G. Es fiel copia de su original.

La Chorrera, veinticuatro (24) de marzo de dos mil cuatro.

L-201-45640

Unica Publicación

EDICTO Nº 66

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA SECCION DE CATASTRO ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

La suscrita Alcaldesa del distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **JOSE DEL CARMEN GONZALEZ GUTIERREZ**, varón, panameño, mayor de edad, unido, guardia de seguridad, con residencia en Rincón Solado, casa Nº

3107, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-70-117, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano; localizado en el lugar denominado Calle El Llanito de la Barriada 2da. Rincón Solano, corregimiento Guadalupe, donde hay una casa distinguido con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la finca 58848, Tomo 1358, Folio 266, propiedad del Municipio de La Chorrera, ocupado por: Agustín Castillo Corriollo con: 30.00 Mts.

SUR: Resto de la finca 58848, Tomo 1358, Folio 266, propiedad del Municipio de La Chorrera, ocupado por: José De la Rosa Veces Barría con: 30.00 Mts.

ESTE: Calle El Llanito con: 25.00 Mts.

OESTE: Resto de la finca 58848, Tomo 1358, Folio 266, propiedad del Municipio de La Chorrera, ocupado por: Ramón Ríos Quintero con: 25.00 Mts.

Area total del terreno setecientos cincuenta metros

cuadrados (750.00 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 24 de marzo de dos mil cuatro.

La Alcaldesa:

(Fdo.) PROF.

YOLANDA VILLA DE AROSEMENA

Jefe de la

Sección de Catastro

(Fdo.) SRTA.

IRISCELYS DIAZ G. Es fiel copia de su original.

La Chorrera, veinticuatro (24) de marzo de dos mil cuatro.

L-201-45713

Unica Publicación

EDICTO Nº 294

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA SECCION DE CATASTRO ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

La suscrita Alcaldesa del distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **CATALINA CABALLERO CHAVEZ**, mujer, panameña, mayor de edad, ama de casa, con residencia en El Nazareno, casa Nº 27, con cédula de identidad personal Nº 6-47-2354, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano; localizado en el lugar denominado Calle La Doradilla de la Barriada El Nazareno, corregimiento Guadalupe, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Zanja pluvial con: 9.48 Mts.

SUR: Resto de la finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 37.39 Mts.

ESTE: zanja pluvial con: 37.39 Mts.

OESTE: Calle La Doradilla con: 26.20 Mts.

Area total del terreno quinientos sesenta y siete metros cuadrados con cincuenta y siete decímetros

cuadrados (567.57 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 10 de diciembre de dos mil tres.

La Alcaldesa:
(Fdo.) PROF.
YOLANDA VILLA
DE AROSEMENA
Jefe de la
Sección de Catastro
(Fdo.) SRTA.

IRISCELYS DIAZ G.
Es fiel copia de su original.

La Chorrera, diez
(10) de diciembre de
dos mil tres.

L-201-41441

Unica Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION Nº 10,
DARIEN
DEPARTAMENTO
DE REFORMA
AGRARIA
EDICTO
Nº 32-2004

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Darién.

HACE SABER:

Que el señor (a) **JUAN JOSE DEL C A R M E N RODRIGUEZ VEGA**, vecino (a) de Nicanor Abajo, corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, portador de la cédula 6-51-2775, ha solicitado mediante solicitud Nº 10-2379-93, según plano aprobado Nº 502-08-1468, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 36 Has. + 0523.45 M2, ubicada en Nicanor Abajo, corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino hacia otras fincas, río Nicanor.

SUR: Luis Alberto Castro, Qda. s/n y Cristóbal Vega.

ESTE: Celedonio Lezcano, Cristóbal Vega.

OESTE: Luis Alberto Castro y camino.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepigana, o en la corregiduría de Metetí y copias del mismo se entregarán al interesado para

que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Santa Fe, Darién, a los 13 días del mes de febrero de 2004.

TEC. JANEYA
VALENCIA
Funcionario
Sustanciador
SRA. CRISTELA
MIRANDA
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-45984
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO
Nº 262-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **BOLIVAR ENRIQUE G O N Z A L E Z CASTILLO**, vecino (a) de San Martín, corregimiento de Canto del Llano, distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-211-527, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº

9-024, según plano aprobado Nº 911-02-12278,

la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 27 Has. + 7261.87 M2, ubicada en Río Luis, corregimiento de Bahía Honda, distrito de Soná, provincia de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Francisco González y servidumbre de 5.00 mts. y río Luis.

SUR: Abel Calles y Anel Calles.

ESTE: Area inadjudicable (manglar).

OESTE: Francisco González.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Soná o en la corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 17 días del mes de noviembre de 2003.

LIC. ABDIEL
ABREGO
Funcionario
Sustanciador
LILIA M. REYES

GUERRERO
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-45421
Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO
Nº 263-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **BOLIVAR ENRIQUE G O N Z A L E Z CASTILLO**, vecino (a) de San Martín, corregimiento de Canto del Llano, distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-211-527, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-023, según plano aprobado Nº 911-02-12277, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 93 Has. + 4695.21 M2, ubicada en Río Luis, corregimiento de Bahía Honda, distrito de Soná, provincia de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Saúl Caballero, Zósimo Martínez Camarena.

SUR: Francisco González, José Duarte y servidumbre de 5.00 mts. a Salmonete.

ESTE: Ventura Cerrud.

OESTE: Zósimo Martínez Camarena y Jorge E. González C. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Soná o en la corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 17 días del mes de noviembre de 2003.

LIC. ABDIEL

ABREGO

Funcionario

Sustanciador

LILIA M. REYES

GUERRERO

Secretaria Ad-Hoc

L- 201-45425

Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO
Nº 263-03

El suscrito
funcionario
sustanciador de la
Dirección Nacional

de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **BOLIVAR ENRIQUE GONZALEZ CASTILLO**, vecino (a) de San Martín, corregimiento de Canto del Llano, distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-211-527, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-023, según plano aprobado Nº 911-02-12277, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 93 Has. + 4695.21 M2, ubicada en Río Luis, corregimiento de Bahía Honda, distrito de Soná, provincia de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Saúl

Caballero, Zósimo

Martínez Camarena.

SUR: Francisco

González, José

Duarte y servidumbre

de 5.00 mts. a

Salmonete.

ESTE: Ventura

Cerrud.

OESTE: Zósimo

Martínez Camarena y

Jorge E. González C.

Para los efectos

legales se fija este

Edicto en lugar visible

de este Despacho,

en la Alcaldía del

distrito de Soná o en

la corregiduría de _____

y copias del mismo

se entregarán al

interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 17 días del mes de noviembre de 2003.

LIC. ABDIEL

ABREGO

Funcionario

Sustanciador

LILIA M. REYES

GUERRERO

Secretaria Ad-Hoc

L- 201-45424

Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO
Nº 070-04

El suscrito
funcionario
sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la provincia de
Veraguas, al público.
HACE SABER:

Que el señor (a)

NESTOR ELISEO

RODRIGUEZ

TREJOS, vecino (a)

de Martín Grande,

corregimiento de

Cabecera, distrito de

Santiago, portador

de la cédula de

identidad personal

Nº 9-82-2116, ha

solicitado a la

Dirección Nacional

de Reforma Agraria,

mediante solicitud

Nº 9-0217, según plano aprobado Nº 910-01-11969, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 0628.12 M2, ubicada en Martín Grande, corregimiento de Cabecera, distrito de Santiago, provincia de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera

nacional de Santiago

a Montijo de 30 mts.

de ancho.

SUR: Rubén Darío

Pino y David Trejos.

ESTE: Claudia García

Hidalgo.

OESTE: Carretera

nacional de Santiago

a Montino de 30 mts.

de ancho.

Para los efectos

legales se fija este

Edicto en lugar visible

de este Despacho, en

la Alcaldía Municipal

del distrito de

Santiago y copias del

mismo se entregarán

al interesado para que

las haga publicar en

los órganos de

publicidad

correspondientes, tal

como lo ordena el Art.

108 del Código

Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia

de quince (15) días a

partir de la última

publicación.

Dado en Santiago, a

los 26 días del mes de

marzo de 2004.

BORIS RODRIGUEZ

Funcionario

Sustanciador

LILIAN M. REYES G.

Secretaria Ad-Hoc

L- 201-41779

Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO
Nº 076-04

El suscrito
funcionario
sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la provincia de
Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a)

MARIA VICITACION

ROSALES

ROSALLES, vecino

(a) de El Pedregoso,

corregimiento de

Cabecera, distrito de

Calobre, portador de

la cédula de identidad

personal Nº 9-80-

1665, ha solicitado a

la Dirección Nacional

de Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº

9-0129, según plano

aprobado Nº 902-01-

12163, la

adjudicación a título

oneroso de una

parcela de tierra

Baldía Nacional

adjudicable, con una

superficie de 3 Has.

+ 4121.20 M2,

ubicada en El

Pedregoso,

corregimiento de

Cabecera, distrito de

Calobre, provincia de

Veraguas,

comprendida dentro

de los siguientes

linderos:

NORTE: Camino de

15.00 mts. de El

Pedregoso a otras

fincas.

SUR: Adriano

Rosales Castillo

ESTE: Adriano Rosales Castillo
 OESTE: Adriano Rosales Castillo
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía Municipal del distrito de Calobre y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en la ciudad de Santiago, a los 29 días del mes de marzo de 2004.

BORIS RODRIGUEZ
 Funcionario Sustanciador
 LILIAN M. REYES GUERRERO
 Secretaria Ad-Hoc
 L- 201-42285
 Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION Nº 5, PANAMA OESTE
 EDICTO

Nº 053-DRA-2004
 El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de

Panamá al público.
 HACE SABER:
 Que el señor (a) **PATRONATO DEL SERVICIO NACIONAL DE NUTRICION Rep. Legal JOSE RAUL EHRMAN ROMERO**, vecino (a) de **Tocumen**, corregimiento de Tocumen, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-208-346, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-169-2003, según plano aprobado Nº 803-07-16718; 803-07-16717, la adjudicación a título oneroso de 2 (dos) parcelas de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has. + 9411.89 M2, ubicada en El Chileno, corregimiento de El Cacao, distrito de Capiro, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos: Parcela Nº A (0 Has. + 3128.99 m2)
 NORTE: Camino de 10.00 mts. a otros lotes y a El Chileno.
 SUR: Servidumbre de 5.00 mts. a otros lotes, Esteban Herrera.
 ESTE: Esteban Herrera.
 OESTE: Servidumbre de 5.00 mts. a otros lotes. Parcela Nº B (1 Ha. + 6282.90 m2)
 NORTE: Camino de tierra de 10.00 mts. a El Cacao y a El

Chileno, Rafael Barragán.
 SUR: Serv. de 5.00 mts. a otros lotes y camino de tierra de 10.00 mts. a El Chileno y al Cacao.
 ESTE: Camino de tierra de 10.00 mts. a El Cacao y a El Chileno.
 OESTE: Rafael Barragán.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Capiro o en la corregiduría de El Cacao y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en Capiro, a los 17 días del mes de marzo de 2004.
 YAHIRA RIVERA M.
 Secretaria Ad-Hoc
 ING. AGUSTIN ZAMBRANO
 Funcionario Sustanciador
 L- 201-46203
 Unica publicación

EDICTO Nº 05
 La suscrita Jefe del Departamento de Catastro Municipal de La Chorrera
 HACE SABER:
 Que en el Contrato de Compra y Venta a Plazo Nº 11,522 se ha dictado la Resolución Nº 03 del tenor siguiente:

VISTOS:
 Que el señor (a) **VELKIS ENITH ABREGO GARCIA**, Céd. 8-315-76 solicitó a venta y adjudicación a título de plena propiedad un globo de terreno municipal clasificado con el Nº M-26-A, L-9 ubicado en el lugar denominado Calle Los López del Barrio El Espino (Guadalupe) de esta ciudad cabecera y cuyos datos constan en el Expediente Nº 12.733 recibido en este Despacho el día 7 de abril de 1989, que reposa en los archivos del Departamento de Catastro Municipal.
 Que el señor (a) **VELKIS ENITH ABREGO GARCIA**, Céd. 8-315-76, el día 5 de junio de 1989, celebró Contrato de Compra y Venta a Plazo con este Municipio, comprometiéndose a pagar B/.8.00 mensuales, sobre el saldo adeudado del lote de terreno descrito, aceptando el señor (a) **VELKIS ENITH ABREGO GARCIA**, Céd. 8-315-76 las cláusulas habidas en el mismo.
 Que el señor (a) **Velkis Enith Abrego García**, Céd. 8-315-76 no ha cumplido con el contrato de Compra y Venta a Plazo Nº 11,522 teniendo hasta hoy 19 de enero de 2,004 una morosidad de 13 años y 15 mensualidades.
 Que por las

anteriores consideraciones y en uso de sus facultades legales, la Suscrita Alcaldesa del Distrito de La Chorrera.

RESUELVE:
 RESCINDIR: Como en efecto rescinde el Contrato de Compra y Venta a Plazo Nº 11,522, celebrado por el señor (a) **VELKIS ENITH ABREGO GARCIA** Céd. 8-315-76 de generales civiles conocidas y que los pagos efectuados por éste quedarán a favor de esta Municipalidad.-
 La Chorrera, 17 de marzo de 2,004.

Fdo. La Alcaldesa,
 Fdo. Director de la Dirección de Ingeniería Municipal.-

Por tanto se fija el presente Edicto en un lugar visible del Departamento de Catastro Municipal del distrito de La Chorrera, hoy 24 de marzo de dos mil cuatro.

IRISCELYS DIAZ G.
 Jefe de la Sección de Catastro Municipal
 Por/nota

EDICTO Nº 06
 La suscrita Jefe del Departamento de Catastro Municipal de La Chorrera
 HACE SABER:
 Que en el Contrato de Compra y Venta a Plazo Nº 14.688 se ha dictado la Resolución Nº 04 del tenor siguiente:
 VISTOS:
 Que el señor (a) **MIRIAM**

RODRIGUEZ DE PACHECO, Céd. 4-138-834 solicitó a venta y adjudicación a título de plena propiedad un globo de terreno municipal clasificado con el Nº M-10, L-2 ubicado en el lugar denominado Calle Olga del Barrio Las Palmitas (B. Balboa) de esta ciudad cabecera y cuyos datos constan en el Expediente Nº 16,142 recibido en este Despacho el día 13 de marzo de 1997, que reposa en los archivos del Departamento de Catastro Municipal. Que el señor (a) **MIRIAM RODRIGUEZ DE PACHECO, Céd. 4-138-834**, el día 20 de mayo de 1997, celebró Contrato de Compra y Venta a Plazo con este Municipio, comprometiéndose a pagar B/.8.00 mensuales, sobre el saldo adeudado del lote de terreno descrito, aceptando el señor (a) **MIRIAM RODRIGUEZ DE PACHECO, Céd. 4-138-834** las cláusulas habidas en el mismo. Que el señor (a) **MIRIAM RODRIGUEZ DE PACHECO, Céd. 4-138-834** no ha cumplido con el contrato de Compra y Venta a Plazo Nº 14,688 teniendo hasta hoy 21 de enero de 2,004 una morosidad de 31 mensualidades. Que por las anteriores consideraciones y en

uso de sus facultades legales, la Suscrita Alcaldesa del Distrito de La Chorrera.

RESUELVE:

RESCINDIR: Como en efecto rescinde el Contrato de Compra y Venta a Plazo Nº 14,688, celebrado por el señor (a) **MIRIAM RODRIGUEZ DE PACHECO Céd. 4-138-834** de generales civiles conocidas y que los pagos efectuados por éste quedarán a favor de esta Municipalidad.- La Chorrera, 17 de marzo de 2,004.

Fdo. La Alcaldesa,
Fdo. Director de la
Dirección de
Ingeniería
Municipal.-

Por tanto se fija el presente Edicto en un lugar visible del Departamento de Catastro Municipal del distrito de La Chorrera, hoy 17 de marzo de dos mil cuatro.

IRISCELYS DIAZ G.
Jefe de la Sección
de Catastro
Municipal
Por/nota

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION Nº 6
BUENA VISTA
COLON
DEPARTAMENTO
DE REFORMA
AGRARIA
EDICTO
Nº 3-57-04

El suscrito
funcionario

sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Colón al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **AGUSTIN RUIZ CHING**, con cédula de identidad personal Nº 3-46-973, vecino (a) de San Judas, corregimiento de Cativá, distrito y provincia de Colón, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-561-02, según plano aprobado Nº 301-04-4748, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 0372.55 M2, el terreno está ubicado en la localidad de San Judas Tadeo, corregimiento de Cativá, distrito y provincia de Colón y se ubica dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Rosa Emilia Carvajal.

SUR: Bertram Rudolph Ifill.
ESTE: Calle de 6.00 mts. de ancho.

OESTE: Propiedad de Agustín Ruiz Ching.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Colón y/o en la corregiduría de Cativá y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad

correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista, a los 13 días del mes de abril de 2004.

DAYRA E. DE RODRIGUEZ
Secretaria Ad-Hoc
ING. IRVING D. SAURI

Funcionario
Sustanciador
L- 201-46202
Unica publicación

EDICTO Nº 58
DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA
SECCION DE CATASTRO ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

La suscrita Alcaldesa del distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **EDUARDO BERNAL**, panameño, mayor de edad, casado, albañil, con residencia en Barriada El Periodista, casa Nº 7546, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-126-322, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano;

localizado en el lugar denominado Ave. Ignacio de Jesús Valdés de la Barriada El Periodista, corregimiento Guadalupe, donde hay una casa distinguido con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Quebrada El Coco con: 34.50 Mts.

SUR: Avenida Ignacio De Jesús Valdés con: 24.57 Mts.

ESTE: Resto de la finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 32.81 Mts.

OESTE: Resto de la finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 43.25 Mts.

Area total del terreno mil noventa y cuatro metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (1,094.91 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele, sendas copias del

presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 31 de marzo de dos mil cuatro.

La Alcaldesa:
(Fdo.) PROF.
YOLANDA VILLA DE AROSEMENA
Jefe de la
Sección de Catastro
(Fdo.) SRTA.
IRISCELYS DIAZ G.
Es fiel copia de su original.
La Chorrera, treinta y uno (31) de marzo de dos mil cuatro.
L-201-45361
Unica Publicación

EDICTO Nº 75
DIRECCION DE
INGENIERIA
MUNICIPAL DE LA
CHORRERA
SECCION DE
CATASTRO
ALCALDIA
MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE LA
CHORRERA

La suscrita Alcaldesa del distrito de La Chorrera,

HACE SABER:
Que el señor (a) **NAIRA ELIZABETH SALAZAR DE DAVILA**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, con residencia en Barriada Nicolás, casa Nº 5254, portadora de la cédula de identidad personal Nº 8-239-510, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este

Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano; localizado en el lugar denominado Calle De Sedas de la Barriada Nicolás Solano, corregimiento Balboa, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle De Sedas con: 30.00 Mts.

SUR: Resto de la finca 91547, Rollo 230, Doc. 01, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 25.86 Mts.

ESTE: Resto de la finca 91547, Rollo 230, Doc. 01, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 15.00 Mts.

OESTE: Resto de la finca 91547, Rollo 230, Doc. 01, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 18.00 Mts.

Area total del terreno cuatrocientos cuarenta y cinco metros cuadrados con cuarenta y nueve decímetros cuadrados (445.49 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del

terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 07 de abril de dos mil cuatro.

La Alcaldesa:
(Fdo.) PROF.
YOLANDA VILLA DE AROSEMENA
Jefe de la
Sección de Catastro
(Fdo.) SRTA.
IRISCELYS DIAZ G.
Es fiel copia de su original.

La Chorrera, siete (07) de abril de dos mil cuatro.
L-201-46331
Unica Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 196-2004

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público:
HACE SABER:

Que el señor (a) **JORGE EDGAR VANE GAS VANEGAS**, vecino (a) del corregimiento de Progreso, distrito de Barú, portador de la cédula de identidad personal Nº E-4-0522, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0522, según plano aprobado Nº 402-03-18743,

la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 4150.19 M2, ubicada en Paso Canoa Arriba, corregimiento de Progreso, distrito de Barú, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Callejón.
SUR: Callejón, Cipriano González.
ESTE: Quebrada sin nombre, Cipriano González.

OESTE: Carretera. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Barú o en la corregiduría de Progreso y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 10 días del mes de marzo de 2004.

LCDA. MIRTHA ATENCIO
Funcionario
Sustanciador a.i.
CECILIA GUERRA DE C.
Secretaria Ad-Hoc
L-201-37598
Unica publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 197-2004

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **MARIO MUÑOZ CABALLERO**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-76-920, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0749, según plano aprobado Nº 405-13-18734, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Has.

+ 1238.42 M2, ubicada en El Calvario, corregimiento de El Bongo, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:
 NORTE: Colombia de Muñoz.
 SUR: Carretera.
 ESTE: Florida Fuentes.
 OESTE: Colombia de Muñoz, carretera.
 Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Bugaba o en la corregiduría de El Bongo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en David, a los 10 días del mes de marzo de 2004.
LCDA. MIRTHA ATENCIO
 Funcionario
 Sustanciador a.i.
CECILIA GUERRA DE C.
 Secretaria Ad-Hoc
 L- 201-37621
 Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE

REFORMA AGRARIA REGION Nº 1, CHIRIQUI EDICTO Nº 199-04

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público:
HACE SABER:
 Que el señor (a) **JORGE IVAN CERVANTES**, vecino (a) del corregimiento de Cerro Punta, distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-111-840, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0310-03, según plano aprobado Nº 405-04-18720, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 2488.32 M2, que forma parte de la finca Nº 2586, inscrita al Tomo 232, Folio 450, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.
 El terreno está ubicado en la localidad de Paso Ancho, corregimiento de Cerro Punta, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:
 NORTE: Obed Urias Quiel.
 SUR: Ubalдина G. Vda. de Espinoza.

ESTE: Ubalдина G. Vda. de Espinoza.
OESTE: Camino.
 Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Bugaba o en la corregiduría de Cerro Punta y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en David, a los 10 días del mes de marzo de 2004.

LCDA. MIRTHA NELIS ATENCIO
 Funcionario
 Sustanciador a.i.
HAMETHA MIRANDA
 Secretaria Ad-Hoc
 L- 201-37643
 Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1, CHIRIQUI EDICTO Nº 200-04

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de

Chiriquí, al público:
HACE SABER:
 Que el señor (a) **GABINA VEGA SANTAMARIA**, vecino (a) del corregimiento de San Andrés, distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-98-1804, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0228, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 914.01 M2, ubicada en la localidad de San Andrés, corregimiento de San Andrés, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:
 Plano Nº 405-07-18532
 NORTE: Luis Alberto López.
 SUR: Abel Alvarez, Emilsa Alvarez.
 ESTE: Carretera.
 OESTE: Luis Alberto López.
 Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Bugaba o en la corregiduría de San Andrés y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a

partir de la última publicación.
 Dado en David, a los 11 días del mes de marzo de 2004.
LCDA. MIRTHA NELIS ATENCIO
 Funcionario
 Sustanciador a.i.
JOYCE SMITH V.
 Secretaria Ad-Hoc
 L- 201-37770
 Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1, CHIRIQUI EDICTO Nº 201-2004

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público:
HACE SABER:
 Que el señor (a) **SANTIAGO GONZALEZ QUIEL (NU) SANTIAGO QUIEL (NL)**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de Dolega, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-118-1247, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0870, según plano aprobado Nº 407-01-18564, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra

baldía nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1627.45 M2, ubicada en Santa Rosa, corregimiento de Cabecera, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:
NORTE: Vicente González.
SUR: Carretera, Esteban Ríos.
ESTE: Esteban Ríos, Vicente González.
OESTE: Carretera, Vicente González.
 Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Dolega o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en David, a los 11 días del mes de marzo de 2004.
LCDA. MIRTHA NELIS ATENCIO
 Funcionario
 Sustanciador a.i.
ICXI D. MENDEZ
 Secretaria Ad-Hoc
 L- 201-37803
 Unica
 publicación R

REPUBLICA DE
 PANAMA
 MINISTERIO DE
 DESARROLLO

**AGROPECUARIO
 DIRECCION
 NACIONAL DE
 REFORMA
 AGRARIA
 REGION Nº 1,
 CHIRIQUI
 EDICTO
 Nº 202-2004**

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **LUIS ALBERTO S ALDANA HERNANDEZ Céd. 4-136-1858** y **E L V I R A HERNANDEZ Céd. 4-228-220**, vecino (a) del corregimiento de Caldera, distrito de Boquete, portador de la cédula de identidad personal Nº _____, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0927, según plano aprobado Nº 404-02-18317, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 7811.58 M2, ubicada en Mague, corregimiento de Caldera, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:
NORTE: Narciso Hernández.
SUR: Teófilo Miranda, Franklin González, Marisol Cáceres Miranda.
ESTE: Feliciano

Santamaría, Teotista Caballero, zanja.
OESTE: Camino.
 Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Boquete o en la corregiduría de Caldera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en David, a los 11 días del mes de marzo de 2004.

LCDA. MIRTHA NELIS ATENCIO
 Funcionario
 Sustanciador a.i.
HAMETH MIRANDA L.
 Secretaria Ad-Hoc
 L- 201-37888
 Unica
 publicación R

REPUBLICA DE
 PANAMA
 MINISTERIO DE
 DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 DEPARTAMENTO
 DE REFORMA
 AGRARIA
 REGION Nº 1,
 CHIRIQUI
 EDICTO
 Nº 203-2004

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público:

HACE SABER:
 Que el señor (a) **ROSA AMERICA PITTI**, vecino (a) del corregimiento de Rovira, distrito de Dolega, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-63-226, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0580, según plano aprobado Nº 407-06-18079, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 3249.52 M2, ubicada en El Banco, corregimiento de Rovira, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:
NORTE: Calle, Lorenzo Martínez.
SUR: Calle, Diomedes Gaitán.
ESTE: Lorenzo Martínez, Diomedes Gaitán.
OESTE: Calle.
 Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Dolega o en la corregiduría de Rovira y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 12 días del mes de marzo de 2004.
LCDA. MIRTHA NELIS ATENCIO
 Funcionario
 Sustanciador a.i.
ICXI D. MENDEZ
 Secretaria Ad-Hoc
 L- 201-38333
 Unica
 publicación R

REPUBLICA DE
 PANAMA
 MINISTERIO DE
 DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 DEPARTAMENTO
 DE REFORMA
 AGRARIA
 REGION Nº 1,
 CHIRIQUI
 EDICTO
 Nº 205-2004

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público.
HACE SABER:
 Que el señor (a) **E L E O D O R A SANTAMARIA MIRANDA**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de Boquete, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-165-708, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0352-03, según plano aprobado Nº 404-02-18288, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 50 Has. + 6746.40 M2,

ubicada en La Cruz, corregimiento de Caldera, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Eleodora Santamaría Miranda, Guillermo A. Torres.

SUR: Román Ricord, río Casita de Piedra, servidumbre.

ESTE: Román Ricord.

OESTE: Río Casita de Piedra, Guillermo A. Torres.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Boquete o en la corregiduría de Caldera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 15 días del mes de marzo de 2004.

LCDA. MIRTHA NELIS ATENCIO
Funcionario
Sustanciador a.i.
ICXI D. MENDEZ
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-39132
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION

**NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 211-04**

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor (a) **N I C A N O R AGUIRRE**, vecino (a) del corregimiento de La Estrella, distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-129-57, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0505-03, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 6 Has. + 0503.81 M2, ubicada en la localidad de Los Angeles, corregimiento de La Estrella, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

Plano Nº 405-06-18598

NORTE: Ignacia Batista, Ofelina Gómez, Adriana de Centeno.

SUR: Tomás Fuentes, Emiliano A. Atencio.

ESTE: Río Escarrea.

OESTE: Carretera.
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible

de este Despacho, en la Alcaldía de Bugaba o en la corregiduría de La Estrella y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de David, a los 16 días del mes de marzo de 2004.

LCDA. MIRTHA NELIS ATENCIO
Funcionario
Sustanciador
JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-39892
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 5,
PANAMA OESTE
EDICTO

Nº 160-DRA-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:
Que el señor (a) **PAULA TAMAYO DE**

ARIAS Y OTROS, vecino (a) del corregimiento de El Higo, distrito de San Carlos, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-51-354, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-155-2002, según plano aprobado Nº 809-03-16523, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 5305.15 M2, ubicada en la localidad de El Higo Abajo, corregimiento de El Higo, distrito de San Carlos, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Ixa Cedilia Gómez Sánchez y camino que conduce a la C.I.A.

SUR: Brígido Jaime De la Cruz.

ESTE: Camino de 10.00 m. que conduce a La Arenosa y a la C.I.A.

OESTE: Calle que conduce a la playa y hacia la C.I.A.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de San Carlos o en la corregiduría de El Higo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código

Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 20 días del mes de junio de 2003.

GLORIA E. SANCHEZ
Secretaria Ad-Hoc
ING. AGUSTIN O. ZAMBRANO V.
Funcionario
Sustanciador
L- 201-6416
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 5,
PANAMA OESTE
EDICTO

Nº 171-DRA-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.

HACE CONSTAR:
Que el señor (a) **DANIEL PEREZ VERGARA**, vecino (a) de Vista Alegre, del corregimiento de Cabecera, distrito de Arraiján, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-24-728, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-539 del 10 de julio de 2001, según plano aprobado Nº 807-14-16529, la

adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 17 Has. + 8,973.03 M2 que forma parte de la finca Nº 4822, inscrita al tomo 112, folio 468, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Los Tinajones, corregimiento de Mendoza, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: José Flore y Héctor Manuel Álvarez.

SUR: Daniel Pérez Vergara.

ESTE: José De la Paz Martínez, Sixta Rodríguez, Miriam Borraes, camino de 10m. al lago Gatún. OESTE: Carretera principal hacia Los Tinajones y hacia Mendoza.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de La Chorrera o en la corregiduría de Mendoza y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia

de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 30 días del mes de junio de 2003.

GLORIA E.

SANCHEZ

Secretaria Ad-Hoc

ING. AGUSTIN O.

ZAMBRANO V.

Funcionario

Sustanciador

L- 201-10594

Unica

publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 5,
PANAMA OESTE
EDICTO

Nº 179-DRA-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.

HACE CONSTAR:

Que el señor (a) **MELANIA MARQUEZ DE RODRIGUEZ**, vecino (a) de Santa Clara, del corregimiento de Santa Clara, distrito de Arraiján, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-106-2120, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-352 del 20 de septiembre de 1996, según plano aprobado Nº 801-04-

15126, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 7644.07 M2 que forma parte de la finca Nº 4479, inscrita al tomo 99, folio 444, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Santa Clara, corregimiento de Santa Clara, distrito de Arraiján, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Servidumbre a otras fincas y hacia Carret. Santa Clara y a Nuevo Emperador.

SUR: Petra Rodríguez de Segundo.

ESTE: Juan De la Cruz Rodríguez.

OESTE: Adolfo Carrasco.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Arraiján o en la corregiduría de Santa Clara y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última

publicación.

Dado en Capira, a los 03 días del mes de julio de 2003.

YAHIRA RIVERA M.

Secretaria Ad-Hoc

ING. AGUSTIN O.

ZAMBRANO V.

Funcionario

Sustanciador

L- 201-10016

Unica

publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 5,
PANAMA OESTE
EDICTO

Nº 183-DRA-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.

HACE CONSTAR:

Que el señor (a) **AMALIO SANCHEZ MARTINEZ**, vecino

(a) de Río Potrero, del corregimiento de Arraiján Cabecera, distrito de Arraiján, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 3-85-316, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-581 del 26 de julio de 2001, según plano aprobado Nº 801-01-16533, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial

adjudicable, con una superficie de 1 Has. + 0047.97 M2 que forma parte de la finca Nº 94938, inscrita al Rollo 3053, Doc. 7, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Cerro Castillo, corregimiento de Cabecera, distrito de Arraiján, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Onelis Martínez.

SUR: Asociación Jesús de Nazareth.

ESTE: Calle de tierra de 10.00 mts. hacia carretera principal de Nuevo Chorrillo y hacia otros lotes.

OESTE: David Castillo Guevara.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Arraiján o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 08 días del mes de julio de 2003.

GLORIA E.

SANCHEZ
Secretaria Ad-Hoc
ING. AGUSTIN O.
ZAMBRANO V.
Funcionario
Sustanciador
L- 201-10103
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 5,
PANAMA OESTE
EDICTO
N° 186-DRA-2003
El suscrito
funcionario
sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la provincia de
Panamá, al público.
HACE SABER:
Que el señor (a)
**CLODOMIRA
CASTRO DE
RIVERA**, vecino (a)
de Talabera, del
corregimiento de
Puerto Caimito,
distrito de La
Chorrera, portador de
la cédula de identidad
personal N° 7-36-
735, ha solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud N°
8-5-228-2001, según
plano aprobado N°
807-15-16539, la
adjudicación a título
oneroso de 2 (dos)
parcelas de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 9 Has.
+ 6212.98 M2, de
propiedad del
Ministerio de

Desarrollo
Agropecuario.
El terreno está
ubicado en la
localidad de Bajo
Grande, corregimiento de
Obaldía, distrito de
La Chorrera, provincia de
Panamá, comprendido dentro
de los siguientes
linderos:
Parcela: A (6 Has. +
9951.67 M2).
NORTE: Clodomira
Castro de Rivera.
SUR: Río Caimitillo.
ESTE: Servidumbre
de 5.00 mts. hacia
otras fincas y hacia
Bajo Grande.
OESTE: Río
Caimitillo.
Parcela B (2 Has. +
6261.31 m2).
NORTE: Río
Caimitillo.
SUR: Carretera de
tosca de 15.00 mts.
hacia Caimitillo Abajo
y hacia Bajo Grande.
ESTE: Jacinto
Ortega.
OESTE: Clodomira
Castro de Rivera.
Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este Despacho,
en la Alcaldía del
distrito de Chorrera o
en la corregiduría de
Obaldía y copias del
mismo se entregarán
al interesado para
que las haga publicar
en los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el Art.
108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia
de quince (15) días a
partir de la última
publicación.
Dado en Capira, a los

11 días del mes de
julio de 2003.
YAHIRA RIVERA M.
Secretaria Ad-Hoc
ING. AGUSTIN
ZAMBRANO
Funcionario
Sustanciador
L- 201-10693
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 5,
PANAMA OESTE
EDICTO
N° 189-DRA-2003
El suscrito
funcionario
sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria
del Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario, en la
provincia de
Panamá.
HACE SABER:
Que el señor (a)
**CARITAS
ARQUIDOCESANA,
REP. LEGAL MONS.
LAUREANO
CRESTAR DURAN**,
vecino (a) del
corregimiento de
Bethania, distrito de
Panamá, portador de
la cédula de identidad
personal N° N-18-
548, ha solicitado a la
Dirección de
Reforma Agraria,
mediante solicitud N°
8-5-197-2002, según
plano aprobado N°
803-05-16545, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra

Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 1 Has.
+ 1070.50 M2,
ubicada en la
localidad de Tres
Hermanas, corregimiento de Ciri
de Los Sotos, distrito
de Capira, provincia
de Panamá,
comprendida dentro
de los siguientes
linderos:
NORTE: Carretera
de tierra 20.00 mts. a
Tres Hermanas y
hacia Paraíso.
SUR: Terreno de
José Osbaldo Núñez.
ESTE: Carretera de
tierra 10.00 Mts. a
otros lotes y calle
principal a Paraíso y
a Tres Hermanas.
OESTE: Terreno de
José Osbaldo Núñez
y quebrada sin
nombre.
Para efectos legales
se fija el presente
Edicto en lugar visible
de este
Departamento, en la
Alcaldía de Capira o
en la corregiduría de
Ciri de Los Sotos y
copias del mismo se
entregarán al
interesado para que
las haga publicar en
los órganos de
publicación
correspondientes, tal
como lo ordena el Art.
108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia
de quince (15) días a
partir de la última
publicación.
Dado en Capira, a los
17 días del mes de
julio de 2003.
GLORIA E.
SANCHEZ
Secretaria Ad-Hoc
ING. AGUSTIN O.
ZAMBRANO V.

Funcionario
Sustanciador
L- 201-1118
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 5,
PANAMA OESTE
EDICTO
N° 190-DRA-2003
El suscrito
funcionario
sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria
del Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario, en la
provincia de
Panamá.
HACE SABER:
Que el señor (a)
**NOEL ANTONIO
RIANDE LUZZI**,
vecino (a) del
corregimiento de
Bella Vista, distrito de
Panamá, portador de
la cédula de identidad
personal N° 5-16-
330, ha solicitado a la
Dirección de
Reforma Agraria,
mediante solicitud N°
8-5-101-2002, según
plano aprobado N°
804-02-16492, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 4 Has.
+ 7514.70 M2,
ubicada en la
localidad de Pajonal,
corregimiento de
Bejuco, distrito de
Chame, provincia de

P a n a m á,
comprendida dentro
de los siguientes
linderos:

NORTE: Corporación
Villa Celly, S.A.

SUR: Rafael
Candanedo, Olmedo
Córdoba.

ESTE: Olmedo
Córdoba.

OESTE: Rafael
Candanedo y
servidumbre de
10.00 mts. hacia
carretera de Punta
Chame.

Para efectos legales
se fija el presente
Edicto en lugar visible
de este
Departamento, en la
Alcaldía de Chame o
en la corregiduría de
Bejuco y copias del
mismo se entregarán
al interesado para
que las haga publicar
en los órganos de
publicación
correspondientes, tal
como lo ordena el Art.
108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia
de quince (15) días a
partir de la última
publicación.

Dado en Capira, a los
18 días del mes de
julio de 2003.

YAHIRA RIVERA M.

Secretaria Ad-Hoc

ING. AGUSTIN

ZAMBRANO

Funcionario

Sustanciador

L- 201-11801

Unica

publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE

REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 5,
PANAMA OESTE
EDICTO

Nº 111-DRA-2003

El suscrito
funcionario
sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria
del Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario, en la
provincia de
Panamá.

HACE SABER:

Que el señor (a)
GABINO BENITEZ,
vecino (a) del
corregimiento de Ciri
Grande, distrito de
Capira, portador de la
cédula de identidad
personal Nº 8-325-
940, ha solicitado a la
Dirección de
Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
8-5-819-2000, según
plano aprobado Nº
803-06-15431, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 10 Has.
+ 5,930.62 M2,
ubicada en la
localidad de La
Bonga, corregimiento
de Ciri Grande,
distrito de Capira,
provincia de
P a n a m á ,
comprendida dentro
de los siguientes
linderos:

NORTE: Eduardo
Martínez.

SUR: Gustavo Soto y
Felipe Soto.

ESTE: Camino a La
Bonga y a La Honda
Arriba.

OESTE: Pascual
Ruiz.

Para efectos legales

se fija el presente
Edicto en lugar visible
de este
Departamento, en la
Alcaldía de Capira o
en la corregiduría de
Ciri Grande y copias
del mismo se
entregarán al
interesado para que
las haga publicar en
los órganos de
publicación
correspondientes, tal
como lo ordena el Art.
108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia
de quince (15) días a
partir de la última
publicación.

Dado en Capira, a los
22 días del mes de
abril de 2003.

ELIANA

SAMANIEGO

Secretaria Ad-Hoc

ING. AGUSTIN

ZAMBRANO

Funcionario

Sustanciador

L- 201-10581

Unica

publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO
Nº 148-03

El suscrito
funcionario
sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la provincia de
Veraguas al público.
HACE CONSTAR:
Que el señor (a)
MAYRA GISELA

CASTILLO PINZON
y ROGELIO CRUZ
QUINTERO, vecino

(a) de Los
Boquerones del
corregimiento de
Cabecera, distrito de
Santiago, provincia
de Veraguas,
portador de la cédula
de identidad personal
Nº 9-213-687 y 9-
167-169, ha
solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
9-073 del 17 de 2 de
2003, según plano
aprobado Nº 910-01-
12167, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
patrimonial
adjudicable, con una
superficie de 0 Has.
+ 0678.43 M2, que
forma parte de la
finca Nº 5892, inscrita
al Rollo 22378, Doc.
11, de propiedad del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario.
El terreno está
ubicado en la
localidad de Los
Boquerones,
corregimiento de
Cabecera, distrito de
Santiago, provincia
de Veraguas,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:
NORTE: Adriano
Cruz.
SUR: Mariela Cruz.
ESTE: Camino de
Material Selecto de
15.00 mts. de la
C.I.A. a Dos Bocas.
OESTE: Hilario Cruz.
Para los efectos
legales se fija el
presente Edicto en
lugar visible de este
Despacho, en la

Alcaldía del distrito de
Santiago o en la
corregiduría de ___ y
copias del mismo se
entregarán al
interesado para que
las haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el Art.
108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia
de quince (15) días a
partir de la última
publicación.
Dado en Santiago, a
los 8 días del mes de
julio de 2003.

LILIANA M. REYES

Secretaria Ad-Hoc

LIC. ABDIEL

ABREGO

Funcionario

Sustanciador

L- 201-6026

Unica

publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO
Nº 150-03

El suscrito
funcionario
sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la provincia de
Veraguas al público.
HACE CONSTAR:
Que el señor (a)
ELIZABETH
COLOMBIA
GONZALEZ
CASTILLO, vecino

(a) de Los
Boquerones del

corregimiento de Cabecera, distrito de Santiago, provincia de Veraguas, portador de la cédula de identidad personal N° 9-174-48, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-045 del 31 de enero de 2003, según plano aprobado N° 910-01-12168, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 2501.11 M2, que forma parte de la finca N° 5892, inscrita al Rollo 22378, Doc. 11, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Los Boquerones, corregimiento de Cabecera, distrito de Santiago, provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Apolonia Castillo. SUR: Julia Rodríguez. ESTE: Calle de la C.I.A. a Dos Bocas de 10.00 mts. de ancho. OESTE: Rubén Ureña. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Santiago o en la corregiduría de ___ y copias del mismo se

entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Santiago, a los 10 días del mes de julio de 2003.

LILIANA M. REYES GUERRERO
Secretaria Ad-Hoc
LIC. ABDIEL ABREGO
Funcionario Sustanciador
L- 201-5989
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION N° 2,
VERAGUAS
EDICTO
N° 172-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas al público.

HACE SABER: Que el señor (a) **TOMASA PINZON CRUZ**, vecino (a) de Bda. Alto de Sta. María, corregimiento de San Miguelito, distrito de San Miguelito, portador de la cédula de identidad personal N° 9-106-921, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N°

9-064, según plano aprobado N° 902-05-12140, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 6 Has. + 1697.42 M2, ubicadas en El Potrero, corregimiento de El Potrero, distrito de Calobre, provincia de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Eufemio Pinzón, camino de 10 mts. de ancho al río, Javier Pinzón y Eladio Cossio. SUR: Alonso Cossio, Eladio Cossio, camino de 10 mts. de ancho al río. ESTE: Victorino González, corregiduría y carretera de 15.00 mts. de ancho de Aguacatal a Calobre. OESTE: Río Las Guías. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Calobre o en la corregiduría de ___ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad Santiago, a los 15

días del mes de julio de 2003.

LILIANA M. REYES GUERRERO
Secretaria Ad-Hoc
LIC. ABDIEL ABREGO
Funcionario Sustanciador
L- 201-9607
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION N° 2,
VERAGUAS
EDICTO
N° 173-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas al público.

HACE SABER: Que el señor (a) **TOMASA PINZON CRUZ**, vecino (a) de Bda. Alto de Sta. María, corregimiento de San Miguelito, distrito de San Miguelito, portador de la cédula de identidad personal N° 9-106-921, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-065-03, según plano aprobado N° 902-05-12139, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 6250.95 M2, ubicadas en El Potrero, corregimiento de El Potrero, distrito de

Calobre, provincia de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Italo Salazar.
SUR: Juan Saldaña, Pastor Pinzón, servidumbre de 5.00 mts. de ancho.
ESTE: Pastor Pinzón.
OESTE: Pastor Pinzón y Juan Saldaña.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Calobre o en la corregiduría de ___ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad Santiago, a los 15 días del mes de julio de 2003.

LILIANA M. REYES GUERRERO
Secretaria Ad-Hoc
LIC. ABDIEL ABREGO
Funcionario Sustanciador
L- 201-9666
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION

**NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 8,
LOS SANTOS
EDICTO
Nº 056-2003**

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Los Santos.

HACE SABER:

Que el señor (a) **MARCELINO IGUALADA PIMENTEL**, vecino (a) de La Mesa, corregimiento de La Mesa, distrito de Macaracas, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-63-90, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 7-160-2002, según plano aprobado Nº 704-08-7984, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 5 Has. + 7452.57 M2, ubicada en la localidad de La Mesa, corregimiento de La Mesa, distrito de Macaracas, provincia de Los Santos, comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Terreno de Marcelino Igualada, camino que conduce de La Mesa al Palmero.
SUR: Terreno de Marcelino Igualada, Abigail Vital, área

pública El Llano, carretera que conduce de La Mesa a Rincón Abajo.
ESTE: Terreno de Marcelino Igualada.
OESTE: Terreno de Marcelino Igualada, camino que conduce de La Mesa al Palmero.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Macaracas o en la corregiduría de La Mesa y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en la ciudad de Las Tablas, a los 11 días del mes de septiembre de 2003.
IRIS E. ANRIAR.
Secretaría Ad-Hoc
DARINEL VEGA
Funcionario
Sustanciador
L- 201-18437
Única
publicación R

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 8,
LOS SANTOS
EDICTO**

Nº 057-2003
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Los Santos.

HACE SABER:

Que el señor (a) **LUIS OLMEDO CORTES CORDOBA**, vecino (a) de Bayano, corregimiento de Bayano, distrito de Las Tablas, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-702-1103, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 7-068-03, según plano aprobado Nº 702-03-7980, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 13 Has. + 2898.46 M2, ubicada en la localidad de Taboga, corregimiento de Bayano, distrito de Las Tablas, provincia de Los Santos, comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Terreno de Eufemia E. de Broce, Tircio Vega.
SUR: Camino que conduce de Taboga a Bayano, terreno de Josefa María García.
ESTE: Terreno de Tircio Vega, camino que conduce a Taboga a Bayano.
OESTE: Terreno de Eufemia E. de Broce, Josefa María García.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Las Tablas o en la corregiduría de Bayano y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Las Tablas, a los 22 días del mes de septiembre de 2003.

IRIS E. ANRIAR.
Secretaría Ad-Hoc
DARINEL VEGA

Funcionario
Sustanciador
L- 201-19889
Única
publicación R

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 8,
LOS SANTOS
EDICTO
Nº 058-2003**

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Los Santos.

HACE SABER:

Que el señor (a) **FELIX EUTIMIO CEDEÑO CASTILLO**, vecino (a) de Chupá, corregimiento de Chupá, distrito de Macaracas, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-104-445, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 7-150-2002, según plano aprobado Nº 704-05-7954, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 3 Has. + 6787.69 M2, ubicada en la localidad de El Chacón, corregimiento de Chupá, distrito de Macaracas, provincia de Los Santos, comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Terreno de Juan Antonio Pérez, Adonio Guevara.
SUR: Terreno de Dilcia Raquel Cedeño de Cedeño, camino.
ESTE: Terreno de Dilcia Raquel Cedeño de Cedeño, Adonio Guevara, camino que conduce de el centro de Chupá a el río La Villa.
OESTE: Terreno de Juan Antonio Pérez, camino.
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la

Alcaldía de Macaracas o en la corregiduría de Chupá y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Las Tablas, a los 24 días del mes de septiembre de 2003.
IRIS E. ANRIA R.
Secretaria Ad-Hoc
DARINEL VEGA
Funcionario
Sustanciador
L- 201-20497.
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 9,
BOCAS DEL TORO
EDICTO
N° 1-063-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Bocas del Toro.

HACE SABER:
Que el señor (a) **DORIS ENELDA SAMUDIO DE HARRIS**, vecino (a) del corregimiento de Changuinola, distrito

de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal N° 4-462-400, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 1-110-03, según plano aprobado N° 102-03-1718, la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno Nacional solicitado en compra al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, con una superficie de 94 Has. + 8720.80 M2, ubicada en la localidad de Yorkin, corregimiento de Guabito, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Guillermo Samudio Beitía.
SUR: Guillermo Samudio Beitía.
ESTE: Gerardo Enrique Harris Padilla.
OESTE: Alexis Ariel Roldán Samudio.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Changuinola o en la corregiduría de Guabito y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia

de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Changuinola, a los 4 días del mes de agosto de 2003.
AIDA TROETSTH
Secretaria Ad-Hoc
VICTOR ACOSTA
Funcionario
Sustanciador
L- 93-555-74
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 9,
BOCAS DEL TORO
EDICTO
N° 1-067-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Bocas del Toro.

HACE SABER:
Que el señor (a) **LUCAS SERRANO**, vecino (a) del corregimiento de Changuinola, distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal N° 4-94-288, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 1-2-85, según plano aprobado N° 11-01-0468, la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno patrimonial, segregado de la

Finca 129, Tomo 13, Folio 72, propiedad de la Nación, solicitado en compra al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, con una superficie de 0 Has. + 2947.97 M2, ubicada en la localidad de Junta Sur, corregimiento de Changuinola, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Lucas Serrano.

SUR: Lucas Serrano y carretera.

ESTE: Canal de drenaje.

OESTE: Carretera de piedra.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Changuinola o en la corregiduría de Changuinola y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Changuinola, a los 30 días del mes de septiembre de 2003.
AIDA TROETSTH
Secretaria Ad-Hoc
VICTOR ACOSTA
Funcionario
Sustanciador

L- 201-19209
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 9,
BOCAS DEL TORO
EDICTO
N° 1-068-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Bocas del Toro.

HACE SABER:
Que el señor (a) **HENRIQUEZ TORRES SUAREZ**, vecino (a) del corregimiento de Changuinola, distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal N° 1-16-260, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 1-016-03, según plano aprobado N° 102-01-1735, la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno nacional, solicitado en compra al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, con una superficie de 4 Has. + 5840.288 M2, ubicada en la localidad de Finca N° 4, corregimiento de Changuinola, distrito de Changuinola,

provincia de Bocas del Toro, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno ocupado por Henríquez y servidumbre.

SUR: Francisco Chávez y José Torres Niwol.

ESTE: Terreno ocupado por José Torres Niwol.

OESTE: Terreno ocupado por José Torres Suárez.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Changuinola o en la corregiduría de Changuinola y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Changuinola, a los 30 días del mes de septiembre de 2003.

AIDA TROETSTH
Secretaria Ad-Hoc
VICTOR ACOSTA

Funcionario
Sustanciador
L- 201-19642
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO

AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
DE REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 9,
BOCAS DEL TORO
EDICTO
Nº 1-069-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Bocas del Toro.

HACE SABER:

Que el señor (a) **JOSE TORRES SUAREZ**, vecino (a) del corregimiento de Changuinola, distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal Nº 1-15-529, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-015-03, según plano aprobado Nº 102-01-1736, la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno nacional, solicitado en compra al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, con una superficie de 4 Has. + 5840.288 M2, ubicada en la localidad de Finca Nº 4, corregimiento de Changuinola, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: José Torres Suárez.

SUR: Francisco Chávez.

ESTE: Enrique Torres

Suárez.

OESTE: Río Changuinola.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Changuinola o en la corregiduría de Changuinola y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Changuinola, a los 30 días del mes de septiembre de 2003.

AIDA TROETSTH
Secretaria Ad-Hoc
VICTOR ACOSTA

Funcionario
Sustanciador
L- 201-19629
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
DE REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 9,
BOCAS DEL TORO
EDICTO
Nº 1-070-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la

provincia de Bocas del Toro.

HACE SABER:

Que el señor (a) **AIDA INGRID MULLER DE PERALTA**, vecino (a) del corregimiento de Changuinola, distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal Nº E-8-41664, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-367-02, según plano aprobado Nº 102-03-1722, la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno nacional, solicitado en compra al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, con una superficie de 1 Has. + 2501.59 M2, ubicada en la localidad de Guamerú, corregimiento de Guabito, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno ocupado por Ernesto Pittí.

SUR: Canal de drenaje.

ESTE: Terreno ocupado por Ernesto Pittí.

OESTE: Terreno ocupado por Ernesto Pittí.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Changuinola o en la

corregiduría de Guabito y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Changuinola, a los 30 días del mes de septiembre de 2003.

AIDA TROETSTH
Secretaria Ad-Hoc
VICTOR ACOSTA

Funcionario
Sustanciador
L- 201-19644
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
DE REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 9,
BOCAS DEL TORO
EDICTO
Nº 1-071-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Bocas del Toro.

HACE SABER:

Que el señor (a) **NESTOR ARIEL PERALTA DELGADO**, vecino (a) del corregimiento de Changuinola, distrito de Changuinola,

portador de la cédula de identidad personal Nº 7-53-651, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-542-01, según plano aprobado Nº 102-03-1721, la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno nacional, segregado de la finca 1165, Tomo 197, Folio 462, propiedad de la nación, solicitado en compra al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, con una superficie de 26 Has. + 3281.86 M2, ubicada en la localidad de Guamerú, corregimiento de Guabito, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Ramón Araúz y Mario Silvera.
SUR: Néstor Peralta.
ESTE: Mario Silvera.
OESTE: Juan M. Peralta.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Changuinola o en la corregiduría de Guabito y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Changuinola, a los 30 días del mes de septiembre de 2003.

AIDA TROETSTH
Secretaria Ad-Hoc
VICTOR ACOSTA
Funcionario
Sustanciador
L- 201-19634
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
DE REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 9,
BOCAS DEL TORO
EDICTO
Nº 1-072-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Bocas del Toro.

HACE SABER:
Que el señor (a) **EFRAIN SALDAÑA**, vecino (a) del corregimiento de David, distrito de Chiriquí, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-102-800, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-348-02, según plano aprobado Nº 102-03-1670, la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno nacional, solicitado

en compra al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, con una superficie de 27 Has. + 0191.50 M2, ubicada en la localidad de Tiger Hill, corregimiento de Guabito, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Mateo Guzmán.
SUR: Panis Villarreal.
ESTE: Roberto Ríos y servidumbre de acceso.

OESTE: José Cubilla.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Changuinola o en la corregiduría de Guabito y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Changuinola, a los 30 días del mes de septiembre de 2003.

AIDA TROETSTH
Secretaria Ad-Hoc
VICTOR ACOSTA
Funcionario
Sustanciador
L- 201-20532
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 7,
CHEPO
EDICTO
Nº 8-7-129-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:

Que el señor (a) **VICTOR ANTONIO MARTINEZ BARRIA**, vecino (a) de Palmas Bellas, corregimiento de Tortí, distrito de Chepo, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-77-682, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-239-96, según plano aprobado Nº 805-08-16400, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 39 Has. + 2508.59 M2, ubicada en Palmas Bellas, corregimiento de Tortí, distrito de Chepo, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Víctor Antonio Martínez.
SUR: Herminio Melgar De León.
ESTE: Lorenzo M.

Castillo, Manuel Ureña Mendieta.

OESTE: Camilo Cedeño, carretera de 15:00 mts.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepo o en la corregiduría de Tortí y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 03 días del mes de septiembre de 2003.

CATALINA
HERNANDEZ P.
Secretaria Ad-Hoc
ARQ. OSCAR
CHAVEZ GIL
Funcionario
Sustanciador
L- 201-23213
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 7,
CHEPO
EDICTO
Nº 8-7-130-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria,

en la provincia de Panamá.

HACE SABER:

Que el señor (a) **OVIDIO ANTONIO MONTENEGRO ACEVEDO**, vecino (a) de 24 de Diciembre, corregimiento de Pacora, distrito de Panamá, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-296-271, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-7-59-99 del 24 de febrero de 1999, según plano aprobado Nº 808-17-16507, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 0331.37 M2 que forma parte de la finca Nº 89005, Rollo 1772, Doc. 3, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en 24 de Diciembre, corregimiento de Pacora, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Atanacio Castro. SUR: Adán Castro, calle de 12:00 mts. ESTE: Calle de 12:00 mts. OESTE: Atanacio Castro. Para los efectos legales se fija este

Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá o en la corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 03 días del mes de septiembre de 2003.

CATALINA HERNANDEZ P.
Secretaria Ad-Hoc
ARQ. OSCAR CHAVEZ GIL
Funcionario Sustanciador
L- 201-23211
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 7, CHEPO
EDICTO

Nº 8-7-131-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:

Que el señor (a) **ADRIEL FRANCISCO FRIAS GARCIA**, vecino (a)

de 24 de Diciembre, corregimiento de Pacora, distrito de Panamá, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-93-2631, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-7-09-2002 del 10 de enero de 2002, según plano aprobado Nº 808-17-16243, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 0815.01 M2 que forma parte de la finca Nº 89005, Rollo 1772, Doc. 3, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en 24 de Diciembre, corregimiento de Pacora, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Paula Velásquez de Herrera. SUR: Tomás Ríos. ESTE: Calle de 8:00 mts. OESTE: Qda. s/n, Nilka Bernal de Vega, Leopoldo Torrero. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá o en la corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán

al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 03 días del mes de septiembre de 2003.

CATALINA HERNANDEZ P.
Secretaria Ad-Hoc
ARQ. OSCAR CHAVEZ GIL
Funcionario Sustanciador
L- 201-23209
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 7, CHEPO
EDICTO

Nº 8-7-134-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:

Que el señor (a) **MIRNA MARIEZA MINA DE VERGARA**, vecino (a) de 24 de Diciembre, corregimiento de Pacora, distrito de Panamá, provincia de Panamá, portador de la cédula de

identidad personal Nº 7-59-106, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-345-87 del 15 de julio de 1987, según plano Nº 808-17-16552, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 0408.26 M2 que forma parte de la finca Nº 89005, Rollo 1772, Doc. 3, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en 24 de Diciembre, corregimiento de Pacora, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Calle de 12:00 mts., Wilfredo Vargas González. SUR: Calle de 11:00 mts., Nidia Rodríguez G. ESTE: Wilfredo Vargas González, Clementina Trejos B. OESTE: Calle de 12:00 mts., calle de 11:00 mts. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá o en la corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de

correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 10 días del mes de septiembre de 2003.

CATALINA
HERNANDEZ P.
Secretaria Ad-Hoc
ARQ. OSCAR
CHAVEZ GIL
Funcionario
Sustanciador
L- 201-23202
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 7,
CHEPO
EDICTO
Nº 8-7-145-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:

Que el señor (a) **MEBONAY GONGORA DE MORAN**, vecino (a) de 24 de Diciembre, corregimiento de Pacora, distrito de Panamá, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº E-8-69158, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº 8-052-90 del 14 de mayo de 1990, según plano Nº 87-16-9885, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 0368.0795 M2 que forma parte de la finca Nº 89005, Rollo 1772, Doc. 3, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en Barriada 24 de Diciembre, corregimiento de Pacora, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: José Lasso.
SUR: Camino de 8:00 mts.
ESTE: Camino de 8:00 mts.
OESTE: Gregorio Torres.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá o en la corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 06 días del mes de octubre de 2003.

CATALINA
HERNANDEZ P.
Secretaria Ad-Hoc
ARQ. OSCAR
CHAVEZ GIL
Funcionario
Sustanciador
L- 201-23199
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 7,
CHEPO
EDICTO
Nº 8-7-147-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:

Que el señor (a) **INDALECIA SAMANIEGO CORTES**, vecino (a) de 24 de Diciembre, corregimiento de Pacora, distrito de Panamá, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-477-335, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-7-155-98 del 18 de mayo de 1998, según plano Nº 808-17-16142, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has.

+ 0386.07 M2 que forma parte de la finca Nº 89005, Rollo 1772, Doc. 3, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en Barriada 24 de Diciembre, corregimiento de Pacora, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Máxima E. Góndola de Bu.
SUR: Zanja de por medio, Kim Fung Chong.
ESTE: Zanja de por medio, Kim Fung Chong.

OESTE: Servidumbre de 2.10 mts. a otras fincas. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá o en la corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 06 días del mes de octubre de 2003.

CATALINA
HERNANDEZ P.
Secretaria Ad-Hoc
ARQ. OSCAR
CHAVEZ GIL
Funcionario

Sustanciador
L- 201-23200
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 7,
CHEPO
EDICTO
Nº 8-7-148-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:

Que el señor (a) **ELEADES ARJONA ATENCIO**, vecino (a) de Vista Hermosa, corregimiento de Pacora, distrito de Panamá, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-57-985, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-7-84-99 del 23 de marzo de 1999, según plano Nº 808-17-16577, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 0397.23 M2, que forma parte de la finca Nº 26737, Tomo 655, Folio 304, propiedad del Ministerio de Desarrollo

Agropecuario.

El terreno está ubicado en Vista Hermosa, corregimiento de Pacora, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de 5:00 mts., Florentino Ortega.

SUR: Elida González, Leoncia Judith Vargas Rosales.

ESTE: Camino de 5:00 mts.

OESTE: Camino de 5:00 mts., Elida González.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá o en la corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 06 días del mes de octubre de 2003.

CATALINA
HERNANDEZ P.
Secretaria Ad-Hoc
ARQ. OSCAR
CHAVEZ GIL
Funcionario
Sustanciador
L- 201-23201
Unica
publicación R

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 7,
CHEPO
EDICTO
Nº 8-7-149-2003**

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:

Que el señor (a) **OMAR ENRIQUE FERRABONE CHENG**, vecino (a) de Club X, corregimiento de Bethania, distrito de Panamá, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-195-874, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-7-178-97, según plano Nº 805-05-16190, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 48 Has. + 7011.38 M2, ubicada en Madroño, corregimiento de Las Margaritas, distrito de Chepo, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Eleanor Ferrabone Chen.
SUR: Omar Enrique Ferrabone Cheng,

camino de 15:00 mts. ESTE: Camino de 15:00 mts.

OESTE: Francia Ferrabone.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepo o en la corregiduría de Las Margaritas y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 06 días del mes de octubre de 2003.

CATALINA
HERNANDEZ P.
Secretaria Ad-Hoc
ARQ. OSCAR
CHAVEZ GIL
Funcionario
Sustanciador
L- 201-23204
Unica
publicación R

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 5,
PANAMA OESTE
EDICTO
Nº ---DRA-2003**

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional

de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:

Que el señor (a) **PEDRO PATINO PINEDA**, vecino (a) del corregimiento de El Arado, distrito de La Chorrera, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-117-1976, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-391-2001, según plano aprobado Nº --16528, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 6 Has. + 7037.13 M2, ubicada en la localidad de Loma Alta, corregimiento de El Arado, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Elías Velasco, Río Congo y quebrada sin nombre.
SUR: Vicenta Montero, quebrada sin nombre y camino de tierra hacia El Limón, hacia carretera principal de Río Congo.
ESTE: Hugo Bochari y quebrada sin nombre.
OESTE: Río Congo, quebrada sin nombre y Vicenta Montero.

Para efectos legales se fija el presente

Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de La Chorrera o en la corregiduría de El Arado y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capiá, a los 21 días del mes de julio de 2003.

GLORIA E.
SANCHEZ
Secretaria Ad-Hoc
ING. AGUSTIN O.
ZAMBRANO V.
Funcionario
Sustanciador
L- 201-20178
Unica
publicación R

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 5,
PANAMA OESTE
EDICTO
Nº 200-DRA-2003**

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **ROBERTITO BENAVIDES**

NAVARRO Y OTROS, vecino (a) de Los Faldares, del corregimiento de La Trinidad, distrito de Capira, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-345-867, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-116-2002, según plano aprobado Nº 803-08-16506, la adjudicación a título oneroso de 2 (dos) parcelas de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 35 Has. + 9766.16 M2, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Faldares, corregimiento de La Trinidad, distrito de Capira, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:
Parcela "A" (28 Has. + 9712.50 m2)
NORTE: Camino de tierra de 10.00 mts. hacia La Honda y hacia Faldares.
SUR: Dídimo Jiménez, Clímaco Jiménez.
ESTE: Samuel Eliceo Cedeño Arrue.
OESTE: Camino de tierra de 10.00 mts. hacia La Honda y hacia Faldares.
Parcela "B" (7 Has. + 53.66 m2).
NORTE: Camino de tierra de 10.00 mts. hacia La Honda y hacia camino principal de Los Cañones, quebrada

La Honda.
SUR: Quebrada s/n, José Agripino Benavides Domínguez, camino de tierra de 10.00 mts. hacia La Honda y hacia Faldares.
ESTE: Qda. s/n, Segundo Sánchez, José Adicto Valdez.
OESTE: José Agripino Benavides Domínguez, quebrada s/n.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Capira o en la corregiduría de La Trinidad y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Capira, a los 13 días del mes de agosto de 2003.
YAHIRA RIVERA M. Secretaria Ad-Hoc
ING. AGUSTIN O. ZAMBRANO V. Funcionario Sustanciador
L- 201-15529
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION Nº 5, PANAMA OESTE
EDICTO
Nº 223-DRA-2003
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:
Que el señor (a) **KAO KEE CHING CAI**, vecino (a) del corregimiento de Capira, distrito de Capira, portador de la cédula de identidad personal Nº N-18-895, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-420-2001, según plano aprobado Nº 807-07-16572, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 678.51 M2, ubicada en la localidad de Las Lajitas, corregimiento de Feuillet, distrito de La Chorrera, comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Calle principal de Las Lajitas hacia Cerro Negro y a carretera de Santa Rita.
SUR: Terreno de Antonio Cortez.
ESTE: Terreno de Antonio Cortez.
OESTE: Terreno de Ceferino Espino.
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este

Departamento, en la Alcaldía de La Chorrera o en la corregiduría de Feuillet y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Capira, a los 26 días del mes de septiembre de 2003.
FRANCIA CIANCA Secretaria Ad-Hoc
ING. AGUSTIN O. ZAMBRANO V. Funcionario Sustanciador
L- 201-21022
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 5, PANAMA OESTE
EDICTO
Nº 204-DRA-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.
HACE SABER:
Que el señor (a) **CARLOS REGINO ARECES**

TELLECHEA, vecino (a) del corregimiento de San Francisco, Calle 76, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº N-15-661, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-118-2002, según plano aprobado Nº 803-08-16383, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 45 Has. + 1671.03 M2, ubicada en la localidad de Aguacate, corregimiento de La Trinidad, distrito de Capira, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Carlos Regino Areces Tellechea y Qda. s/n.
SUR: Carlos Regino Areces Tellechea.
ESTE: Gonzalo Gómez, zanja, Carlos Regino Areces Tellechea y servidumbre de 5.00 mts. hacia camino principal.
OESTE: Alcibiades Gálvez Cortez y Qda. s/n.
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Capira o en la corregiduría de La Trinidad y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de

Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Quebrada Grande, corregimiento de Cermeño, distrito de Capi, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera de 15.00 mts. hacia Quebraa Grande y hacia Perequeté, Salvador González Pérez.

SUR: Quebrada Grande, Cecilio De la Flor.

ESTE: Carretera de tosca de 15.00 mts. hacia Qda. Grande y hacia Perequeté.

OESTE: Salvador González Pérez, Evaristo Ramos Sánchez, Cecilio De la Flor.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Capira o en la corregiduría de Cermeño y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 10 días del mes de septiembre de 2003.

YAHIRA RIVERA M.
Secretaria Ad-Hoc
ING. AGUSTIN O.

ZAMBRANO V.
Funcionario
Sustanciador
L- 201-18840
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 5,
PANAMA OESTE
EDICTO
Nº 216-DRA-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:
Que el señor (a) **ADRIANO MARTINEZ NAVARRO**, vecino (a) del corregimiento de Victoriano Lorenzo, distrito de San Miguelito, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-104-883, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-243-2002, según plano aprobado Nº 809-01-16603, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 7 Has. + 9368.58 M2, ubicada en la localidad de El

Es pavecito, corregimiento de Cabecera, distrito de San Carlos, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Sósimo Enrique Barahona, Eladio Jaén, camino de tierra de 10.00 mts. hacia otras fincas y hacia camino Princ. de Mata Palo.

SUR: Aquilino Jaramillo.

ESTE: Danilo Jaramillo, Aquilino Jaramillo.

OESTE: Río Calabazo.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de San Carlos o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 10 días del mes de septiembre de 2003.

YAHIRA RIVERA M.
Secretaria Ad-Hoc
ING. AGUSTIN O.
ZAMBRANO V.
Funcionario
Sustanciador
L- 201-19257
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 5,
PANAMA OESTE
EDICTO
Nº 217-DRA-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.

HACE CONSTAR:
Que el señor (a) **ARGELIS MARIA VEGA RAMOS**, vecino (a) de Altos de San Francisco, del corregimiento de Guadalupe, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-277-380, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-522-03 del 19 de noviembre de 2002, según plano aprobado Nº 807-08-16609, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 261.09 M2, que forma parte de la finca Nº 611, inscrita al Rollo 22,461, Doc. 9, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Altos de

San Francisco, corregimiento de Guadalupe, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Marco Anderson.

SUR: José Jarquin.

ESTE: Calle de 15 mts. a La Mitra y a Chorrera.

OESTE: José Jarquin.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de La Chorrera o en la corregiduría de Guadalupe y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 10 días del mes de septiembre de 2003.

FRANCIA CIANCA
Secretaria Ad-Hoc
ING. AGUSTIN O.
ZAMBRANO V.
Funcionario
Sustanciador
L- 201-20324
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO

publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 25 días del mes de agosto de 2003.

FRANCIA CIANCA
Secretaria Ad-Hoc
ING. AGUSTIN O.
ZAMBRANO V.
Funcionario
Sustanciador
L- 201-19796
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 5, PANAMA OESTE
EDICTO
Nº 211-DRA-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.

HACE SABER: Que el señor (a) **ANIBAL ANTONIO GONZALEZ QUINTERO**, vecino (a) del corregimiento de Sorá, distrito de Chame, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-57-695, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº 8-5-086-2003, según plano aprobado Nº 804-11-16584, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 15 Has. + 58.36 M2, ubicada en la localidad de Filipinas, corregimiento de Sorá, distrito de Chame, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Aníbal Antonio González Quintero, Cirilo Navarro.

SUR: Aníbal Navarro Rodríguez, Wenceslao Navarro.

ESTE: Wenceslao Navarro.

OESTE: Aníbal Navarro Rodríguez,

camino de tierra de 15.00 mts. a Sorá y a Filipinas.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Chame o en la corregiduría de Sorá y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 03 días del mes de septiembre de 2003.
YAHIRA RIVERA M.

Secretaria Ad-Hoc
ING. AGUSTIN O.
ZAMBRANO V.
Funcionario
Sustanciador
L- 201-18084
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 5, PANAMA OESTE
EDICTO
Nº 212-DRA-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.

HACE CONSTAR: Que el señor (a) **HECTOR RODRIGUEZ GUERRERO**, vecino (a) de Capira del corregimiento de Cabecera, distrito de Capira, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-479-315, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-006-98 del 7 de enero de 1998, según plano aprobado Nº 802-04-13855,

la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 59 Has. + 0225.44 M2, que forma parte de la

finca Nº 34704, inscrita al tomo 848, folio 340, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Tembladera, corregimiento de Cermeño, distrito de Capira, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Félix Rodríguez, Eladio Fontane.

SUR: José María Reyna Medina.

ESTE: Rodrigo Rodríguez, José María Reyna Medina.

OESTE: Camino a otros lotes y hacia Monte Oscuro.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Capira o en la corregiduría de Cermeño y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 4 días del mes de septiembre de 2003.

FRANCIA CIANCA
Secretaria Ad-Hoc
ING. AGUSTIN O.
ZAMBRANO V.
Funcionario

Sustanciador
L- 201-19727
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 5, PANAMA OESTE
EDICTO
Nº 214-DRA-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.

HACE CONSTAR:

Que el señor (a) **SENON GONZALEZ PEREZ**, vecino (a) de Quebrada Grande del corregimiento de Cermeño, distrito de Capira, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-165-610, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-654 del 23 de agosto de 2001, según plano aprobado Nº 803-04-16352, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 8 Has. + 9082.57 M2, que forma parte de la finca Nº 12945, inscrita al tomo 361, folio 344, de propiedad del Ministerio de

DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 5,
PANAMA OESTE
EDICTO
Nº 220-DRA-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:

Que el señor (a) **AGRIPINO VENAVIDES NAVARRO**, vecino (a) del corregimiento de Trinidad, distrito de Capira, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-288-224, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-109-2002, según plano aprobado Nº 803-08-16607, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 56 Has. + 4329.99 M2, ubicada en la localidad de Faldares, corregimiento de La Trinidad, distrito de Capira, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Filomeno Cárdenas, Boris Gallardo, Qda. La Palanquilla, Qda. La Honda.
SUR: Carretera de

tosca hacia Nueva Arenosa y hacia Faldares.

ESTE: Camino de tierra de 15.00 mts. hacia La Honda.

OESTE: Boris Gallardo, Herminio Sugasty, Patrocinio Alonso, Salomé Navarro, Agripino Venavides Navarro, Sofía Navarro, Santos Silverio Morán, Qda. La Honda.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Capira o en la corregiduría de La Trinidad y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 22 días del mes de septiembre de 2003.

YAHIRA RIVERA M.
Secretaria Ad-Hoc
ING. AGUSTIN O.

ZAMBRANO V.
Funcionario
Sustanciador

L-201-21019

Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION

NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 5,
PANAMA OESTE
EDICTO
Nº 251-DRA-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:

Que el señor (a) **CESAR AUGUSTO AGUILAR MARTINEZ**, vecino (a) del corregimiento de Río Abajo, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-357-402, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-411-99, según plano aprobado Nº 803-01-15182, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has. + 8656.78 M2, ubicada en la localidad de Cernero, corregimiento de Cabecera, distrito de Capira, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Cecilio Aguilar, servidumbre de 3.00 mts.

SUR: Armodio Bermúdez, Odili Zoraida Aguila Medina.

ESTE: Servidumbre de 3.00 mts.

OESTE: Quebrada La Estefana.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Capira o en la corregiduría de La Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 04 días del mes de octubre de 2003.

YAHIRA RIVERA M.
Secretaria Ad-Hoc
ING. AGUSTIN O.

ZAMBRANO V.
Funcionario
Sustanciador

L-201-18840

Unica

publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 419-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo

Agropecuario de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **MIRIAM MIRANDA CABALLERO**, vecino (a) del corregimiento de Rovira, distrito de Dolega, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-99-1555, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0326, según plano aprobado Nº 407-06-18319, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 0663.56 M2, ubicada en Rovira Arriba, corregimiento de Rovira, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Nidia Rabago de Anguizola, Cristóbal Caballero.
SUR: Calle, Cristóbal Caballero.

ESTE: Cristóbal Caballero.

OESTE: Calle, Nidia Rabago de Anguizola.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Dolega o en la corregiduría de Rovira y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art.

108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 15 días del mes de octubre de 2003.

ING. SAMUEL E.

MORALES M.

Funcionario

Sustanciador

ICXI D. MENDEZ

Secretaria Ad-Hoc

L- 201-23431

Unica

publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 1,
CHIRIQUI
EDICTO
N° 420-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **LIZBETH PITTI PORTILLO**, Céd. 8-383-372; **MERCEDES DEL CARMEN PITTI PORTILLO**, Céd. 4-254-932, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal N° _____, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N°

4-0545-02, según plano aprobado N° 404-01-18253, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 5575.15 M2, ubicada en Mata del Frances, corregimiento de Cabecera, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

N O R T E : El Servidumbre.

SUR: Brenilda Pitty R. de Bruña, José De la Cruz Pitty.

ESTE: María Elena de Pittí.

OESTE: María Elena de Pittí, Santos Estéban Pittí.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Boquete o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 15 días del mes de octubre de 2003.

ING. SAMUEL E.

MORALES M.

Funcionario

Sustanciador

ICXI D. MENDEZ
Secretaria Ad-Hoc

L- 201-23502

Unica

publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 1,
CHIRIQUI
EDICTO
N° 422-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **AURORA ELENA CANDANEDO DE ALMENGOR**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal N° 4-70-261, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0311, según plano aprobado N° 404-04-13278, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 602.83 M2, ubicada en Paso Ancho, corregimiento de Cerro Punta, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Verísimo Atencio.

SUR: Felipe Diez R.

ESTE: Camino.

OESTE: Ladislao Pitty.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Bugaba o en la corregiduría de Cerro Punta y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 16 días del mes de octubre de 2003.

ING. SAMUEL E.

MORALES M.

Funcionario

Sustanciador

YAMILETH PINZON

Secretaria Ad-Hoc

L- 201-23473

Unica

publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
DE REFORMA
AGRARIA
REGION N° 1,
CHIRIQUI
EDICTO
N° 423-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en la

provincia de Chiriquí.

HACE SABER:

Que el señor (a) **TURIANO MONTENEGRO CERRUD**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de Barú, portador de la cédula de identidad personal N° 4-99-406, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0374-02, según plano aprobado N° 402-04-18165, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 15 Has. + 5041.10 M2, ubicada en la localidad de Quebrada de Piedra, corregimiento de Cabecera, distrito de Barú, provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Eduardo urrutia M., Turiano Montenegro Cerrud.

SUR: Enrique Alvarado, Miguel Serrano M., quebrada.

ESTE: Ecolástico González M., Miguel Serrano M.

OESTE: Eduardo M., Enrique Alvarado.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Barú o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en

los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 20 días del mes de octubre de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.

Funcionario

Sustanciador

ICXI D. MENDEZ

Secretaria Ad-Hoc

L- 201-23873

Unica

publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1, CHIRIQUI
EDICTO Nº 426-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **FELICITO GUERRA ESPINOSA**, vecino (a) del corregimiento de David, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-102-1597, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0916-02, según

plano aprobado Nº 403-02-18308, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 12 Has. + 4092.93 M2, ubicada en Cerro C a b u y a, corregimiento de Bagalá, distrito de Boquerón, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Felcito Guerra Espinosa.

SUR: Mario Gante, servidumbre.

ESTE: Servidumbre.

OESTE: Qda. Tapa.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Boquerón o en la corregiduría de Bagalá y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 15 días del mes de octubre de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.

Funcionario

Sustanciador

ELSA L. QUIEL DE AIZPURUA

Secretaria Ad-Hoc

L- 201-24189

Unica

publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1, CHIRIQUI
EDICTO Nº 427-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **DANIEL CEDENO RUIZ**, vecino (a) del corregimiento de Rodolfo Aguilar Delgado, distrito de Barú, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-89-948, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1270-97, según plano aprobado Nº 401-01-14448, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 3 Has. + 5436.11 M2, que forma parte de la finca Nº 4698, inscrita al Tomo 188, Folio 416, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Bongo Civil, corregimiento de Cabecera, distrito de Barú, provincia de Chiriquí, comprendido dentro

de los siguientes linderos:

NORTE: Tomás Caballero M., Florencio Zapata.

SUR: Camino.

ESTE: Pedro Zapata G., Edulia Acosta Caballero, Corina E. Santamaría.

OESTE: Tomás Caballero M.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Barú o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 21 días del mes de octubre de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.

Funcionario

Sustanciador

JOYCE SMITH V.

Secretaria Ad-Hoc

L- 201-24269

Unica

publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1, CHIRIQUI
EDICTO

Nº 430-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **ROSENDO RODRIGUEZ MIRANDA**, 4-210-439; **LUZ MARIA RODRIGUEZ MIRANDA**, 4-71-550; (L) **OCTAVIZA QUIROZ DE RODRIGUEZ (U) OCTAVIZA MIRANDA DE RODRIGUEZ**, 4-142-857; **CANDELARIA RODRIGUEZ MIRANDA**, 4-117-803; **SENTOLA MARIA RODRIGUEZ MIRANDA**, 4-72-435; **SATURNINA RODRIGUEZ MIRANDA**, 4-110-1276; **MODESTO RODRIGUEZ MIRANDA**, 4-104-2053; **ANA MARIA RODRIGUEZ MIRANDA**, 4-81-882; **ROSALIA RODRIGUEZ DE ESPINOSA**, 4-106-347; **MANUEL DE JESUS RODRIGUEZ MIRANDA**, 4-69-975, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de Alanje, David, Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº ____, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0142, según plano aprobado Nº 400-01-13638, la adjudicación a título

oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 15 Has. + 6521.77 M2, ubicada en La Pita, corregimiento de Cabecera, distrito de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:
NORTE: Sergio Mendoza C.
SUR: Camino.
ESTE: Municipio de Alanje.
OESTE: Camino.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Alanje o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en David, a los 23 días del mes de octubre de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.
 Funcionario Sustanciador
CECILIA GUERRA DE C.
 Secretaria Ad-Hoc
 L- 201-24571
 Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE

**DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION N° 1, CHIRIQUI
 EDICTO N° 434-2003**

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **SIMON DEL CARMEN NUÑEZ, Céd. 4-31-164; PETRA MORENO 4-133-1084**, vecino (a) del corregimiento de Bugaba, distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal N° _____, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0824-02, según plano aprobado N° 405-02-18222, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 4 Has. + 4752.09 M2, que forma parte de la finca N° 3939, inscrita al Tomo 305, Folio 88, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de La Unión, corregimiento de Aserrío de Gariché, distrito de

Bugaba, provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Simona Núñez, Edgar R. Núñez, Qda. sin nombre.

SUR: Benedicto Beitía.

ESTE: Camino.

OESTE: Benedicto Beitía.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Bugaba o en la corregiduría de Aserrío de Gariché y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en David, a los 27 días del mes de octubre de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.
 Funcionario Sustanciador
ELSA L. QUIEL DE AISPURUA
 Secretaria Ad-Hoc
 L- 201-24896
 Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION

**NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION N° 1, CHIRIQUI
 EDICTO N° 496-03**

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **JOSE MARIA CORDOBA CASTILLO Céd. 4-128-953, JOSE CORDOBA CASTILLO (L); MARCELINA FUENTES DE CORDOBA Céd.: 4-98-1728**, vecino (a) del corregimiento de Santa Cruz, distrito de Renacimiento, portador de la cédula de identidad personal N° _____, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0523, según plano aprobado N° 410-06-18021, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie 10 Has. + 6219.52 M2, ubicada en Salitral, corregimiento de Santa Cruz, distrito de Renacimiento, cuyos linderos son los siguientes:
NORTE: Río Baitún, Joaquina Mojica.
SUR: Camino, callejón, Efigenia Madrid de Castillo.

ESTE: Joaquina Mojica, Marcellino Valdez, callejón, Javier Mojica, Víctor Lezcano, camino.

OESTE: Ezequiel Castillo, Patrocinia Castillo De León.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Renacimiento o en la corregiduría de Santa Cruz y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 27 días del mes de octubre de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.
 Funcionario Sustanciador
ELSA L. QUIEL DE AISPURUA
 Secretaria Ad-Hoc
 L- 201-24945
 Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION N° 1, CHIRIQUI
 EDICTO N° 437-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **DIOMEDES FLORES GRAJALES**, vecino (a) del corregimiento de Santa Cruz, distrito de Renacimiento, portador de la cédula de identidad personal N° 4-205-217, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0788, según plano aprobado N° 410-06-18200, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 12 Has. + 2357.36 M2, ubicada en Pabón Arriba, corregimiento de Santa Cruz, distrito de Renacimiento, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Epifanio Morales, Diomedes Flores G.

SUR: Elías Santamaría Flores.

ESTE: Candelario Cortés, Qda. s/n.

OESTE: Servidumbre, Elías Santamaría Flores, Bolívar Flores.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Renacimiento o en la

corregiduría de Santa Cruz y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 28 días del mes de octubre de 2003.

ING. SAMUEL E.

MORALES M.

Funcionario

Sustanciador

JOYCE SMITH V.

Secretaria Ad-Hoc

L- 201-25073

Unica

publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 1,
CHIRIQUI
EDICTO
N° 438-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **BOLIVAR FLORES GRAJALES**, vecino (a) del corregimiento de Santa Cruz, distrito de Renacimiento,

portador de la cédula de identidad personal N° 4-251-925, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0789, según plano aprobado N° 410-06-18190, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 19 Has. + 3088.76 M2, ubicada en Pabón Arriba, corregimiento de Santa Cruz, distrito de Renacimiento, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Río Pabón.

SUR: Elías Santamaría Flores, servidumbre.

ESTE: Epifanio Morales, Diomedes Flores G.

OESTE: Río Pabón.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Renacimiento o en la corregiduría de Santa Cruz y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 28 días del mes de octubre de 2003.

ING. SAMUEL E.

MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-25071
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 1,
CHIRIQUI
EDICTO
N° 439-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **SMITH ENRIQUE FUENTES SANCHEZ Y OTRA**, Céd. 4-251-471; **GLADYS DEL CARMEN MORALES DE QUINTERO**, Céd. 4-136-2206, vecino (a) del corregimiento de San Pablo Viejo, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal N° ____, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° ____, según plano aprobado N° ____, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional

adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1523.75 M2, ubicada en San Pablo Viejo, corregimiento de San Pablo, distrito de David, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Pedro Antonio Morales Muñoz.

SUR: Inés María Espinosa.

ESTE: Camino.

OESTE: Camino.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de David o en la corregiduría de San Pablo Viejo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 28 días del mes de octubre de 2003.

ING. SAMUEL E.

MORALES M.

Funcionario

Sustanciador

ELSA L. QUIEL DE AIZPURUA

Secretaria Ad-Hoc

L- 201-25261

Unica

publicación R

REPUBLICA DE PANAMA

**MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 440-03**

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público,
HACE SABER:

Que el señor (a) **CARLOS IVAN RIOS LOPEZ**, vecino (a) del corregimiento de San Carlos, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-159-27, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0226, según plano aprobado Nº 406-08-17712, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has. + 0035.82 M2, ubicada en San Carlos, corregimiento de San Carlos, distrito de David, cuyos linderos son los siguientes:
NORTE: Diomedes Fuentes, Edis Javier Ríos.
SUR: Nicanor Ríos López.
ESTE: Angelina Saldaña.
OESTE: Camino.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de David o en la corregiduría de San Carlos y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 28 días del mes de octubre de 2003.
ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario Sustanciador
JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-25119
Unica publicación R

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 441-2003**

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público,
HACE SABER:

Que el señor (a) **FLORENTINO A B R E G O LEZCANO**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-706-2249, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1137, según plano aprobado Nº 406-04-18103, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 29 Has. + 1212.18 M2, ubicada en El Pelao, corregimiento de Chiriquí, distrito de David, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:
NORTE: Víctor Méndez.
SUR: Víctor Méndez.
ESTE: Tierra Verde, S.A.
OESTE: Carretera.
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de David o en la corregiduría de Chiriquí y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última

publicación.
Dado en David, a los 28 días del mes de octubre de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario Sustanciador
CECILIA GUERRA DE C.
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-25488
Unica publicación R

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 3,
HERRERA
EDICTO
Nº 061-2003**

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Herrera,
HACE SABER:

Que el señor (a) **GLORIA LU OSORIO**, vecino (a) de Ocu, corregimiento de Cabecera, distrito de Ocu, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-86-972, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0116, según plano aprobado Nº 604-01-5924, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra

Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 830.85 M2, ubicada en la localidad de Santa Rosa, corregimiento de Cabecera, distrito de Ocu, provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle Santa Rosa.
SUR: Asentamiento Liberación Campesina.

ESTE: Ricardo Pinilla.

OESTE: Ismael Guerra.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Ocu o en la corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a los 26 días del mes de septiembre de 2003.

LIC. GLORIA A. GOMEZ
Secretaria Ad-Hoc
AGR. JUAN PIMENTEL J.
Funcionario Sustanciador
L- 201-20795
Unica publicación R